

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**

**“COMPROMETIDOS CON LA CIENCIA, LA CULTURA Y
LOS DERECHOS HUMANOS”**

**NÚCLEO EDUCATIVO 916
MEDELLÍN**

2023

CONTENIDO

Pág.

1.	311.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
FÍSICA		8
1.2 ASPECTOS LEGALES Y JURÍDICOS		8
1.3 JORNADAS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN		9
1.4	¡Error! Marcador no	
definido.3.	¡Error! Marcador no definido.3.1	
CONCEPTO		11
3.2 ALCANCE		12
3.3 JUSTIFICACIÓN		14
3.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES		14
3.4.1 CONCEPCIÓN DE EDUCACIÓN		14
3.4.2 CONCEPCIÓN DE PEDAGOGÍA		16
3.4.3 CONCEPCIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL		16
3.4.5 CONCEPCIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA		18
3.4.6 CONCEPCIÓN DE ENSEÑANZA		19
3.4.7 CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE		19
3.4.8 CONCEPCIÓN DE ENFOQUE PEDAGÓGICO		21
3.4.9 CONCEPCIÓN DE MODELO		21
3.4.10 CONCEPCIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO		21
4.	¡Error! Marcador no definido.4.1 RESEÑA	
HISTÓRICA		22
4.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL		29
4.2.1 MISIÓN		29
4.2.2 VISIÓN		29
4.2.3 FILOSOFÍA		30
4.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES		30
4.2.5 VALORES INSTITUCIONALES		32
4.2.6 POLÍTICA DE CALIDAD		34
4.2.7 OBJETIVOS DE CALIDAD		35
4.2.7.1 OBJETIVOS GENERALES		35
4.2.7.2 OBJETIVOS DE CALIDAD POR GESTIÓN		35
4.2.7.3 METAS		36
4.2.8 PERFIL DEL ESTUDIANTE		39
4.2.9 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE		40
4.2.9.1 PERFIL DEL DOCENTE		40
4.2.9.2 PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES		40
4.2.10 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES		41
4.2.10.1 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		41
4.2.10.2 PERFIL DE LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS		42
4.2.10.3 PERFIL DE BIBLIOTECARIA		42
4.2.10.4 PERFIL DE PSICÓLOGOS		43
4.2.10.5 PERFIL DE DOCENTE DE APOYO DE LA UAI		43
4.2.10.6 PERFIL DEL TUTOR DEL PTA		44
4.2.10.7 PERFIL DE LA FAMILIA		45
4.3 GUÍA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES		45
4.3.1 CONCEPTUALIZACIÓN		45
4.3.2 MARCO LEGAL		54
4.3.3 OBJETIVO DE ESTA GUÍA		57

4.3.4 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE DISCAPACIDADES O TRASTORNOS	57
4.3.5 ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN TENER EN CUENTA DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO	68
4.3.6 IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	89
4.3.7 ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN TENER EN CUENTA CON ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	91
4.3.8 ¡Error! Marcador no definido. 4.4 RUTA DE ATENCIÓN DE LA UAI (UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL)	95
4.4.1 ¿QUE ES LA UAI?	95
4.4.2 ESTUDIANTES PRESUNTIVOS	96
4.4.3 ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS	96
4.4.4 PASOS A SEGUIR CUANDO SE PRESUME NEGLIGENCIA FAMILIAR PARA HACER EFECTIVA LA REMISIÓN	
4.5 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR	
5.1 UBICACIÓN EN EL TERRITORIO Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ACTUALES	99
5.2 CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DEL ENTORNO	100
5.3 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS ESTUDIANTES Y FAMILIAS	102
5.4 CARACTERÍSTICAS DEL TALENTO HUMANO QUE PRESTA EL SERVICIO EDUCATIVO	103
5.5 RECURSOS	103
6.1 OBJETIVOS GENERALES	104
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	105
7.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO	106
7.2 MODELO PEDAGÓGICO	106
7.2.1 EL CONCEPTO DE MODELO	106
7.2.2 CONCEPTO DE MODELO PEDAGÓGICO	107
7.2.3 MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL-COGNITIVO	110
7.2.4 MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL COGNITIVO	112
	112
7.2.5 PRESENTACIÓN Y CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN	112
7.2.6 FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA	115
7.2.7 ESTRUCTURA DEL MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL -COGNITIVO EN LA INSTITUCIÓN	
	118
7.2.8 FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL-COGNITIVO	119
7.2.9 CONSIDERACIONES SOBRE EL CURRÍCULO	121
7.2.10 CONSIDERACIONES SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE	123
8.1 PLAN DE ESTUDIO	125
8.1.1 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	125
8.1.2 ADOPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	135
8.1.3 ASIGNACIÓN ACADÉMICA, LA JORNADA LABORAL Y LAS ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO AÑO 2022	136
8.2 JORNADA COMPLEMENTARIA	137
8.2.1 JORNADA COMPLEMENTARIA	137
8.2.2 EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	140
8.2.3 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	142
8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	144
9. COMPONENTE N°6: PROYECTOS PEDAGÓGICOS	170
9.1 Protocolo Para Proyectos	170
10. COMPONENTE N°7: MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE PRESENTACIÓN	174
	174
11.COMPONENTE N°8: GOBIERNO ESCOLAR	177
11.1 EL RECTOR (A)	177
11.1.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A): TÍTULO XVIII	177
11.2 DEL CONSEJO DIRECTIVO	184

11.3 DEL CONSEJO ACADÉMICO	191
11.4 DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	194
11.5 DEL PERSONERO	196
11.6 DEL CONTRALOR(A)	198
12. COMPONENTE N°9: COSTOS EDUCATIVOS	202
12.1 MATRÍCULA	202
12.2 PENSIONES	203
12.3 COBROS PERIÓDICOS	203
12.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS	204
12.5 CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO	204
13. COMPONENTE N°10: RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES	227
13.1 CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	227
13.2 CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS O AGREMIACIONES	227
13.3 CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS	228
14. COMPONENTE N°11: EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	234
14.1 Recursos Humanos	234
14.2 Recursos Físicos	235
14.3 Recursos Financieros	236
14.4 Recursos Tecnológicos	236
14.5 Promoción De Cultura Del Cuidado de los Bienes y Recursos Institucionales	236
14.5.1 Protocolo Para El Mantenimiento, Reposición Y Adquisición De Bienes	238
15. COMPONENTE N°12: ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES	241
15.1 FORO EDUCATIVO	241
15.2 FESTIVALES	241
15.3 ENCUENTROS CULTURALES	244
15.4 INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS EXTRACURRICULARES	245
16. COMPONENTE N°13: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	246
16.1 ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	246
16.1.1 GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO	246
16.1.2 GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA	247
16.1.3 GESTIÓN COMUNITARIA	249
16.4 ORGANIGRAMA	251
16.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	252
16.6 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Ver anexo)	255
17. COMPONENTE N°14: PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	
	256
17.1 PROGRAMAS PARA LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA	256
17.2 PROGRAMA PERMANENTE DE LA FORMACIÓN DOCENTE	256

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Número de identificación del establecimiento (Código DANE):105001005525

Nombre Legal de la Institución: Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

Representante Legal de la Institución: Magister Johan Camilo Muñoz.

Dirección de la Institución: CALLE 71A N° 32-18

Teléfonos: 2911707 / Celular Institucional: 3004166933

E-mail: enriqueolayaherrera2019@gmail.com, enriqueolayaherrera@hotmail.com

Página web: <http://www.ieenriqueolayaherreraedmedellin.edu.co/>

Facebook: [I.E. Enrique Olaya Herrera](#)

Instagram: [I.E. Enrique Olaya Herrera](#)

1.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN FÍSICA

Departamento: Antioquia

Municipio: Medellín

Zona: Urbana

Barrio: Manrique Oriental

Sector: El Raizal-Versalles

1.2 ASPECTOS LEGALES Y JURÍDICOS

Fecha de Fundación: 1953

Resolución de Aprobación del plantel: 18 /12 /1959

Núcleo Educativo: 916

Naturaleza: Público

1.3 JORNADAS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN

Preescolar: Mañana y tarde.

Primaria: Jornada de la tarde de 12:30 pm - 5:30p.m.

Bachillerato: Jornada de la mañana de 6:20 am -12:10m.

Media Técnica: 1:00 pm a 6:00 pm, toda la semana.

Tecnologías: en convenio con el ITM y Colegio Mayor de lunes a viernes de 6:00 pm a 10:00 pm, y sábados de 6:00 am a 1:00 pm.

1.4 POBLACIÓN 2023

NIVEL	MIJERES	HOMBRES	TOTAL
PREESCOLAR	39	27	66
PRIMERO	38	33	71
SEGUNDO	38	36	74
TERCERO	50	60	110
CUARTO	54	53	107
QUINTO	36	34	70
SEXTO	42	39	81
SEPTIMO	36	41	77
OCTAVO	51	57	108
NOVENO	61	51	112
DÉCIMO	40	33	73
UNDECIMO	29	38	67

Es de anotar que 70 estudiantes de los grados 10° y 11° corresponden a jornada única en media técnica.

Total estudiantes: 1016

2. ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

Calle 71ª 32 18 tel 2912291

NÚCLEO EDUCATIVO 916

“CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS”

ACUERDO N° 38 (Noviembre de 2022)

“Por medio del cual se aprueba PEI 2023”.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, el acordar las directrices que permitan la ejecución de Proyecto Educativo Institucional y la aplicación de las funciones del gobierno escolar; la promoción del proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; la orientación del proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico, la aplicación de las disposiciones que expidan por parte del Estado.

Que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que es función del Consejo Directivo, analizar y aprobar las decisiones del Consejo Académico, después de analizar la decisión de modificación al PEI, el Consejo Directivo en reunión ordinaria el día 16 de noviembre de 2022, acta número 10, a prueba el PEI (artículos 142 y 144 de la ley 115 de 1994)..

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Por medio del cual se aprueba PEI 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de noviembre, Acta Número 10.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 14191 de noviembre 27 del 2002 y 8755 de diciembre 2 de 2004

NIT. 811.828.425 - 8 DANE 1050100082501

Calle 71ª 32 18 tel 2912291

NUCLEO EDUCATIVO 918

"CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS"

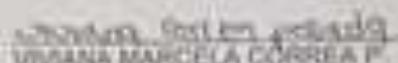
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

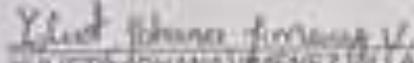
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).


JORGE HERNAN TANGARIFE Z.
Representante docentes primaria


GERARDO ANTONIO RIOS GIL
Representante docentes bachillerato


YULI ANDREA RUIZ MONTOYA
Representante de Padres


VIVIANA MARCELA CORREA P.
Representante de Padres


YULIETH JOHANA VARENEZ VILLA
Representante del sector productivo


MATEO BOHORQUEZ
Representante de egresados


RAFAEL RODRIGUEZ MARIN
Rector

NOTA ACLARATORIA: No asistió la representante de los estudiantes con justa causa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

3. INTRODUCCIÓN

3.1 CONCEPTO

El Proyecto Educativo Institucional constituye uno de los factores de éxito en las instituciones educativas, una vez que se convierte en criterio de práctica de los diferentes estamentos para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

El Proyecto Educativo Institucional como eje conductor de la práctica pedagógica y de proyección a la comunidad, busca en su sentido más general el mejoramiento continuo y la calidad educativa en la Institución Enrique Olaya Herrera.

Dicho plan es producto del análisis, discusiones y debates en torno a la Institución Educativa y su ser, al quehacer del maestro y al rol que la Institución Educativa debe desempeñar en su relación con lo social, político y cultural. Para tal efecto se ha partido de la contextualización del medio, de las condiciones concretas del ambiente en que se desarrollan las prácticas educativas, de la normatividad para el establecimiento de las metas y objetivos a lograr mediante la definición de criterios pedagógicos y proyectos educativos, entre los años 2014 y 2016.

En su elaboración participaron directivos, profesores, alumnos, padres de familia, haciendo énfasis muy especial en los aspectos pedagógicos, por considerar que éste es el ser de las instituciones educativas.

3.2 ALCANCE

El proyecto trata de dar respuestas a las necesidades de carácter pedagógico y comunitario detectadas en el diagnóstico institucional a fin de elevar la calidad de la enseñanza, del aprendizaje y del desarrollo de la comunidad.

En resumen, el Proyecto Educativo Institucional pretende:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Constituirse en base de actuación de los miembros de la comunidad educativa para alcanzar los resultados deseados.
- Proporcionar un marco teórico y práctico que permita utilizar al máximo los recursos de que dispone el plantel.
- Establecer un proceso lógico que conduzca al logro de los proyectos propuestos.
- Responsabilizar a los diferentes estamentos integrantes de la Institución en cuanto a sus funciones y proyectos a realizar.
- Servir de base para el seguimiento y evaluación de la labor pedagógica y educativa.
- Responsabilizar a los docentes de su rol social, político y cultural frente a la Institución y la comunidad educativa.
- Propiciar la participación activa de padres de familia y estudiantes en la toma de decisiones del plantel.
- Impulsar la práctica de los Derechos Humanos.
- Garantizar la educación básica y media a todos los estudiantes del plantel con calidad.
- Propiciar la inclusión social, cultural, política e ideológica a todos los usuarios.
-

3.3 JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación de la Institución Educativa, en él se integra no solamente la concepción de proceso formativo integral de los estudiantes que la conforman, sino todos

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

aquellos elementos, componentes y estrategias necesarias para materializar el horizonte institucional que se ha concebido en consenso con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

3.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

3.4.1 CONCEPCIÓN DE EDUCACIÓN

Según la normatividad colombiana, “La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se funda en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos”. (Ley 115.art.1º).

Para Freire, “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”. La educación tiene en el hombre y el mundo los elementos bases del sustento de su concepción. La educación no puede ser una isla que cierre sus puertas a la realidad social, económica y política. Está llamada a recoger las expectativas, sentimientos, vivencias y problemas del pueblo.

Conscientes de esto y de que la Institución es el espacio para aprender, comunicarnos, divertirnos, enseñar, crear, innovar, ver el mundo a través de los demás, de los libros, de la experiencia compartida y todo aquello que dinamiza y hace posible, mediante una correcta disposición e interpretación de los procesos administrativos y organizacionales, psicopedagógicos y del niño, ofrecer un servicio educativo de alta calidad humana, técnica y científica, que nos permita formar el niño que queremos, la Institución que espera y la sociedad que pretendemos transformar.

3.4.2 CONCEPCIÓN DE PEDAGOGÍA

La pedagogía es la principal herramienta que tienen las instituciones educativas y sus docentes para materializar un proyecto de educación y formación integral que denote un proceso de reflexión permanente del contexto.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

La pedagogía permite construir propuestas acordes con las características y necesidades de los integrantes de la Institución, además, facilita materializar las diferentes proyecciones que se hacen para formar un tipo particular de hombre y mujer capaz de incidir positivamente en la sociedad desde las acciones que emprende en su propio medio.

Tal y como lo concibe Olga Lucía Zuluaga (1999): “La Pedagogía es la disciplina que conceptualiza, aplica y experimenta los conocimientos referentes a la enseñanza de los saberes específicos en las diferentes culturas”.

3.4.3 CONCEPCIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL

La formación integral es el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena en la sociedad. (ACODESI, 2002: 13).

En la Institución Educativa somos conscientes que un proyecto educativo debe conducir a la formación integral del ser humano. Desde esta perspectiva, se aborda tanto la formación académica como el proceso convivencial, ya que se considera que los integrantes de la comunidad educativa primero tienen que ser entendidos en su configuración humana como seres con diferentes características, vivencias y problemáticas. Debido a lo anterior, en la Institución Educativa se desarrollan diversas estrategias, acciones y actividades, encaminadas al fortalecimiento del ser y de sus relaciones sociales.

3.4.5 CONCEPCIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Según Klaus Runge (2002), la práctica pedagógica es el escenario, donde el maestro dispone todos aquellos elementos propios de su personalidad académica y personal. Desde la académica lo relacionado

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

con su saber disciplinar y didáctico, como también el pedagógico a la hora de reflexionar de las fortalezas y debilidades de su quehacer en el aula. En lo personal, el maestro utiliza elementos como el discurso, relaciones intra e interpersonal, ya que, si no las tiene, es seguro que no obtendrá éxito con la población a la cual va dirigida su conocimiento.

En este sentido, sabemos que la planeación de la práctica pedagógica es un factor fundamental en el fortalecimiento de los procesos académicos y convivenciales. Las diferentes áreas están permanentemente recontextualizando los planes de área con la intención de estar constantemente a la saga de la generación de los nuevos conocimientos y de las diferentes reformas educativas.

De igual manera, los proyectos pedagógicos están en constante reconstrucción siguiendo no solo las directrices que se emanan desde el Ministerio de Educación Nacional sino las necesidades que se van presentando en la Institución Educativa tanto a nivel interno como producto de las demandas del contexto externo.

Todo este proceso de planeación va quedando registrado en diferentes instrumentos diseñados a nivel institucional para facilitar su desarrollo y seguimiento.

3.4.6 CONCEPCIÓN DE ENSEÑANZA

Según Mallart (2001): «La enseñanza es la actividad humana intencional que aplica el currículo y tiene por objeto el acto didáctico. Consta de la ejecución de estrategias preparadas para la consecución de las metas planificadas, pero se cuenta con un grado de indeterminación muy importante puesto que intervienen intenciones, aspiraciones, creencias... elementos culturales y contextuales, en definitiva. Esta actividad se basa en la influencia de unas personas sobre otras. Enseñar es hacer que el alumno aprenda, es dirigir el proceso de aprendizaje».

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Teniendo en cuenta la concepción anterior de enseñanza, en la Institución se sabe la importancia que juegan los medios, materiales y recursos en este proceso. Por eso se cuenta con una política de dotación, que se viene realizando de manera paulatina según las condiciones presupuestales. La intención es facilitar a los docentes y a todos los agentes educativos que intervienen en la Institución, que cuenten con los recursos necesarios para generar ambientes de aprendizaje agradables y poder de esta manera realizar las transposiciones didácticas que se requieren para generar verdaderos aprendizajes en los estudiantes.

3.4.7 CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

Entendemos el aprendizaje como el proceso a través del cual se adquieren nuevas habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación. Este proceso puede ser analizado desde distintas perspectivas, por lo que existen distintas teorías del aprendizaje. El aprendizaje es una de las funciones mentales más importantes.

En el aprendizaje influyen muchas situaciones externas al contexto del aula. Es por esto, que en la Institución se busca mirar al estudiante en su individualidad no para recibir una enseñanza particularizada en sentido estricto sino para poder generar las estrategias de refuerzo y recuperación que permitan que nuestros estudiantes aún con sus características propias puedan alcanzar los aprendizajes básicos exigidos en la legislación educativa colombiana.

En este mismo sentido, en la Institución se abordan diferentes estrategias metodológicas que permitan que se puedan adquirir diferentes competencias.

3.4.8 CONCEPCIÓN DE ENFOQUE PEDAGÓGICO

Según Roberto Umbras (2000), los enfoques pedagógicos son guías sistemáticas cargadas de ideología, que orientan las prácticas de enseñanza, determinan sus propósitos, sus ideas y sus actividades, estableciendo generalizaciones y directrices que se consideran óptimas para su buen desarrollo. No hay

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

un solo modelo o enfoque pedagógico, sino muchos, ya que cada uno de ellos se funda en una determinada concepción de cómo se debe enseñar de acuerdo a las características personales y estilos de aprendizaje que entienden poseen los alumnos y sus formas de interactuar con el docente.

3.4.9 CONCEPCIÓN DE MODELO

Según Flórez Ochoa¹ *un modelo es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno, con miras a su mejor entendimiento.* De acuerdo con esta definición puede inferirse que un modelo es una aproximación teórica útil en la descripción y comprensión de aspectos interrelacionados de un fenómeno en particular. En esta conceptualización de modelo es necesario establecer que el análisis del fenómeno en estudio no es únicamente un proceso analítico en el cual el todo es examinado en sus partes, sino también como un proceso de integración de relaciones.

3.4.10 CONCEPCIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO

Siendo la educación un fenómeno social, los modelos pedagógicos constituyen modelos propios de la pedagogía, reconocida no sólo como un saber sino también que puede ser objeto de crítica conceptual y de revisión de los fundamentos sobre los cuales se haya construido..."².

¹ **FLÓREZ OCHOA**, Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento. Santafé de Bogotá: McGraw-Hill, 1994. p. 60.

² **GALLEGO-BADILLO**, Rómulo. Saber pedagógico. Santafé de Bogotá: Mesa Redonda Magisterio, 1990. p. 11.
Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –

Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

4. COMPONENTE N°1: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

4.1 RESEÑA HISTÓRICA

La reseña histórica que aparece a continuación fue elaborada por la maestra María Ligia Martínez, quien ha desarrollado gran parte de su labor docente en esta Institución.

La escuela Enrique Olaya Herrera, fue construida en 1955 por el Doctor Restrepo Uribe, quien por ese entonces era el alcalde de la ciudad de Medellín.

La escuela empezó a funcionar en una casa grande donde hoy es la Institución Educativa Manuela Beltrán, cerca al parque Gaitán, esta fue la primera planta física de la Institución, construida con la ayuda de la comunidad.

Luego la sede fue cimentada en el sector de la Banca, fundada bajo el director Pedro Luis Galeano. Los primeros profesores fueron: Wilson Cano, Eliodoro Gómez, Benjamín Monsalve, Álvaro Cano, María Luisa, María del Pilar, Carlos Agudelo, Manuel Corrales, Aníbal Velásquez. Bajo la dirección de don Eduardo Peña se construyeron las cuatro aulas del segundo bloque que aun continua en servicio. Entre otros directores tenemos Félix Agudelo, la señora Lola, Jesús María Sánchez, Gustavo Torres, Ligia Vergara, Antonio Taborda y José Castaño. Hasta 1994 la Institución era exclusivamente para varones.

Durante la dirección de don Antonio Taborda la Institución era exclusivamente para varones hasta el año 1994, luego en enero de 1995, ingresan las primeras estudiantes femeninas al grado de preescolar, el ingreso de esas estudiantes fue de vital importancia y acogida la propuesta por toda la comunidad.

En 1994 se editó el primer periódico de la Institución, titulado: "Amigos del Saber" permitiendo la comunicación con la comunidad hasta el año 2002 donde se editó su última edición, siendo la fundadora del periódico la docente María Ligia Martínez.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

En 1994 se realizó concurso para seleccionar el escudo y la bandera institucional, siendo elegida la bandera del estudiante Estiven Giraldo Muriel, esta bandera es la misma que representa hoy la Institución. El escudo elegido fue el de estudiante Darwin Jaramillo su lema “ESTUDIA POR TU BIENESTAR Y LUCHA POR TUS IDEALES” las manos representaban la del docente y la del educador como símbolo de unión, vínculo de progreso los libros significaban la ciencia y la cultura.

En el año 1998 bajo la dirección de don José Cataño, las docentes Girleza Gómez y María Ligia Martínez presentan proyecto para la creación del bachillerato ante el Consejo Directivo el que fue aprobado y presentado ante secretaria de Educación, que le dio aprobación mediante del decreto 2726 de 10 de noviembre de 1998.

El bachillerato se inicia en enero de 1999 con dos grados sexto mixto, bajo la dirección de Dora Patiño Hoyos quien dirigió la Institución hasta el año 2001. Las educadoras que iniciaron con el bachillerato fueron: Deyanira Pérez, Deyanira Palacio y María Ligia Martínez M.

Desde el año 2001 hasta el año 2003 la Institución fue dirigida por el rector Jesús María Cataño, durante esta administración se aprueba la construcción y se da inicio de la obra del bloque A; dicha construcción había sido gestionada por la acción comunal, líderes comunitarios y docentes de la Institución.

En agosto 2003 inicia la administración el rector Simón Ibargüen, quien dirigió la Institución hasta el año 2009. El señor John Pérez organizaba el grupo de porristas que representaba la Institución ante otros establecimientos. Es de resaltar la labor de los docentes de los años 1980 a 2014 : Luz Elena Betancur Carmona, Martha Hincapié, José Rivera, Heloina Barrientos, Carmen Lucia Muñoz, Bertha Lía Ríos, Arlene Dunlap, Gabriel Villa, Elisa Yépez, Pedro Arango, Amparo Zapata, María Olga Toro, Miriam Ruiz, Ángela Calle, María del Carmen Gómez, Gloria Correa, Roció Flórez, Bertha Edilma Hernández, Emperatriz Merchán, Gilberto Gómez, Carmen Matilde Lizarazo, Rubiela Trujillo, Nora Quintero, Luz Inés Álvarez, Oliva Bedoya, Antonio Correa, Mariela Campuzano. Elvia Lucia Palacio, Rubiela Trujillo. Nora Quintero, Luz Inés Álvarez, Carmen Gómez, José Rivera, Wilberto Gómez , Heriberto Stuart Montoya, Ligia

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Mesa , Ángela Calle, Nelly Dávila, Margarita Álvarez, Gabriela Villa, Elvia Palacio, Gloria Aguirre, Girleza Gómez, Roció Ríos, Francisco Betancur, Ángela Arroyave, Antonio Arenas, Ligia Valle, Josefina Henao, Amanda Carmona, Helena Amaya Didier Ocampo quien prestó sus servicios como docente de bachillerato desde 2006 hasta 2008 cuando por quebrantos de salud fue hospitalizado en la clínica León XIII después de batallar por muchos meses la muerte lo sorprende , dejando huellas imborrables en la comunidad educativa, fue una pérdida irreparable para la Institución quien lo recuerda con gratitud.

Es grato recordar a los coordinadores que han aportado con sus experiencias significativas a la formación de estudiantes y que dejan huellas: Fanny Arango, Gabriel Correa, Ignacio Arboleda, Odila García coordinadora de primaria y John Jairo Pérez coordinador de bachillerato quienes han demostrado sentido de pertenencia y de organización durante su administración.

Durante la administración del rector Simón Ibargüen, durante los años 2003-2004, se termina la construcción del Bloque A de la Institución. Permitiendo mayor capacidad de número de estudiantes y mejorando las condiciones de aprendizaje. Se gradúa la primera promoción en el año 2004.

Durante el período del año 2006, bajo la administración del rector Simón Ibargüen se logran avances significativos en la Institución; con la realización del concurso que permitiera seleccionar el himno Institucional, siendo escogido el himno presentado por la docente Ligia Martínez acompañado con la música del señor Josué García. También es de resaltar la implementación de la Semana Cultural en el mes de octubre con actividades culturales, artísticas y deportivas. La Institución se ha caracterizado por tener docentes y directivos con gran liderazgo, un gran sentido humano que ha permitido una sana convivencia.

Durante los años 2009 – 2013 dirige la Institución la rectora Amparo Martínez Correa, durante esta administración se reestructuró el escudo institucional, con aportes de estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos. Fue aprobado por el Consejo Directivo el Escudo que tiene como lema:”

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS. Conservando algunos elementos del escudo inicial, entre ellos los libros que han representado el conocimiento de la Institución.

Desde agosto de 2013 hasta Julio 1 de 2015, dirige la Institución el rector Osías Velásquez Osorio, bajo esta dirección se establece el espacio para la biblioteca, un nuevo espacio de conocimiento, en donde los estudiantes tienen la posibilidad de acercarse a la lectura y a otras formas de conocimiento.

Es necesario reconocer el servicio de la docente del aula de apoyo Berta Lía Ríos Muñoz quien prestó sus servicios y desempeñó una buena labor, buena compañera, participando en proyectos en beneficio de la comunidad desde los años 1980 hasta el 3 de junio de 2016. La Institución agradece sus servicios.

Desde Julio 1 de 2015 hasta el 2 de diciembre de 2022 la institución fue liderada por la rectora Jaqueline Rodríguez Marín quien ha demostrado su gran idoneidad, capacidad asertiva para tomar decisiones en pro de la comunidad educativa. En este sentido, es necesario tomar como aspectos relevantes en la Institución, el logro de asignación de Psicólogo desde el año 2016 y de la docente de apoyo de la UAI desde el año 2019. Actualmente la Institución cuenta con el servicio de dos psicólogos (Programas Entornos Protectores y MAITE) y una docente de apoyo de la UAI.

De igual manera, es de resaltar que como muestra del avance institucional, la Institución comenzó a mostrar sus experiencias significativas en los Premios Ser Mejor, siendo galardonados en el año 2018 con la experiencia significativa: “Rondas infantiles como constructoras de tejido social” y en el año 2019 tuvo 5 galardones y dos becas estudiantiles a saber: Experiencia significativa de docentes “Alimentarnos en familia nos une”, experiencia significativa de estudiantes: “Todos somos el cambio 2.0”, “Recipet” y “Grupo de Teatro Olayista”, de igual manera fue reconocida con la experiencia institucional “Red de Inclusión y Convivencia Olayista-RICO”. A su vez, los estudiantes Faiden Valencia y Mateo Bohórquez recibieron becas para 12 niveles de inglés en Comfama y carrera profesional en Emprendimiento de la Universidad Eafit, respectivamente.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

La Institución ofrece educación para preescolar, primaria, bachillerato hasta el grado once, con modalidad académica y Media Técnica en convenio con el SENA con el Centro de Servicio Pedregal en Implementación y mantenimiento de equipos electrónicos industriales, y a partir del 2023 con el ITM en el programa de Internet de las cosas. También hay que resaltar la labor del coordinador John Jairo Pérez y de la coordinadora Odila García quienes han aportado con sus sabias decisiones en la dirección académica y disciplinaria, al igual que el coordinador Johan Camilo Muñoz, quien se adhirió al equipo directivo en el año 2020 en reemplazo de la coordinadora Odila García.

En el año 2020 y con el fin de ampliar las posibilidades en la prestación del servicio educativo, el Consejo Directivo de la institución mediante Acuerdo N°11 del 09 de marzo del mismo año, aprueba, en asocio con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la modalidad de Media Técnica en “Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales”. A partir del 2023 se inicia el programa de Internet de las cosas en convenio con el ITM para el grado 10°.

Los docentes que engalanan nuestra Institución son fruto de su gran formación humana, que siempre están acompañando a sus estudiantes en su aprendizaje, en su formación integral y están comprometidos con su quehacer educativo. La institución cuenta en la actualidad con 34 docentes: 20 de bachillerato, 12 de primaria y 2 preescolar; y dos coordinadores.

Finalmente, es necesario resaltar la participación de la comunidad educativa durante sus 51 años, quienes han fortalecido los principios y valores institucionales en aras de construir una sociedad basada en la ciencia, en la cultura y en los derechos humanos.

Se destaca, además en nuestra Institución el valor de la solidaridad, consolidándose oficialmente en medio de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, la “Red de Solidaridad Olayista” a través de la cual docentes, directivos, padres de familia, proveedores, estudiantes y comunidad educativa en general, hacen donaciones de dinero para mercados, productos de mercado, juguetes y manjares navideños para compartir con todos los miembros de la comunidad.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Actualmente, La Institución se encuentra en un período de cambios a nivel directivo, debido a que la Rectora Jaqueline Rodríguez Marín, se fue a dirigir otra Institución de la ciudad, y por lo tanto, el señor Johan Camilo Muñoz coordinador de bachillerato, paso a la rectoría por encargo y la docente Liliana Flórez paso a la coordinación de bachillerato por encargo.

4.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

4.2.1 MISIÓN

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera es un espacio de formación integral que, a partir de la construcción de la convivencia ciudadana, la inclusión y el respeto por la diversidad de niños, niñas y jóvenes, construye desde la educación formal en sus diferentes ciclos y grados que comprenden la formación académica y técnica, opciones de participación asertiva en diferentes escenarios sociales, en aras de la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

4.2.2 VISIÓN

Para el año 2025, la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera de carácter público e incluyente, se consolidará como líder en formación integral, fortaleciendo el desarrollo artístico, deportivo, técnico y científico, posicionándose como un centro promotor de convivencia y participación democrática en la relación con el entorno y la construcción de una sociedad más humana y solidaria.

4.2.3 FILOSOFÍA

4.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera ofrece a sus estudiantes una educación basada en su filosofía, con principios que contribuyen a su formación integral y se basan en:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MEN, 2017, p.5)

Autonomía: facultad de la persona o la entidad para obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.

Participación: el término participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Referida a la importancia de que cada ser que interviene en el contexto tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común (MEN, 2013. p.12)

Convivencia: en términos de la imparcialidad que alude a la igualdad, comprensión y seguridad para vivir juntos; la práctica de este valor debe girar en torno a un proceso educativo orientado a la formación del ser humano; creando armonía en las relaciones de cada uno y su entorno, mejorando siempre la calidad de vida de los individuos.

Integralidad: como cualidad personal, se refiere a la total o amplia gama de aptitudes y actitudes del ser humano que le permiten un proceso de mejoramiento continuo.

Democracia: democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Diversidad: Significada no como anormalidad sino como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (MEN, 2013. p.12).

Interculturalidad: concebida como “el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. (MEN, 2013. p.13)

Colaboración: entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo. (Echeita, 2007. p. 130).

Solidaridad: definida “como la capacidad de comprender al otro y generar empatía tanto emocional como cognitiva” (Torres y Ramírez, 2012. p.71)

Equidad: consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013).

4.2.5 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que la Comunidad Educativa adopta según su horizonte institucional son:

Responsabilidad: es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

Tolerancia: establece el sentido de pluralidad; aprender a ser y estar con el otro, saber escuchar y aceptar la diversidad social, cultural, étnica, religiosa; la tolerancia hace alusión a la habilidad de adaptarse a los problemas de la vida cotidiana.

Sentido de pertenencia: es sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una Institución, esto tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenecemos.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Solidaridad: es el empeño por el bien común y de cada uno, ya que todos somos responsables de todo; crea la noción de justicia social, fraternidad, compromiso, apoyo sincero, solución de problemas y carencias espirituales y materiales.

Respeto: esencia de las relaciones humanas, de la vida en sociedad, conoce la autonomía de cada ser, hasta donde llegan mis derechos y donde comienzan los de los demás, exige un trato amable y cortés, crea un ambiente de cordialidad y seguridad, hace posible el respeto a la diferencia aceptando al otro tal y como es.

Honestidad: es aquella cualidad humana por la que las personas se determinan a actuar siempre con base en la verdad y la auténtica justicia; dicta una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, cuando se cumple con las obligaciones, cuando se da a cada quien lo que es debido.

Perseverancia: mantenerse constante en un proyecto ya comenzado, es una actitud que se mantiene aun cuando las circunstancias sean adversas o los objetivos no puedan ser cumplidos.

Alegría: es un estado interior generador de bienestar general, altos niveles de energía y una poderosa disposición. La alegría es una emoción, la acción constructiva, que puede ser percibida en toda persona, quien la experimenta, la revela en su apariencia, lenguaje, decisiones y actos.

Ciencia: rama del saber humano constituida por el conjunto de conocimientos objetivos y verificables sobre una materia determinada que son obtenidos mediante la observación y la experimentación, la explicación de sus principios y causas y la formulación y verificación de hipótesis y se caracteriza, además, por la utilización de una metodología adecuada para el objeto de estudio y la sistematización de los conocimientos.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Preservación del medio ambiente: son las distintas formas, mecanismos o estrategias que permiten proteger y preservar el futuro de la naturaleza, del medio ambiente o específicamente algunas de sus partes.

Laboriosidad: hacer con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que son propios de nuestras circunstancias e inherentes a la formación académica y técnica que ofrecemos. Conscientes de que la laboriosidad es un medio para ser más productivos, eficientes y participativos en los diferentes escenarios de la sociedad.

4.2.6 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera tiene como política de calidad convertirse en un espacio pedagógico para la ciencia, la cultura, la tecnología y la práctica de los derechos humanos con sentido ético y dialéctico, al mismo tiempo, que garantiza la permanencia y la inclusión de la niñez y la juventud, sin distinción de sexo, raza y religión.

La Institución se compromete con la comunidad educativa del barrio Manrique Oriental en la prestación de un servicio educativo que genere condiciones adecuadas para la formación de niños, niñas y jóvenes con un rendimiento académico eficiente y relevante, una formación humana para el desarrollo personal, ofreciendo condiciones de oportunidad, equidad humana y tolerancia.

4.2.7 OBJETIVOS DE CALIDAD

4.2.7.1 OBJETIVOS GENERALES

Formular estrategias de mejoramiento que se orienten a fortalecer los procesos de calidad interna y externa de la Institución Educativa.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Realizar seguimiento y evaluación a todos los procesos que se desarrollan al interior de la Institución para determinar fortalezas y debilidades.

Liderar la ejecución del plan de mejoramiento institucional con miras a corregir dificultades y potenciar fortalezas en los procesos que se desarrollan en la Institución.

4.2.7.2 OBJETIVOS DE CALIDAD POR GESTIÓN

GESTIÓN DIRECTIVA-ADMINISTRATIVA

Liderar los procesos institucionales para garantizar la eficiente prestación del servicio educativo y dar cumplimiento a la misión institucional, enmarcados en el PEI y en las normas vigentes, asegurando la satisfacción de la comunidad educativa.

GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA

Mantener contextualizado un currículo que posibilite el desarrollo humano integral y la formación de nuestros estudiantes, para la iniciación laboral y el ingreso a la educación superior.

GESTIÓN COMUNITARIA

Fortalecer el vínculo familia-escuela promoviendo la participación activa de la familia y los egresados en los procesos de la vida institucional.

4.2.7.3 METAS

De acuerdo a los resultados de la autoevaluación institucional del 2022, la comunidad educativa establece las metas por gestiones en el marco plan de mejoramiento (PMI) para el 2023, así:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

GESTIÓN DIRECTIVA-ADMINISTRATIVA

- Diseñar el plan de formación de directivos y docentes, teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva y atendiendo a las líneas: evaluación, metodologías de enseñanza y aprendizaje y las TIC.
- Implementar el plan de revisión y mantenimiento de los recursos institucionales y de la planta física.

GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA

- Planes de área actualizados con base en las políticas de educación inclusiva, los lineamientos y estándares, el direccionamiento estratégico, la estrategia pedagógica y evaluativa.
- implementar el plan de formación docente, teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva y atendiendo a las líneas: evaluación, metodologías de enseñanza y aprendizaje y las TIC.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

- Padres de familia-acudientes que participan de las actividades programadas por el establecimiento para vincular la familia a la vida institucional.
- Actividades realizadas por el establecimiento en el marco del Plan de Gestión Escolar del Riesgo.

4.2.8 PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Se identifica con la visión, misión y filosofía institucional.
2. Sabe aprovechar los conocimientos que le entregan sus educadores en su propio beneficio y en el de los demás.
3. Eficiente, estudioso, responsable y en búsqueda constante por lograr la excelencia y la ética en todas las áreas en que se desempeña y en su proyección y/o futuro profesional y laboral.
4. Es reflexivo y busca soluciones a las dificultades personales y del medio.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. Pone en práctica sus capacidades para lograr sus metas.
6. Practica y promueve el respeto por la persona y sus derechos humanos, siendo autónomo, participativo, crítico, analítico y democrático en diferentes escenarios académicos, deportivos y culturales.
7. Crea en su entorno la vivencia de los principios de la convivencia ciudadana con gran sentido de solidaridad y la fraternidad.
8. Se compromete con su proceso de aprendizaje y es capaz de cuidar su integridad física y mental.
9. Construye su proyecto de vida y busca protegerla, preservarla y valorarla, para lograr su autorrealización.
10. Es equilibrado en sus acciones y comportamientos para gozar de unas buenas relaciones interpersonales.
11. Respeta el conducto regular en las situaciones que se presenten en su entorno escolar.
12. Es capaz de desarrollar cualidades positivas: Respetuoso, tolerante, perseverante, alegre, íntegro, honesto, obediente, auto-disciplinado, veraz, auténtico, creativo, trabajador y justo.
13. Con espíritu patriótico y respetuoso de los símbolos que nos identifican a nivel institucional y nacional demostrando amor y sentido de pertenencia.

4.2.9 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

4.2.9.1 PERFIL DEL DOCENTE

1. Como profesional es facilitador de conocimientos e innovaciones en el campo educativo y pedagógico.
2. Garantiza que los estudiantes se apropien del mejor saber, disponible en la sociedad y crea condiciones agradables en la Institución para el estudio y el autoaprendizaje grupal.
3. Se muestra auténtico, profesional, respetuoso, responsable, el cual posee un conjunto de conocimientos, capacidades físicas, emocionales, sociales, intelectuales, morales, espirituales, éticas, ecológicas, con destrezas artísticas, valores y métodos que le permiten orientar al máximo las capacidades de los estudiantes y comunidad.
4. Es referente positivo para toda la comunidad educativa.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. Logra que la apropiación de los conocimientos ocurra en un ambiente democrático de autoestima y solidaridad.

4.2.9.2 PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Con excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.
2. Con capacidad de liderazgo y de hacer gestión en bien de la Institución y de toda la comunidad educativa.
3. Con alto sentido de pertenencia y una clara concepción ética del valor de su trabajo y el de sus dirigidos.
4. Con adecuada comunicación, posibilitando la buena marcha de la Institución.
5. Con capacidad en la toma de decisiones seguras y justas en beneficio de la comunidad educativa.
6. Administrar con visión futurista.
7. Ser eficiente, responsable, con capacidad para delegar funciones teniendo en cuenta que es el total responsable de los resultados.
8. Con capacidad de resolver las dificultades que se presenten.
9. Capacidad de atender las necesidades y estableciendo prioridades.
10. Con calidad humana, equitativo, que tenga en cuenta las diferencias y fortalezas individuales de sus colaboradores y las potencialice.
11. Con capacidad académica y del saber pedagógico.
12. Gran capacidad administrativa.

4.2.10 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

4.2.10.1 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Con honestidad, honradez y espíritu de servicio.
2. Con excelentes relaciones humanas con todo el personal de la comunidad educativa.
3. Con un alto sentido de discreción y respeto.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

4. Con organización, responsabilidad y con gran capacidad de manejo de los recursos a su disposición.
5. Con sentido de pertenencia y lealtad con la Institución.

4.2.10.2 PERFIL DE LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS

1. Con excelente manejo de su saber profesional como secretaria.
2. Poseer excelentes relaciones humanas al prestar el servicio.
3. Puntuales, organizadas y discretas.
4. Con buena presentación personal.
5. Con alto sentido de pertenencia, eficiente y oportuna en la atención al público.
6. Con receptividad para escuchar sugerencias en búsqueda del mejoramiento continuo.

4.2.10.3 PERFIL DE BIBLIOTECARIA

1. Con honestidad, honradez y espíritu de servicio.
2. Con excelentes relaciones humanas con todo el personal de la Comunidad Educativa.
3. Dar respeto a toda la comunidad educativa.
4. Con organización, responsabilidad y con gran capacidad de manejo de los recursos a su disposición.
5. Con excelente manejo de su saber profesional como bibliotecario (a).
6. Con buena presentación personal.
7. Con alto sentido de pertenencia, eficiente y oportuno (a).

4.2.10.4 PERFIL DE PSICÓLOGOS

1. Con ética para la preservación de la información y la intimidad de las personas que atiende.
2. Con sentido de humanidad y receptividad.
3. Con disposición para asesorar a la I.E. en el fortalecimiento de su gestión escolar, favoreciendo la convivencia y el liderazgo estudiantil.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

4. Con capacidad para favorecer las capacidades y competencias en todos los planos del desarrollo psicológico (cognitivo, psicosocial, psicoafectivo).

4.2.10.5 PERFIL DE DOCENTE DE APOYO DE LA UAI

1. Con liderazgo, capacidad para motivar equipos de trabajo y para trabajar de forma cooperativa.
2. Con capacidad para manejar situaciones conflictivas en el aula y en la institución.
3. Con capacidad para orientación familiar, ocupacional, sexual y escolar.
4. Con habilidades para el manejo de la información a través de herramientas tecnológicas pertinente para la atención educativa de las personas con discapacidad.
5. Con dominio de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.
6. Con adecuado uso de redes sociales como medio de comunicación.
7. Con adecuado uso de herramientas de internet para articular la Institución Educativa con el medio y con la comunidad educativa y para el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad.
8. Con capacidades de liderazgo y motivación de logro.
9. Con sensibilidad y capacidad de observar y acompañar al otro.
10. Con comunicación asertiva, clara y concreta.
11. Con capacidad de negociación y mediación.

4.2.10.6 PERFIL DEL TUTOR DEL PTA

1. Profesional (licenciado o posgrado) pedagógico en el área de Lengua Castellana, Matemáticas o educación inicial.
2. Docente con experiencia en aula en básica primaria.
3. Con posgrado formal de preferencia en la didáctica de la disciplina o en su defecto en educación o en profundización en la disciplina.
4. Con capacidad para adelantar actividades de tutoría que involucran formación y acompañamiento a los docentes.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. Con capacidad de trabajo en equipo, alto sentido ético, liderazgo, sentido de perseverancia y de pertenencia, responsabilidad, compromiso, comunicación asertiva, manejo confidencial de la información, perseverancia, orientación a los resultados y capacidad de autoformación. Con habilidades comunicativas y de liderazgo.
6. Con manejo conceptual y procedimental de la didáctica educativa.
7. Con disposición para asumir nuevos paradigmas y nuevas orientaciones en relación a lo que significa una educación de calidad y cómo se logra.
8. Con manejo básico de herramientas informáticas y de internet para comunicarse y colaborar virtualmente.

4.2.10.7 PERFIL DE LA FAMILIA

1. Colaborar y apoyar en la formación integral de sus hijos y acompañarlos en actividades escolares y extraescolares donde se promueva y vivencie los valores del diálogo, democracia, responsabilidad, participación, respeto, búsqueda de la verdad y el bien común.
2. Sean coherentes en su actuar para educar con el ejemplo.
3. Que se identifiquen con la misión, visión y filosofía institucionales.
4. Capaces de sostener en el tiempo relaciones interpersonales positivas.
5. Participen activamente en las actividades del colegio y demuestren alto sentido de pertenencia hacia la Institución.
6. Sean abiertos al diálogo con los agentes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular.
7. Sean afectivos, para ayudar a sus hijos a formarse en su autoestima y a desarrollarse armoniosamente.
8. Vivan los valores que premian y estimulan los progresos de sus hijos.

4.3 GUÍA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ACCIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

4.3.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Es importante identificar ciertos términos que nos permitan dar claridad sobre qué es una persona con discapacidad y cómo se reconoce un estudiante con discapacidad, esto tomado desde el concepto que brinda la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo que nos arroja el Decreto 1421 de 2017, el cual establece la necesidad de reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, esto con el fin de favorecer las trayectorias educativas de los niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Según la OMS, la discapacidad es “toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano”. Puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible. Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana. La discapacidad se tiene. La persona “no es” discapacitada, sino que “está” en situación de discapacidad.

Las discapacidades se pueden aglutinar en tres troncos principales: de movilidad o desplazamiento, de relación o conducta y de comunicación. En la actualidad, se está redefiniendo el término discapacidad, como falta de adecuación entre la persona y su entorno, más que como una consecuencia de la deficiencia de las personas.

Ahora bien, para reconocer en mayor medida y clarificar qué es una deficiencia, esta se define como toda pérdida o anormalidad, permanente o temporal, de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida de una extremidad, órgano o estructura corporal, o un defecto en un sistema funcional o mecanismo del cuerpo. La deficiencia supone un trastorno orgánico que produce una limitación funcional que se manifiesta objetivamente en la vida diaria. Se puede hablar de deficiencias físicas, sensoriales o psíquicas.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- **Físicas:** afectan a personas con problemas como amputaciones, malformaciones, parálisis, pérdidas de movilidad o enfermedades crónicas, que impiden llevar una vida normal o hacen necesario el uso de determinadas ayudas técnicas.
- **Sensoriales:** afectan a personas con problemas de visión, audición o lenguaje.
- **Psíquicas:** afectan a personas con enfermedades o trastornos mentales, como quienes padecen Síndrome de Down.

En ocasiones la misma persona padece simultáneamente dos o más deficiencias. (Presidencia de la República, 2017).

Ante esto, se asumen dos términos que son una base para encaminar el interés que establece la realización de esta guía:

Persona Con Discapacidad

Son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción en sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para su pleno desarrollo, debido a las barreras que interpone la sociedad.

Estudiante Con Discapacidad

se identifica al estudiante con discapacidad como "la persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones." Decreto 1421, 2017. MEN

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Inclusión

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares.

Inclusión: es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales. (Guía 34, MEN).

Acceso A La Educación Inclusiva

La garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo (Decreto 1421 de 2017).

El Diseño Universal De Aprendizaje (DUA)

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer más accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes ayudando a valorar la diversidad de cada uno de ellos. El DUA no excluye la posibilidad de usar ayudas técnicas que se requieran para grupos particulares de personas con discapacidad. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones formulados partiendo de la diversidad, que permitan aprender y participar a todos, no desde la simplificación o la homogeneización a través de un modelo único para todos, sino por la utilización de un enfoque flexible que permita la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales.

Educación Inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MEN, 2017, p.5)

Discapacidad

La discapacidad se define como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. (ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS).

Servicios De Apoyo Pedagógico Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad, Capacidades Y/O Con Talentos Excepcionales

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Procedimientos, recursos humanos y financieros, equipos, materiales didácticos, software, TIC, infraestructura, caracterización de las condiciones de los estudiantes, mobiliario accesible, formación básica de docentes, alfabetización, estrategias pedagógicas y didácticas, procesos de evaluación y promoción flexibles que aportan al logro de más y mejores aprendizajes y facilitan la participación de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad.

Necesidades Educativas Especiales

Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Estudiante Con Discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (MEN, 2017, p.5)

Línea De Apoyo Pedagógico

Acompaña el proceso de fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, inspirado en la herramienta integrada de autoevaluación y el plan de Asistencia y Asesoría técnica.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Línea de apoyo para la atención a la población con discapacidad sensorial

- Realiza la mediación comunicativa y cultural para estudiantes con discapacidad auditiva, en el ejercicio de la interpretación y el modelamiento de la lengua de señas colombiana
- Acompaña el proceso pedagógico de los estudiantes con discapacidad visual, mediante el uso de apoyos tiflológicos

Acceso a la educación: desde la Política Pública para las NEE

Se plantea que “el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE a todas las modalidades que ofrece el Servicio Público Educativo” (Decreto 2082 de 1996). Para hacer viable este derecho, la institución educativa ha de promover la atención a la diversidad, implementando los apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios.

Decreto 1421 de 2017, PIAR

El decreto 1421 de 2017 pone como protagonista al docente de aula y resalta el componente pedagógico e invita al maestro para que éste haga una planeación y ajustes de su clase teniendo en cuenta la diversidad en el aula.

Es así como el PIAR (plan individual de ajustes razonables), se propone como una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Ajustes razonables

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín
E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”. (Decreto 1421)

4.3.2 MARCO LEGAL

- **Guía 34 para el mejoramiento institucional: De la auto evaluación al plan de mejoramiento de 2008**
- **Decreto 366 de febrero 9 de 2009**

"Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente. (DECRETO 366, Artículo 2).

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- **Ley estatutaria 1618 de 2013**

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”

Hace énfasis en la inclusión educativa en Colombia, afirmando que las personas con alguna discapacidad cognitiva tienen derecho hacer parte del sistema educativo convencional, de igual forma propone que la educación de calidad es aquella que tiene en cuenta las necesidades educativas especiales, y en la que estas personas no son excluidas.

- **Profesional de apoyo pedagógico sentencia 28 (2015)**

Tiene como finalidad, garantizar la protección e inclusión de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, y que en su art.5 dispone que es el Estado, el encargado de velar por la protección de las personas con discapacidad

- **Docente de apoyo**

Tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán fortalecer:

- Los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

- La consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- El trabajo con familias.
- La sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

- **Decreto 1421 de 29 agosto de 2017**

“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

- **Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017**

“Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” Comité de discapacidad. 2018

- **Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. MEN 2017**

Por medio de la cual se dan herramientas técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. En:

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

- **Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media. MEN febrero 2017**

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360294_foto_portada.pdf

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

4.3.3 OBJETIVO DE ESTA GUÍA

Establecer parámetros que permitan el mejoramiento de los procesos educativos de los estudiantes con discapacidad o dificultades en el aprendizaje y/o capacidades o talentos excepcionales (Decreto 1421 de 2017), que se encuentran matriculados en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

4.3.4 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE DISCAPACIDADES O TRASTORNOS

TIPOS DE APOYO:

Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos (Verdugo, 2002):

Generalizados: son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.

Extensos: se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura, en el caso de personas con discapacidad visual; y uso de sistemas de comunicación alternativa para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.

Limitados: hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Intermitentes: son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros. (Rendón Arredondo, 2017)

Algunos de los trastornos que se nombran a continuación se pueden identificar en el manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM V. (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014).

A continuación, en la tabla se encontrarán algunos trastornos con el tipo de apoyo requerido y las características para identificarlo:

NOMBRE DEL TRASTORNO	TIPOS	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	Anteriormente identificados como: *Trastorno autista. *Trastorno de RET. *Trastorno desintegrativo infantil. *Síndrome de Asperger. *Trastorno generalizado del desarrollo especificado.	Apoyo pedagógico extenso o generalizado de acuerdo al tipo de diagnóstico.	Caracterizado principalmente por: *Déficit persistente en la comunicación social y la interacción social a través de múltiples contextos (déficit en reciprocidad socio-emocional, déficit en conductas de comunicación no verbal, déficit en el desarrollo, mantenimiento y comprensión de las relaciones). *Patrones de conductas, intereses o actividades restrictivas, repetitivas (estereotipias, rigidez mental, intereses restrictivos o fijos,

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
 Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

			<p>hiperreactividad o hipo reactividad sensorial).</p> <p>*Los síntomas causan limitaciones significativas a nivel social, escolar y otra área del funcionamiento.</p>
<p>TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD</p>	<p>Inatento e hiperactivo e impulsivo, o de tipo combinado.</p>	<p>Apoyo pedagógico limitado o extenso si debe ser medicado.</p>	<p>Inatento Hiperactivo – impulsivo Combinado:</p> <p>Se requiere al menos 6 de los siguientes síntomas para ser considerado Tipo desatento:</p> <p>*A menudo no presta suficiente atención a los detalles o incurre en errores por descuido en las tareas escolares.</p> <p>*A menudo tiene dificultades para mantener la atención en tareas o en actividades lúdicas.</p> <p>*A menudo parece no escuchar cuando se le habla directamente.</p> <p>*A menudo no sigue instrucciones y no finaliza tareas, encargos u obligaciones.</p> <p>*A menudo tiene dificultades para organizar tareas y actividades.</p> <p>*A menudo evita, le disgusta o es renuente para dedicarse a tareas que requieran esfuerzo mental sostenido. En adolescentes puede presentarse en situaciones como preparar informes,</p>

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 – Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

			<p>completar formularios o revisar tareas largas.</p> <p>*A menudo extravía objetos para sus tareas.</p> <p>*Se distrae con estímulos irrelevantes.</p> <p>*Es descuidado en las actividades diarias.</p> <p>Para detectar hiperactividad e impulsividad, debe presentar 6 o más de estos síntomas:</p> <p>*A menudo mueve las manos en exceso o los pies, o se remueve en su asiento.</p> <p>*A menudo abandona el asiento en situaciones que se espera este sentado.</p> <p>*A menudo corre o salta excesivamente en situaciones en que es inapropiado hacerlo. En adolescentes puede limitarse a sentimientos subjetivos de inquietud.</p> <p>*A menudo tiene dificultad para dedicarse a jugar o a actividades de ocio.</p> <p>*A menudo está en marcha o suele actuar como si pareciera que tuviera un motor.</p> <p>*A menudo habla en exceso.</p> <p>*A menudo precipita respuestas antes de haber</p>
--	--	--	--

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

			<p>sido completada de pregunta.</p> <p>*Tiene dificultades para esperar un turno.</p> <p>* Interrumpe o se inmiscuye en las actividades del otro.</p> <p>*Varios síntomas de desatención o hiperactividad están presentes antes de los 12 años.</p> <p>*Varios síntomas están presentes en dos o más ambientes (casa, escuela, otras actividades)</p> <p>*Los síntomas interfieren o reducen la calidad de su funcionamiento social, académico o laboral.</p>
--	--	--	---

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

SÍNDROMES ASOCIADOS DISCAPACIDAD INTELECTUAL: A	Algunos son: *Síndrome de X frágil. *Fenilcetonuria. *Síndrome de Klinefelter. *Síndrome de Prader Willis. *Síndrome de Angelman. *Síndrome de Turner. *Neurofibromatosis. *Síndrome de Lesch – Nyhan. *Síndrome de Noonan. *Síndrome de Nance-Horan. *Síndrome de Sotos. *Síndrome de Down. *Síndrome XYY. *Síndrome de Cornelia de Lange.	Apoyo pedagógico extenso o generalizado de acuerdo al tipo de diagnóstico.	Cada fenotipo tiene una característica física específica, sin embargo, tienen en común que presenta una discapacidad intelectual. Se consideran con esta discapacidad aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social” (MEN, 2015).
NOMBRE DEL TRASTORNO	TIPOS	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DISCAPACIDADES INTELLECTUALES	Algunas son: *Discapacidad intelectual. *Retraso global del desarrollo. *Discapacidad intelectual no especificada.	Apoyo pedagógico extenso o generalizado de acuerdo al tipo de diagnóstico de acuerdo al nivel de gravedad que puede ser desde leve hasta grave.	Limitación significativa en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo: Razonamiento, solución de problemas, planificación, pensamiento abstracto, toma de decisiones, aprendizaje académico y a través de la propia experiencia, la comunicación, la participación social y la vida independiente.
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN	Algunos son: Trastorno del lenguaje. *Trastorno del habla.	El tipo de apoyo se determina de acuerdo a la gravedad del trastorno.	*Anormal adquisición de la comprensión y expresión del lenguaje que puede afectar a uno o varios de estos aspectos: fonológico, semántico, morfosintáctico y pragmático. *Vocabulario reducido. *Limitada estructura de las frases. *Errores en el discurso. *Dificultades en la producción de sonidos del habla. *Limitaciones en la comunicación efectiva que interfiere en la participación social. *Inicia en momentos tempranos del desarrollo.
NOMBRE DEL TRASTORNO	TIPOS	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN	Trastornos de la fluencia.	El tipo de apoyo se determina de acuerdo a la gravedad del trastorno.	*Tartamudeo. *El patrón de habla es inadecuado para la edad.
	Trastorno de la comunicación pragmática		*Dificultad persistente en el uso social de la comunicación verbal y no verbal. *Dificultad en la comunicación con objetivos sociales como saludar y compartir información. *Dificultad en la aptitud de intercambiar comunicación. *Dificultad para seguir las reglas de la comunicación y para narrar y mantener los turnos de la conversación. *Parafrasear y usar los signos verbales y no verbales y poder regular la interacción social. *Dificultad para comprender lo que no está explícito.
NOMBRE DEL TRASTORNO	TIPOS	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

<p>TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE</p>	<p>Algunos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Anteriormente dislexia. *Anteriormente disgrafía. *Anteriormente discalculia. 	<p>Apoyos pedagógicos limitados e intermitentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Problemas para aprender a leer, aunque se posea un Coeficiente Intelectual (CI) normal. *Lectura, escritura y deletreo están por debajo del nivel esperado. *Trastorno de la escritura que afecta a la forma motora o al significado (simbolización). *Dificultades en el desarrollo de las habilidades relacionadas con las matemáticas que no son producto de discapacidad intelectual, dificultades visuales o auditivas. <p>Síntomas generales de los 3 trastornos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Presenta errores en la lectura de palabras o la lectura es lenta y esforzada. *Dificultad en la comprensión de las palabras que lee. *Dificultad para deletrear. *Dificultades en la expresión escrita. *Dificultades para manejar conceptos matemáticos, datos numéricos o cálculo. *Dificultades para el razonamiento matemático.
--	--	--	--

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

NOMBRE DEL TRASTORNO	TIPOS	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR EL TRASTORNO
TRASTORNO DE APRENDIZAJE NO VERBAL	Trastorno de aprendizaje verbal.	Apoyos pedagógicos limitados e intermitentes.	<p>*Pobre capacidad de juicio social.</p> <p>*Su torpeza motora es confundida con conductas impulsivas.</p> <p>*Dificultades en las habilidades de la vida diaria.</p> <p>*Dificultades de reconocimiento y copia de letras y números.</p> <p>*Dificultades en la numeración.</p> <p>*Dificultades en las áreas preferentemente manipulativas como dibujar y pintar.</p>
TRASTORNOS MOTORES	Trastorno del desarrollo de la coordinación.	Apoyo pedagógico extenso, generalizado o limitado	*Problemas de desempeño motor, a través de canales sensoriales y el procesamiento de la información que de esta interacción se deriva.

4.3.5 ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN TENER EN CUENTA DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO

La información que se establece a continuación se genera de distintas fuentes, principalmente se acoge del documento “técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva”, y el de “Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media”.

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA - TEA:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Dar instrucciones cortas y claras, primero a todo el grupo, y luego dirigidas al estudiante en concreto. No debemos esperar que nos mire a los ojos o se gire, nos está escuchando. Cuando le hablemos, procurar que no haya otros estímulos distractores.
- Fragmentar las instrucciones en el paso a paso. No abrumarlo con toda la información en una sola entrega.
- Permitirle estar solo cuando así lo prefiera.
- Buscar lugares con pocos estímulos para el trabajo individual.
- Anticiparle cualquier cambio en la rutina y explicar claramente por qué se modifica y qué sigue el resto del día.
- Evitar en el lenguaje y la comunicación, usos figurados que no sepa si comprende y conoce.
- Utilizar sus intereses y preferencias para introducir los nuevos conocimientos.
- Mediar en los conflictos con otros, ayudando a los compañeros y pares a comprender la manera como el estudiante con TEA comprende e interpreta las relaciones sociales. (Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017).

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

PARA LA ATENCIÓN:

CONTROLAR LOS ESTÍMULOS:

- Sentarlo cerca del docente, mencionar su nombre, darle pequeños toques en la espalda para evitar que se distraiga, pedirle que nos repita lo que hay que hacer, etc., o cualquier señal que acordemos con el niño, para favorecer que su atención esté focalizada.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Disminuir los estímulos irrelevantes presentes en la clase, colocándolos fuera de su campo visual (a su espalda), también se puede crear un rincón sin estimulación.
- Poner la información de manera explícita, utilización de todo lo que pueda servir como pistas, recordatorios, señales: post-it, fichas, listas, dibujos, los propios gestos. A ellos se les dificulta utilizar la “información en sus mentes”.
- Marcadores de tiempo, no tienen conciencia del tiempo por lo que no sirve darles más tiempo porque lo perderán igualmente. El tiempo hay que convertirlo en algo real con relojes, temporalizadores, cronómetros, relojes de arena, entre otros. (Ríos González, 2012).

SUPERVISARLE Y AYUDARLE A QUE SE SUPERVISE:

- Establecer rutinas, estructurando el funcionamiento de las clases.
- Dar 5 minutos a toda la clase para organizar el material como parte de la rutina diaria; para que revise si tiene el material necesario, lo ordene y elimine de la mesa lo que no vaya a necesitar.
- Se avisan con tiempo los cambios que se efectúen en relación con las rutinas.
- Destacar los aspectos más importantes del problema para facilitar su comprensión y la resolución de tareas, utilizando marcadores, carpetas, colores. Si es necesario, mostrarle paso a paso lo que tiene que hacer.
- Compañeros de supervisión: que le den retroalimentación de la actividad y pueda disminuir la dedicación del docente (monitor).
- Pueda ayudar al compañero con dificultades y permitirle que participe en la organización de la clase con alguna responsabilidad.

MEJORAR LA FORMA DE DAR LAS ÓRDENES:

- Darle las instrucciones de forma breve, clara y concisa. Si es necesario darle las instrucciones por escrito y hacer que nos repita la propia instrucción.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Favorecer el uso de las auto instrucciones para focalizar su atención en la tarea y en los pasos a seguir, y si es necesario apoyarse en dibujos como recordatorio.

DIVIDIR LAS TAREAS:

- Dividir las actividades en pequeños pasos para que puedan hacer aprendizajes breves que su capacidad atencional pueda asumir. Las tareas cortas permiten que el niño no se canse, no entre en la monotonía y no se distraiga.
- Desglosarles el futuro, advertirles de lo que llega a través de la realización de en tareas presentes. No tanto hablarles de la meta sino desglosarla en pasos pequeños centrándoles en el aquí y ahora, y guiarles en su actuación.

AUMENTAR SU MOTIVACIÓN:

- Proporcionándole actividades que no le resulten monótonas ni aburridas dentro de un funcionamiento diario de clase estructurado. Presentado las tareas con un material más atractivo.
- No tienen automotivación, por eso es importante recompensarles en el entorno inmediato, ganar el doble, el terminar una tarea ya es una ganancia, se sugiere dar un premio como consecuencia de la conducta adecuada.
- Reforzar y premiar las conductas adecuadas como estar atento.
- Darles más retroalimentación, darles información sobre su acción de manera frecuente: “muy bien lo estás intentando”, “estás siguiendo tu plan, muy bien sigue así”, “lo estás haciendo bien”.
- Comenzar por los premios, no por las sanciones. De por sí son unos niños que están más sancionados que otros. La sanción sólo funciona si es inmediata. (Ríos González, 2012).

PARA LA IMPULSIVIDAD:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DEFINIR LAS NORMAS:

- Definir y trabajar (apoyándose en medios visuales y dinámicos como posters, notas en su cuaderno, dinámicas de grupo). Las normas de la clase y las consecuencias de su incumplimiento, estando esta información a la vista de los estudiantes.
- Recordar las normas frecuentemente.
- Definir y estructurar normas personalizadas, como permitirle que muestre sus tareas al docente.
- Solicitarle antes de cada situación (salir al recreo, prepararse para irse a casa) repetir en voz alta las normas específicas a cada situación.

FAVORECER EL AUTOCONTROL:

- Fragmentar las tareas en objetivos más cortos y supervisando con más frecuencia su consecución, de forma que el tiempo en el que tienen que inhibir su respuesta sea menor. Como ya se ha visto, implica tiempos de atención más cortos, lo que favorece su aprendizaje al adaptarse a su capacidad atencional. Por ejemplo, en vez de mostrar los ejercicios de matemáticas cuando estén finalizados todos, es mejor que los muestre cuando ya haya terminado uno, esto es según su desempeño, luego se le exigen dos, luego tres y así sucesivamente.
- Favorecer el uso de las auto-instrucciones para dirigir su conducta.
- Desglosarles el futuro, advertirles de lo que llega a través de la realización de tareas presentes. No tanto hablarles de la meta sino desglosarla en pasos pequeños centrándoles en el aquí y ahora y guiarles en su actuación.

PREMIAR LAS CONDUCTAS ADECUADAS E IGNORAR LAS INADECUADAS:

- Implantar un sistema de puntos en el que es premiado (en el colegio y en casa) por la consecución de objetivos y con coste de respuesta ante el incumplimiento.
- Sistema de puntos en el que la clase es premiada por el cumplimiento de las normas.
- Ignorar las conductas inadecuadas como interrumpir, y en el caso de ser muy molesta utilizar el tiempo fuera.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Reforzar las conductas adecuadas como ir despacio, terminar cada pequeño paso dado, la calidad frente a la cantidad.

AUMENTAR SU REFLEXIVIDAD:

- Estructurar el ambiente con señales visuales acerca de la intención de ESPERAR Y PENSAR.
- Actuar de modelo en el uso del lenguaje interno en los procesos de resolución de problemas.
- Pedirle que PIENSE EN VOZ ALTA, que cuente lo que hace, o tiene que hacer, para posibilitar la producción del lenguaje interno que medie en la conducta. (Ríos González, 2012).

PARA LA HIPERACTIVIDAD:

FAVORECER MOMENTOS DE ACTIVIDAD ADECUADA:

- Intentar que su movimiento sea adaptativo haciendo pequeñas tareas que le faciliten la energía y tensión acumuladas por haber estado quieto. Para ello se le adjudican responsabilidades y/o ayudar al docente, como ir a hacer fotocopias, repartir hojas, borrar la pizarra, apuntar actividades y cambios en la agenda grupal u horario, etc.
- Que acuda a la mesa del docente a mostrar sus tareas, este movimiento servirá para descargar tensiones, disminuyendo la frecuencia con la que se levanta de la silla de forma inadecuada. El objetivo es que se levante de la silla en determinados momentos y de forma estructurada.

CONTROL DE ESTÍMULOS:

- Mandarle menor cantidad de tarea, y que requiera menor esfuerzo mental mantenido, programando períodos de descanso donde se pueda mover; conforme lo vaya consiguiendo ir aumentando el número de tareas, la cantidad de esfuerzo, y el tiempo para su realización.
- Programar la realización de tareas que requieran esfuerzo mental después de períodos de movimiento motor intenso como los recreos, clases de gimnasia, partidos o deporte.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Permitir el murmullo y permitir el movimiento.

MANEJAR ADECUADAMENTE LAS CONTINGENCIAS:

- Extinguir, no atender a los movimientos que parezcan más incontrolados o inconsistentes.
- Contener o controlar estos movimientos para que no sean reforzados por otros observadores.
- Reforzar el estar adecuadamente sentado, en silencio, escuchando, escogiendo para cada día una conducta concreta. (Ríos González, 2012)

DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que estas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Ofrecer la información por diferentes vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Proporcionar claves visuales y dedicar un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- Presentar imágenes lo más reales posibles y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante hará de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrollar rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Ubicar al estudiante cerca de compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir, que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de este.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período. (Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN

- Apoyos visuales que representen el tema del que se habla: gráficos, dibujos, objetos, organizadores gráficos.
- Tener punteo de los temas a tratar para que el estudiante los vaya siguiendo. Esto les da una pauta para organizar lo que escuchan.
- Corregir las producciones verbales erróneas o incompletas, modelando la expresión correcta.
- Repetir correctamente las producciones de los estudiantes.
- Realizar expansiones de lo dicho por el estudiante; tanto de tipo gramatical como semántico.
- Plantear preguntas abiertas de manera progresiva, comenzando con preguntas cerradas, para construir un relato a partir de lo dicho por el estudiante.
- Aproveche las situaciones de juego donde pueda aplicar el lenguaje otorgando modelos de respuesta.
- Anime el uso del lenguaje para distintas funciones como describir experiencias, acontecimientos y objetos (láminas, imágenes, pictogramas), expresar sentimientos, realizar juicios y predicciones, contar cuentos, actividades donde deban categorizar, entre otros.
- Brinde el tiempo necesario para que pueda expresarse.
- Motivar al estudiante a responder preguntas simples, ir complejizándolas de manera progresiva. (Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

TRASTORNOS MOTORES Y DISCAPACIDAD FÍSICA (movilidad)

En educación preescolar se debe tener presente:

- Proponer actividades que favorezcan la funcionalidad del niño y su independencia y autonomía (ir al baño, comer solo algunos alimentos, realizar desplazamientos cortos que no impliquen sobrepasar obstáculos).

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Reconocer las principales características comunicativas y de habla del estudiante y aproximarse a los sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación que emplea, si es el caso.
- Analizar las posibilidades para el diseño e implementación de un sistema de comunicación que le permita estar en contacto con otros y manifestar sus deseos, intereses, emociones y pensamientos (en caso de no contar con un sistema de comunicación).
- Respetar sus estados de ánimo, de modo que el estudiante pueda solicitar apoyo cuando así lo precise.
- Eliminar toda clase de barreras arquitectónicas que puedan impedir el libre desplazamiento del estudiante en el establecimiento educativo: ubicar su clase en el primer piso y facilitarles el acceso a los servicios básicos (baño cercano y adaptado, alimentación y servicio de comedor en la misma planta en la que se halle su salón de clase).
- Articularse con el sector salud para conocer los abordajes que pueden hacerse en términos de desplazamiento y postura con el estudiante, de modo que se fatigue lo menos posible, sin perder independencia.
- Dividir la actividad y las indicaciones en pasos muy pequeños y aumentar poco a poco la dificultad.
- Utilizar el medio de comunicación que se adapte al estudiante y darle la palabra para que relacione palabras con objetos.

En educación Básica y Media se debe tener presente:

- Dar continuidad al desarrollo de la autonomía del estudiante, promoviendo desplazamientos independientes y apoyándolo en actividades de autocuidado, según sus requerimientos y necesidades.
- Adecuar los distintos materiales pedagógicos a las necesidades del estudiante, de modo que acceda, en igualdad de oportunidades, a los contenidos y temáticas que corresponden a su grado escolar.
- Adecuar los espacios físicos del establecimiento educativo, de modo que el estudiante cuente con la accesibilidad que precisa.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Mantener la implementación de un sistema aumentativo y alternativo de la comunicación, que permita que el estudiante interactúe ampliamente con otros, pueda acceder al conocimiento y expresarse libremente cuando así lo requiera.
- Analizar posibles obstáculos en el establecimiento educativo, que impidan el libre acceso del estudiante a las clases y actividades escolares (por ejemplo: disponer todas las asignaturas en la misma planta, o garantizar acceso a ascensores o rampas, si el estudiante debe movilizarse entre un piso y otro).
- Verificar el uso de apoyos tecnológicos que puedan contribuir a cualificar los procesos de aprendizaje del estudiante (computador portátil que responda a comandos de voz, uso de tableta para manejar el sistema de comunicación).
- Realizar un trabajo articulado con familias, de modo que se conozcan las maneras en que se manejan las posibilidades motoras de los estudiantes en casa, y pueda realizarse un trabajo mancomunado con cuidadores para elevar el bienestar y la calidad de vida del estudiante.

(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

DISCAPACIDADES SENSORIALES (VISUAL Y AUDITIVA)

DISCAPACIDAD VISUAL

Discapacidad Visual: “Incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca...”³

Baja visión: Es la cualidad de una persona con una privación parcial de la vista que no puede ser corregida con lentes convencionales, medicamentos o cirugías.

³ Resolución 113 de 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Leve cuando la agudeza visual se encuentra entre 20/60 y 20/70.
- Moderada, cuando la agudeza visual se encuentra entre 20/80 y 20/160
- Severa, cuando la agudeza visual se encuentra entre 20/200 y 20/400.
- Profunda, cuando la agudeza visual se encuentra entre 20/500 y 20/1000.
- Muy profunda, cuando la agudeza visual se encuentra entre 20/1250 y percepción de luz.

Signos de alerta que pueden evidenciar baja visión:

- Niños con ojos saltones o protuberantes.
- Cataratas.
- Ausencia de contacto visual.
- Desviación ocular (estrabismo).
- Hipersensibilidad a la luz (fotofobia).
- Acercarse excesivamente a los estímulos.
- Fatiga visual / esfuerzo visual / dolor de cabeza recurrente.
- Alteraciones en orientación y movilidad.
- Retraso en el desarrollo neuropsicomotor.

NOTA: Usar lentes o gafas NO es sinónimo de baja visión, las gafas se utilizan cuando hay dificultades de refracción como: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia.

A continuación, se detalla las principales acciones del apoyo del equipo de tiflogía:

Contextos-Actores	Acciones pedagógicas desde tiflogía
-------------------	-------------------------------------

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

<p>Estudiantes (al interior o fuera del aula*)</p>	<p>Estudiantes con ceguera</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de las áreas tiflológicas y sus herramientas <ul style="list-style-type: none"> - Lecto-escritura: pre-braille, percepción táctil (háptica), sistema de lecto-escritura Braille. - Pensamientos matemáticos: ábaco japonés cerrado, uso de material concreto - Dibujo y relieve: plancha de caucho - Orientación y movilidad: esquema corporal, ubicación espacial, puntos cardinales, manejo de técnicas de bastón, técnicas sin bastón - Habilidades de la vida diaria: fortalecimiento de habilidades cotidianas en la escuela con autonomía, ej: manejo del dinero, etc. Se transversaliza con las actividades de clase. <p>Estudiantes con baja visión</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer el autoreconocimiento para identificar necesidades y posibles apoyos. ● Fortalecer el uso de herramientas accesibles: macrotipos, contrastes, delineado de renglón, ubicación espacial idónea, entre otros. <p>En ambos casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de dispositivos básicos de aprendizaje, procesos de pensamiento, habilidades motoras, comunicativas y socio-emocionales. ● Tiflotecnología: uso de programas accesibles tanto para computadores como para celulares
<p>Valoraciones de la funcionalidad visual a nivel académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la realización de valoraciones a estudiantes con diagnóstico o presunción de discapacidad visual (señales de alerta) a partir de actividades pedagógicas específicas, observación en el aula, diálogo con docentes y familia para identificar necesidades de acompañamiento.
<p>Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar procesos de remisión y acompañamiento desde el área de salud. - Orientar en estrategias de acompañamiento oportunas y asertivas en el hogar, para fortalecer la participación y autonomía de los estudiantes. - Mediar en la articulación entre familia-escuela. - Generar espacios de sensibilización y movilización de redes de apoyo, que favorezcan el reconocimiento de los estudiantes con discapacidad visual.
<p>Aula- Compañeros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Generar espacios de sensibilización frente a la discapacidad visual y empatía en el reconocimiento de la misma como una condición del compañero, de tal forma que se genere un ambiente de acogida y compañerismo.
<p>Prácticas pedagógicas- Docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar en áreas tiflológicas específicas en caso de ser necesario: sistema de lecto-escritura braille, ábaco cerrado japonés y pensamientos matemáticos a partir de material concreto, uso de herramientas para relieve, orientación y movilidad, tiflotecnología, habilidades de la vida diaria, herramientas accesibles para baja visión (macrotipos, contrastes de colores) - Orientar frente al manejo de herramientas tiflotecnológicas. - Orientar la construcción, adaptación y adecuación de herramientas, materiales y recursos accesibles para los estudiantes con discapacidad. - Acompañar espacios de aula para identificar prácticas pedagógicas que contribuyan a los procesos de inclusión de los estudiantes, así como aquellas que generan barreras para la participación y el aprendizaje de los mismos. - Orientar y acompañar en la construcción de estrategias pedagógicas flexibles que acojan y fortalezcan el proceso del estudiante con discapacidad visual. - Mediar en el reconocimiento del docente hacia el estudiante: sus capacidades, gustos, necesidades; con el fin de generar procesos de acompañamiento más

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	asertivos.
Articulación con docentes de apoyo y directivos docentes	<ul style="list-style-type: none">- Gestionar espacios de talleres para el acercamiento de los docentes en términos conceptuales, normativos y pedagógicos, para el acompañamiento a los estudiantes con discapacidad visual en el proceso de educación inclusiva.- Sensibilizar y orientar en el reconocimiento de la discapacidad visual y estrategias para el acompañamiento de la misma.- Articulación con la comunidad educativa para acompañar comisiones y escenarios de transformación institucional, que impliquen asuntos con los estudiantes con discapacidad visual.- Gestionar espacios de orientación y sensibilización a la comunidad educativa frente a la discapacidad visual.- Orientar y asesorar en la gestión de adecuaciones físicas en caso de ser necesario, que garanticen la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad visual.- Orientar y realizar seguimiento al registro en el SIMAT de estudiantes con discapacidad visual.- Gestión de instalación de softwares accesibles, con Mesa de Ayuda.- Movilizar una cultura del reconocimiento de la diversidad, comprendiendo la discapacidad visual como parte de la misma.- Construir junto con la comunidad académica propuestas orientadas a la inclusión de los estudiantes con discapacidad visual, con aportes a los documentos también institucionales.

Algunas precisiones:

- El acompañamiento de los tíflogos tiene como propósito principal acompañar los procesos de inclusión de los estudiantes con discapacidad visual, tanto por ceguera como por baja visión en las instituciones educativas. En este sentido, los procesos de acompañamiento se dirigen a los diversos actores implicados, en función del reconocimiento de necesidades, barreras, los objetivos y acciones que se planifiquen para la disminución de las mismas.
- Las acciones se ven fortalecidas al generarse en articulación con las docentes de apoyo y se ven permeadas por la disposición y apertura institucional frente a la educación inclusiva.
- Los acompañamientos a nivel individualizado varían significativamente en función del tipo de discapacidad visual: ceguera o baja visión, y las características propias de la misma en los

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

estudiantes. En ocasiones por la condición progresiva de la condición visual se generan apoyos específicos según el caso.

- El apoyo brindado se realiza de manera parcial, es decir, el tiflólogo es un profesional itinerante, el servicio se programa según la temporalidad que se determine a la luz de las necesidades de acompañamiento de cada caso.

En educación preescolar se debe tener presente:

- Acercamiento al sistema braille.
- Facilitación de apoyos para el reconocimiento del entorno mediante otros sentidos.
- Valoración de las capacidades del estudiante para la realización autónoma de actividades cotidianas (aseo, alimentación, movilidad con los apoyos adecuados).
- Activación de la ruta de atención en salud, con el fin de:
 - Obtener apoyo para facilitar al estudiante la movilidad y el reconocimiento del entorno escolar esperados para que gane independencia.
 - Recibir ayuda en los servicios médicos especializados que contribuyan a mantener, corregir y cuidar el sistema visual.
- Elaboración e instalación de las adaptaciones al material, el salón de clases y el entorno en general, relacionadas con las características sensoriales del estudiante, y que le faciliten la posibilidad de leer el contexto, moverse con seguridad y autonomía, relacionarse con otros, aprender y disfrutar del contexto.
- Incorporación de descripciones orales en el discurso que le permitan al estudiante identificar referentes que usualmente se recogen por vía visual.
- Fomento y facilitación de la capacidad de ver del estudiante con baja visión, dentro de sus posibilidades, evitando que pierda información.

En Educación Básica y Media se debe tener presente:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Generación de espacios de aprendizaje orientados a la adquisición del sistema braille, el uso de software y otras tecnologías de apoyo que contribuyan a la mejora de sus procesos académicos.
- Identificación de los niveles de autonomía en los desplazamientos y los apoyos que precisa a este nivel.
- Gestión para la adquisición y facilitación de aquellos aditamentos y tecnologías requeridas para cualificar el bienestar escolar, tales como gafas, lupas, amplificadores de imagen, escáneres, plantillas, máquinas e impresoras braille, atriles, entre otros.
- Incorporación de descripciones orales en el discurso que le permitan al estudiante identificar referentes que usualmente se recogen por vía visual.
- Elaboración e instalación de las adaptaciones al material, el salón de clases y el entorno en general, relacionadas con las características sensoriales del estudiante, y que le faciliten la posibilidad de leer el contexto, moverse con seguridad y autonomía, relacionarse con otros, aprender y disfrutar del contexto.
- Instalación de señalética (conjunto de señales de comunicación visual que indica al estudiante con baja visión como orientarse en el espacio), guías, etc., que faciliten el uso de diferentes escenarios del establecimiento educativo, desplazamientos seguros en los mismos e identificación de claves para reconocer los lugares que debe frecuentar.
- Fomento y facilitación de la capacidad de ver del estudiante con baja visión, dentro de sus posibilidades, evitando que pierda información.
- Erradicación del temor relacionado con la idea errada de que si se usa el potencial visual con el que se cuenta, este se perderá. Al contrario, la falta de uso puede ocasionar mayor deterioro en la visión del estudiante. (Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017).

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS DISCAPACIDAD AUDITIVA

En educación preescolar se debe tener presente:

- Caracterizar las posibilidades comunicativas del estudiante. Verificar su dominio de ambas lenguas (LSC y español oral).
- Desarrollar habilidades lingüísticas y comunicativas en LS (para nuestro caso, LS colombiana), mediante la interacción natural con usuarios de dicha lengua (modelos lingüísticos).
- Propender al aprendizaje de LSC en la familia, en caso de que el niño sea hijo de padres oyentes no señantes.
- En el aula, solicitar profesional de la educación, competente en el uso de la LSC.
- Si el estudiante utiliza dispositivos como audífonos, situarlo en el centro del salón, en la primera fila de la clase. Evitar ubicarlo al lado de paredes y puertas, para que no rebote el sonido.

En Básica Primaria y Educación Media se debe tener presente:

- Caracterizar las posibilidades comunicativas del estudiante (habilidades en el uso de la LSC, dominio del español, gestualidad, corporalidad, expresividad, etc.).
- Continuar potenciando y favoreciendo el desarrollo de habilidades lingüísticas y comunicativas en LSC, mediante la interacción natural con usuarios de dicha lengua (modelos lingüísticos).
- Fortalecer habilidades lingüísticas y comunicativas tendientes a un desarrollo bilingüe y bicultural (LSC y español).
- Explorar acerca de su ambiente cultural, las posibilidades de acceso a cuentos y material narrativo signado, y valorar su acercamiento a la lectura y escritura en español.
- Fortalecer la expresión facial, gestual y corporal.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Fomentar la adquisición de otras lenguas (inglés, francés).
- Considerar el nivel de aprendizaje de la lengua escrita en el que se encuentre el estudiante, al momento de solicitar trabajos basados en la producción escritural.
- Realizar adaptaciones curriculares, en especial con respecto a la configuración de espacios académicos adicionales para la adecuada adquisición de la lectura y la escritura en español.
- Emplear estrategias visuales que potencien los procesos de aprendizaje y su correspondiente evaluación.
- Generar estrategias y escenarios que permitan interacciones efectivas entre las distintas comunidades (estudiantes sordos, oyentes).
- Fortalecer la expresión de ideas, sentimientos y necesidades.
Trabajar en la autoestima y el desarrollo afectivo, eliminando todas aquellas barreras que impidan su efectiva inclusión en los distintos espacios educativos.
- Promover procesos de formación de los equipos docentes en servicio, en aspectos conceptuales y prácticos relacionados con la educación bilingüe y bicultural para población sorda, que posibiliten el desarrollo de todas las potencialidades de aquellos estudiantes con discapacidad auditiva (Insor, 2006, p. 17).
- En educación media, debe contarse con la participación de intérpretes de la LSC, para
- facilitar la interacción entre estudiantes sordos y oyentes.
(Marulanda Páez, Jiménez Pulido, Roa Méndez, Pinilla Benítez, & Pinilla Martínez, 2017)

4.3.6 IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Para dar mayor claridad al respecto, se debe reconocer qué es capacidad y/o talento excepcional. Según el Ministerio de Educación Nacional, se identifican los siguientes conceptos:

CAPACIDAD EXCEPCIONAL:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín
E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

“Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos”. (GARCÍA-CEPERO, IGLESIAS VELASCO, & ABELLO CAMACHO, 2017)

TALENTO EXCEPCIONAL:

“Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrando en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento” (MEN, 2015). (GARCÍA-CEPERO, IGLESIAS VELASCO, & ABELLO CAMACHO, 2017)

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores. (Nacional, 2015)

4.3.7 ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE SE PUEDEN TENER EN CUENTA CON ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el Ministerio se sugiere como estrategia el enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el Ministerio se plantea realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche estas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngalos como monitores o tutores de sus pares.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses). Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes. Esto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quienes organicen sus rutinas diarias, que propongan las tareas a desarrollar y el orden de estas para realizarlas.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad. (GARCÍA-CEPERO, IGLESIAS VELASCO, & ABELLO CAMACHO, 2017)

4.3.8 ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- En el momento de la matrícula el padre de familia y/o acudiente debe reportar si el estudiante tiene una discapacidad o talento excepcional.
- El padre de familia y/o acudiente al momento de la matrícula debe aportar copia de la historia clínica y/o documentos que certifiquen la discapacidad, o talento excepcional del estudiante. En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de diagnóstico o este inicie después de la matrícula, el padre de familia y/o acudiente debe reportarlo a la mayor brevedad posible.
- Las auxiliares administrativas deben reportar a la docente de apoyo, los casos de estudiantes nuevos que traen diagnóstico, para hacer el adecuado registro en las actas del SIMAT y proceder al ingreso.
- Las auxiliares administrativas proceden a registrar en el SIMAT la discapacidad o talento excepcional.
- Una vez identificados los estudiantes con talento excepcional o discapacidad, se pasará el reporte de estos a los coordinadores y directores de grupo.
- Se hace entrega al director de grupo de la historia clínica y/o documentos que certifiquen la discapacidad o talento excepcional del estudiante, y posteriormente, esta se entregaría a la docente de apoyo para que la información repose en un folder dispuesto en la Secretaría de la Institución y/o archivo de la docente de apoyo.
- Los directores de grupo con el acompañamiento de la docente de apoyo deberán dar a conocer a los docentes de aula el nombre de los estudiantes diagnosticados, para hacer los ajustes razonables (PIAR) y las flexibilizaciones curriculares pertinentes.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Durante los próximos tres meses, luego de haber conocido el diagnóstico se construirá el PIAR con el equipo interdisciplinar conformado por mínimo un miembro de la familia, docentes de aula, docente de apoyo, un directivo docente y orientador de grupo. En caso de requerirse la presencia del estudiante, este deberá estar presente.
- Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas para el estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo, los docentes a cargo y el estudiante de ser necesario.
- El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.
- El equipo interdisciplinar que estructuró el PIAR debe hacer seguimiento cada periodo, para determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo y decidir si este finaliza, si requiere continuidad o reestructuración.
- En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, el padre de familia y/o acudiente deberá cumplir con el reporte del diagnóstico. Debido a la extemporaneidad y la reducción del tiempo disponible para el año escolar, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración del PIAR y la firma del acta de acuerdo.
- La familia durante el año escolar, debe ser una unidad activa al proceso del estudiante, dando respuesta al cumplimiento del acta de acuerdo. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes dar el medicamento recetado por el especialista y realizar las estrategias pertinentes para el estudiante. No hacerlo se constituirá en negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.
- Al final del año y tomando como base los seguimientos hechos al PIAR, cada docente verificará el cumplimiento de los objetivos trazados en este y en reunión con el equipo interdisciplinario se decidirá si el estudiante cumplió con el proceso pedagógico para el caso de preescolar o si alcanzó las competencias

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

en el caso de la básica y la media. Las decisiones tomadas aquí serán remitidas a la comisión de evaluación y promoción.

- Para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, será indispensable tomar como base el PIAR del año anterior, para así garantizar la continuidad de los apoyos y ajustes que requieran.
- El padre de familia debe cumplir con llevar al estudiante a terapias recomendadas por el especialista y mantener actualizado su diagnóstico.

4.4 RUTA DE ATENCIÓN DE LA UAI (UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL)

4.4.1 ¿QUE ES LA UAI?

Es un programa de la Secretaría de Educación de Medellín, operado por el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, que busca fortalecer el proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

4.4.2 ESTUDIANTES PRESUNTIVOS

1. La maestra dentro de su práctica pedagógica debe identificar al estudiante que posiblemente tiene alguna Necesidad Educativa Especial.
2. Hacerle seguimiento a sus procesos académicos, comportamentales y emocionales; para lograr hacer una aclaración al docente de apoyo del porque remite al estudiante.
3. La docente de apoyo realizará observación en el aula o apoyo pedagógico para iniciar la caracterización del estudiante.
4. De ser necesario se retira el estudiante del aula de clases y la docente de apoyo realiza evaluación psicopedagógica.
5. Se cita al padre de familia para hacer devolución de la caracterización del estudiante y entregar remisión a otras disciplinas, si es necesario.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

6. La UAI realiza seguimiento a la remisión en dos meses.
7. Si los padres de familia no han hecho efectiva la remisión dada; la docente de apoyo sugerirá a la Institución educativa una nueva citación para un nuevo plazo de efectividad de la remisión o reporte al comité de convivencia o directivo para que tome decisiones legales frente a la situación de abandono.

4.4.3 ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS

1. La madre de familia debe traer la historia clínica del estudiante o diagnóstico a la Institución Educativa; y entregarlo a la docente de apoyo quien le brindará asesoría explicando en que consiste el diagnóstico y dando pautas para brindar el apoyo al estudiante desde el hogar.
2. La docente de apoyo en compañía de la secretaria de la Institución o persona encargada del SIMAT, ingresarán al estudiante en la categoría de discapacidad indicada.
3. La docente de apoyo se encarga de dar el reporte a los docentes del ciclo del estudiante, sobre su diagnóstico y de brindar las pautas necesarias para iniciar unos ajustes razonables en las planeaciones de sus actividades.
4. La docente de apoyo hará seguimiento al estudiante por medio de los docentes o realizando apoyos pedagógicos o de observación en las aulas de clase.
5. Cuando sea necesario se citarán los padres de familia, para realizarles sugerencias de acuerdo a los avances de los estudiantes.

4.4.4 PASOS A SEGUIR CUANDO SE PRESUME NEGLIGENCIA FAMILIAR PARA HACER EFECTIVA LA REMISIÓN

1. Se citarán los padres a reunión con la rectora y docente de apoyo, para firmar “ACTA DE COMPROMISO CONTINUIDAD DE PROCESO EPS”.
2. se entregará a los padres en reunión el formato “CONSTANCIA DE SEGUIMIENTO PROCESO ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO O PRESUNTIVO”

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

3. Se dará plazo a las familias para iniciar el proceso de hacer efectiva la remisión y traer evidencias a la Institución del proceso iniciado.

Si los padres de familia no han hecho efectiva la remisión dada; la docente de apoyo sugerirá a la Institución educativa una nueva citación para un nuevo plazo de efectividad de la remisión o reporte al comité de convivencia o directivo para que tome decisiones legales frente a la situación de abandono.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA ACTA DE COMPROMISO CONTINUIDAD DE PROCESO EPS	AÑO: 2022
		ACTA N°

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera responde a la confianza depositada por las familias en la educación de sus hijos, se preocupa por los estudiantes en la formación integral concediéndoles las oportunidades necesarias para superar las dificultades de orden formativo y de salud que encuentren en el proceso.

En concordancia con lo anterior, la familia como corresponsable en la garantía de los derechos del menor, se compromete a continuar con el proceso ante la EPS, dando prioridad a la salud del menor, siguiendo el proceso clínico, trayendo informe emitido por los especialistas a la institución y disponiendo de ser recomendado por los especialistas, el medicamento necesario que se requiere, con el fin de coadyuvar en el mejoramiento del estudiante en los ámbitos académico y de salud emocional y física.

Para verificar el cumplimiento de este compromiso, yo,

_____ quien tiene como parentesco
_____ del estudiante _____ del grado

_____, me comprometo a traer el seguimiento clínico el día **4 de abril**; además, traeré diagnóstico si se tiene a la fecha. En caso que la EPS no me proporcione la historia clínica o no brinde atención al menor, solicitaré soporte por escrito o constancia de radicado de la solicitud de atención ante la EPS.

De igual manera, me comprometo a brindar acompañamiento escolar efectivo en tareas y repasos diarios en casa y una vez al mes pedir cita con el docente con quien el niño, niña o joven tiene dificultad en el área para hacer seguimiento y recibir asesorías para apoyar su proceso de mejoramiento.

Se firma esta acta de compromiso de continuidad de proceso médico en aras de poder determinar los ajustes curriculares que requiere el menor con base en el diagnóstico que determinen los especialistas.

Para constancia se firma en dos ejemplares a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Parentesco:

CC:

Avalado por:

JAQUELINE RODRÍGUEZ MARÍN

Rectora

Página 1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA CONSTANCIA DE SEGUIMIENTO PROCESO ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO O PRESUNTIVO	AÑO: 2022
		ACTA N°

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera responde a la confianza depositada por las familias en la educación de sus hijos, se preocupa por los estudiantes en la formación integral concediéndoles las oportunidades necesarias para superar las dificultades de orden formativo y de salud que encuentren en el proceso.

En concordancia con lo anterior, la familia como corresponsable en la garantía de los derechos del menor, se compromete a realizar un seguimiento periódico de los procesos en los que participa el estudiante, tomando nota de las orientaciones recibidas y haciendo lo necesario para su cumplimiento.

Nombre del estudiante:			
Nombre del acudiente:			
Grupo:		<u>Teléfono:</u>	

FECHA	AREA	RECOMENDACIONES DADAS POR EL DOCENTE	FIRMA

PASOS A SEGUIR PARA LOGRAR EL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES PRESUNTIVOS

1. La maestra dentro de su práctica pedagógica debe identificar al estudiante que posiblemente tiene alguna Necesidad Educativa Especial.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

2. Hacerle seguimiento a sus procesos académicos, comportamentales y emocionales; para lograr hacer una aclaración al docente de apoyo del porque remite al estudiante.
3. La docente de apoyo realizará observación en el aula o apoyo pedagógico para iniciar la caracterización del estudiante.
4. De ser necesario se retira el estudiante del aula de clases y la docente de apoyo realiza evaluación psicopedagógica.
5. Se cita al padre de familia para hacer devolución de la caracterización del estudiante y entregar remisión a otras disciplinas, si es necesario.
6. La UAI realiza seguimiento a la remisión en dos meses.
7. Desde la Institución educativa se entrega a las familias carta para la EPS

FORMATO DE REMISIÓN DOCENTES A DOCENTE DE APOYO

Este formato se encuentra en el drive, OLAYA2022/UAI/ REMISIONES/FORMATO DE REMISION.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA		
	FORMATO DE REMISIÓN A PROFESIONAL DE APOYO DE LA UAI- 2022		

Derecho de
petición que
se da a las
familias

NOMBRE DEL ESTUDIANTE			
GRUPO	EDAD	FECHA DE REMISIÓN	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		TELÉFONO DE CONTACTO	
NOMBRE DEL ACUDIENTE			
PARENTESCO CON EL ESTUDIANTE		TELÉFONO DE CONTACTO	
NOMBRE DEL DOCENTE QUE REMITE			

MOTIVO DE LA REMISIÓN
(Acá puedes describir comportamientos, actitudes del estudiante frente a situaciones académicas o de juego y relaciones con pares, describir las dificultades que observas en las diferentes áreas, desarrollo motor, del lenguaje entre otras situaciones que consideres relevantes, si hay alguna situación familiar que consideres importante resaltar)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Medellín, 22 de marzo de 2022

SEÑORES
SAVIA SALUD
LA CIUDAD

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD CITA ESPECIALISTA EN
PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA PARA LA MENOR _____**

Respetuoso saludo,

Escribo como madre de la menor _____ preocupada por la salud de mi hija; debido a que en la Institución me remitieron a la psicóloga (docente de apoyo de la UAI) del colegio, quien atendió a mi hija y de acuerdo a su diagnóstico afirmó que se creó una alerta de salud mental el día 22 de octubre de 2022 y me entregaron remisión a neuropsicología. Debido a dicha remisión mi hija fue atendida por el médico general el día 11 de septiembre de 2021, quien emitió orden para consulta con psiquiatría pero a la fecha no he podido conseguir la cita.

Les solicito por favor asignen cita con el psiquiatra debido a que mi hija no está respondiendo académicamente, cada día presenta mayor distracción, desinterés por el estudio, no es capaz de trabajar en el aula, no deja trabajar a sus compañeros, no sigue orientaciones y se dispersa todo el tiempo.

Adjunto carta de la rectora que certifica lo dicho y remisión de la docente de apoyo a neuropsicología.]

En espera de una pronta solución.

CC _____ de Medellín

4.5 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR

DECRETO 1421 del 29 de agosto de 2017: “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

En este se establece:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

*Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador, se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El comité piar:

- Debe estar establecido para que a comienzos del año inicie la implementación de los PIAR.
- Deben hacer parte del comité:
- Docente de aula bachillerato y primaria por ciclos, directivos y docente de apoyo.
- Deben reunirse para ir estableciendo fechas para el cumplimiento de los PIAR, análisis de casos si es necesario, revisión de los PIAR.
- El comité PIAR será la instancia Institucional a cargo del seguimiento al PIAR.

Poblaciones que serán atendidas:

- Estudiantes en condición de enfermedad.
- Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento.
- Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad.

PASOS A SEGUIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR

1. Se reúne el comité PIAR de la Institución, para establecer tiempos y definir listado de estudiantes diagnosticados y actualizado, abre carpeta en drive para iniciar el proceso PIAR del año, se establece que se hará el contexto escolar y los contextos de aula en el formato unificado para Medellín 2018 y el resto del PIAR en el MASTER institucional.
2. Cada docente director de grupo diligencia el formato “contexto de aula”.
3. Directivos diligencian formato “contexto escolar”.
4. Formato “información general del estudiante”.
5. Formato “historia educativa y del entorno sociofamiliar”.
6. Formato de “valoración pedagógica”.
7. Formato “análisis de casos para ajustes razonables”.
8. Formato “Ajustes razonables generales”.
9. Formato “Ajustes por dimensiones, por áreas o asignatura” este de acuerdo al grado.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

10. Formato “descripción de los apoyos”.
11. Formato “recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional”.
12. Formato “acta de acuerdo” este se diligencia cuando ya están listos los ajustes y se cita la familia para darlos a conocer y dar a conocer y concretar los compromisos que tiene la familia frente a la formación del estudiante.
13. El equipo interdisciplinar que estructuró el PIAR debe hacer seguimiento cada período, para determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo y decidir si este finaliza, si requiere continuidad o reestructuración.

CÓMO SE LLEVARÁ A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONTEXTOS Y DEMÁS PARTES DEL PIAR:			
https://drive.google.com/drive/folders/13soYqt7fvEgp9XHGAmUkjwsOMASWvLTK?usp=sharing			
ELEMENTO	CÓMO SE HARÁ	TIEMPOS	RESPONSABLE
CONTEXTO ESCOLAR	La rectora y la docente de apoyo actualizarán el contexto escolar, teniendo en cuenta los cambios Institucionales.	Marzo	Docente de apoyo y rectora
CONTEXTOS DE AULA	Los docentes teniendo en cuenta la caracterización a principio de año de su grupo, observación participante e interacción con el grupo y la asesoría de la docente de apoyo, diligenciarán el contexto de aula por medio de Google docs.	abril	docente de aula y docente de apoyo
INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Se citarán los padres de familia de los estudiantes con diagnóstico a reunión con la docente de grupo y la docente de apoyo para realizar la caracterización de los estudiantes.	abril	docente de aula, familias y docente de apoyo
HISTORIA EDUCATIVA Y DEL ENTORNO SOCIO FAMILIAR	Se citarán los padres de familia de los estudiantes con diagnóstico a reunión con la docente de grupo y la docente de apoyo para realizar la caracterización de los estudiantes.	abril	docente de aula, familia y docente de apoyo
VALORACIONES PEDAGÓGICAS	Los docentes de aula y docente de apoyo en jornada pedagógica realizarán las valoraciones de los estudiantes nuevos y actualizarán las de estudiantes antiguos.	mayo	docente de aula, familias y docente de apoyo

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DISEÑO DE AJUSTES RAZONABLES	Se reunirán los docentes que dan clases al estudiante y con base en las competencias a trabajar en cada área y con la asesoría de la docente de apoyo y si es necesario el psicólogo de Entorno Protector, se establecerán los ajustes razonables.	Mayo	Docentes que dan clase al estudiante, docente de apoyo.
ACTAS DE ACUERDO	Se citarán los padres de familia de manera individual, y se reunirán con la docente de aula, docente de apoyo y si es necesario el psicólogo de Entorno protector	Junio	Docente de aula, docente de apoyo, psicólogo PEP, familias.
SEGUIMIENTO A AJUSTES RAZONABLES	Se reunirán los docentes cada período para evaluar el proceso del estudiante y realizar el informe de avances del estudiante; este se elaborará en el Master en la parte de observaciones.	Junio	Docentes que dan clase al estudiante, docente de apoyo.
CIERRE DE PIAR E INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS	Se reunirán los docentes que dan clase al estudiante para hacer un análisis final de competencias y en las observaciones del Master dejar por escrito este seguimiento, la docente de apoyo brindará asesoría.	noviembre	Docentes de aula, docente de apoyo.

INFORME ANUAL SEGUIMIENTO AL PIAR

- Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.
- Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

4 COMPONENTE N°2: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES

El contexto en el cual se encuentra inmersa La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera del Municipio de Medellín y sus integrantes, presenta características muy específicas, que influyen de manera directa en las dinámicas institucionales y en las estrategias que se diseñan para ofrecer un proyecto educativo pertinente, que les permita a sus integrantes desarrollar su potencial e integrarse asertivamente a la sociedad.

En este sentido, en concordancia con nuestro modelo pedagógico y pensando en ofrecer una educación que corresponda a las necesidades específicas de nuestra población educativa, se ha implementado la siguiente encuesta de caracterización:

ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

SE DEBE ACTUALIZAR CON LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA QUE SE APLIQUEN ESTE AÑO

Desde 1955 la I. E. Enrique Olaya Herrera presta servicios educativos a la comunidad de la comuna 3, Manrique. En el 2020, se atiende a 1028 niños, jóvenes y adolescentes entre los 6 y 19 años de edad.



Desde la encuesta de caracterización de estudiantes, respondida por 676 estudiantes se destaca que la distribución de género es homogénea con 49.4% hombres y 50.1% de mujeres, con 95.3% estudiantes nacionales y 3.6% venezolanos. Aproximadamente, el 95% viven en viviendas con pisos cubiertos, el 77% vive con más de 3 personas, tan sólo el 23% vive con padre y madre, aunque el 66% vive con la madre, de ellas el 78% terminó el bachillerato o tiene estudios superiores y el 72% trabajan.

Los estudiantes revelan que el 95% tiene televisión con servicio de cable, 79% de sus hogares cuentan con celular con acceso a internet, aunque sólo el 76% posee el servicio para el hogar y sólo el 61% tiene computador en casa y un 38% tiene escritorio específicamente para el estudio. El 62% de nuestros estudiantes prefieren realizar sus actividades acompañadas, el 60% practica algún deporte y el 55% disfruta de estudiar en su tiempo libre. Lo que se distribuye en 47% de estudiantes que pertenecen a grupos deportivos, 11% a un grupo juvenil, 16% a un grupo artístico y 12% algún grupo religioso. En relación a las necesidades educativas especiales acompañada por un profesional, se identifican estudiantes con dificultad: visual 203, auditiva 22, motriz 19, de aprendizaje 42, con la familia 75, social 27, psicológica 33 y 15 de relación con los compañeros.

El 89% de los estudiantes afirman no haber sufrido ningún tipo de discriminación en su hogar y sentirse seguros en su casa, aunque el 11% afirman sufrirlas en el entorno escolar el 87% se siente seguro en la

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –

Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

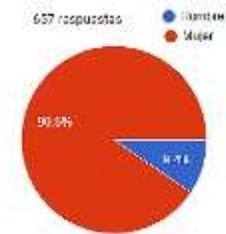
DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

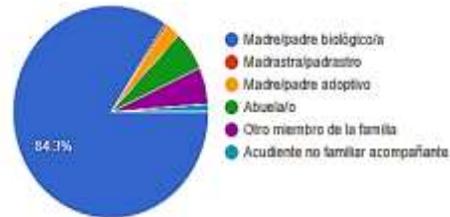
institución y el 81% identifica al interior de la institución educativa, un adulto responsable en quien puede confiar y recurrir en caso de que se le presente algún problema. En el 2020 el 90% tiene una opinión positiva del colegio.

En el diligenciamiento de la encuesta de caracterización de padres o la institución, realizada por 657 personas, se evidencia que predominan ya que generalmente son las acudientes de los estudiantes, ya sean abuelas o demás familiares. Las edades que predominan en el grupo de oscilan entre los 26 y 45 años de edad, evidenciando que los acudientes personas mayores, lo cual favorece el acompañamiento de los estudiantes.



acudientes de las mujeres, madres, encuestados, no son

Se puede determinar que los estudiantes están al cuidado de sus propios padres, ya que predominantemente los son sus madres o padres biológicos, los cuales tienen estudio bachillerato incompleto, completo y estudios a tecnológico.



cuidado de acudientes como nivel de nivel técnico o

Dentro de las muchas razones por las que los acudientes envían a los estudiantes a la institución educativa, se encuentran en su mayoría y orden respectivo: el deseo que tienen para que sean excelentes profesionales, afronten con mejores herramientas los retos que le presenta la vida y para que adquieran nuevos conocimientos.

Es muy importante y valioso para la institución, identificar que en un 91,3%, los acudientes sienten que los estudiantes están seguros en la institución, lo cual permite la permanencia de las familias en la misma.

En cuanto a la caracterización del personal de la institución, contamos con un 66% de docentes y 28 % entre personal de apoyo logístico y administrativo; en cuanto su estado civil, el 37% son solteros 52%

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

conviven en pareja, el 80% del personal presenta un educativo alto, teniendo en cuenta que el 34 % a maestría, 37% a estudio profesional y un 9% a tecnología.

Se puede destacar el conocimiento que se tiene de discapacidad y la inclusión por parte del personal de por ejemplo, más del 80% conoce discapacidades visual, motriz, de aprendizaje y del habla en una cual les produce un sentimiento de solidaridad.

Finalmente, se puede afirmar que los empleados la Institución presentan una buena percepción frente diferentes estamentos y espacios institucionales; ello es que más del 88% se siente seguro dentro del acompañado de un equipo de trabajo comprometido responsable, lo cual propicia un ambiente de servicio, diligencia, superación y diálogo.



nivel corresponde estudios de la institución; auditiva, persona, lo asociados a a los ejemplo de colegio y y respeto,

5.1 UBICACIÓN EN EL TERRITORIO Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ACTUALES

La Institución se encuentra ubicada en la comuna 3 de la ciudad de Medellín, en el Barrio Manrique Oriental en el sector El Raizal.

A finales del año 2002, empezó la etapa de construcción de la nueva planta física del bloque A de la Institución, bajo la responsabilidad de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación Municipal (EDUCAME).

Sin embargo, el bloque B no fue intervenido, presentando en la actualidad problemas de estructura que ponen en peligro el bienestar de los estudiantes. Existe la necesidad apremiante de acondicionar

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

adecuadamente este bloque, de manera que puedan garantizarse condiciones óptimas para el ejercicio pedagógico de la enseñanza y el aprendizaje.

En la etapa inicial de la administración de la Rectora Jaqueline Rodríguez Marín, no existían suficientes espacios recreativos, ni aula múltiple o auditorio, ni un espacio lo suficientemente pertinente para el trabajo de los especialistas externos de apoyo.

Por lo tanto, se evidenció la necesidad de adecuar los espacios y construir otros nuevos para dar más cobertura y mejorar la calidad de educación, que se ofrece, lo cual, se ha venido realizando de manera gradual y progresiva.

Resultado de la reestructuración de la infraestructura de la Institución Educativa para que se adecue a las necesidades institucionales, son las siguientes obras:

- Reestructuración de la secretaría.
- Reestructuración de la coordinación.
- Construcción de la sala de mediación escolar.
- Construcción de espacios para el almacenamiento de implementos deportivos y otros recursos pedagógicos de La Institución.
- Construcción de la tercera portería en la carrera 33.
- Parque Preescolar en la zona del patio central.

Sin embargo, La Institución Educativa sigue requiriendo un aula de sistemas moderna que esté a la saga de los avances tecnológicos y que no presente problemas técnicos en su funcionamiento; ya que es un recurso invaluable para la adquisición de las competencias digitales y para fortalecer la implementación de actividades pedagógicas que fortalezcan el desempeño académico de nuestros estudiantes.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5.2 CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DEL ENTORNO

La comunidad educativa, está integrada por familias con una estructura no tradicional, resultado de las disoluciones conyugales, el madre-solterismo y la irresponsabilidad de las figuras paternas con las responsabilidades del hogar y la crianza de sus hijos, que llevan a su desestructuración parcial o total.

Estos núcleos familiares, presentan dificultades en las relaciones internas, problemas de convivencia, falta de comunicación, y en algunos casos, maltrato verbal, psicológico o físico, ejercido por alguno de sus integrantes sobre los niños o jóvenes de la Institución, producto de la carencia de la implementación de unas adecuadas prácticas de crianza y del bajo nivel cultural y académico que existe en esta comunidad.

El medio que rodea a los niños y jóvenes pertenecientes a la Institución, ofrece patrones de conducta negativos para su formación emocional y en valores, pues existen situaciones de drogadicción y violencia, que persisten en el barrio en la actualidad y que se originaron décadas atrás.

El barrio en general, sufre la influencia nociva de la publicidad, el consumismo y los medios de comunicación, especialmente la televisión, que, en oportunidades reiterativas, perpetúa los estereotipos de violencia, narcotráfico, prostitución, entre otras, afectando la labor de formación integral que realiza la Institución.

Debido a las situaciones anteriores, en la Institución se genera un compromiso familiar permanente y se convoca con regularidad a Las Escuelas de Padres, para generar acciones y estrategias conjuntas que contribuyan a la formación integral de nuestros niños y jóvenes.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5.3 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS ESTUDIANTES Y FAMILIAS

La comunidad en un alto porcentaje, subsiste de trabajos informales o de baja remuneración salarial. Los padres de familia se desempeñan básicamente como obreros, negociantes, empleados del servicio doméstico, vendedores ambulantes, personal de atención en bares y cantinas, personal de vigilancia, entre otros. Generalmente, las madres de familia son amas de casa y un bajo porcentaje de los padres de familia y acudientes tienen sus propios negocios, trabajan en empresas legalmente constituidas o son empleados públicos.

Los ingresos familiares son insuficientes en la mayoría de los hogares, influyendo esta situación de manera negativa en la disposición de los estudiantes para el trabajo escolar. Además, algunos jóvenes se ven obligados a trabajar para apoyar el proceso de manutención de sus familias.

La actividad cultural y deportiva en el sector es muy fuerte. Existen varias academias de baile de reconocida trayectoria como El Balcón de los Artistas y Unión Latina, a las cuales actualmente pertenecen varios estudiantes de la Institución. De igual manera existe una fuerte presencia del INDER en la Institución en donde se desarrollan varios semilleros de formación deportiva desde hace varios años. Muchos estudiantes de la Institución se han destacado en diferentes disciplinas deportivas y han obtenido premios y reconocimientos en diferentes competencias deportivas locales y nacionales.

5.4 CARACTERÍSTICAS DEL TALENTO HUMANO QUE PRESTA EL SERVICIO EDUCATIVO

El personal docente que presta el servicio educativo en la Institución está altamente calificado. Además de su formación de pregrado, la mayoría de estos, por iniciativa personal se ha formado a nivel de especialización y maestría, cualificando su formación académica y pedagógica, y los procesos de enseñanza y aprendizaje que direccionan.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Por otra parte, debido a que el modelo pedagógico de la Institución es Social-Cognitivo, los docentes que laboran en la Institución se caracterizan por el sentido de pertenencia, el liderazgo y el trabajo en equipo, competencias que se reflejan en la ejecución de las distintas actividades y eventos que se realizan anualmente en la Institución.

Finalmente, son personas con altas cualidades humanas capaces de comprender y respetar la diversidad y la diferencia, y proponer estrategias y acciones que vayan orientadas al fortalecimiento de la inclusión en la Institución.

5.5 RECURSOS

La Institución cuenta con una buena cantidad y diversidad de recursos a nivel humano, tecnológico y didáctico. Sin embargo, requiere seguir dotándose para poder afrontar las demandas del contexto educativo actual.

6. COMPONENTE N°3: OBJETIVOS

6.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Lograr una organización integral de las actividades institucionales que permitan el logro de los fines de la educación y establecer el pleno desarrollo de la personalidad, sin limitaciones dentro de un proceso de formación integral: físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, cívica y demás valores de la comunidad educativa.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- ✓ Promover actividades lúdicas, creativas, investigativas, cognoscitivas, socio-afectivas donde el estudiante vaya en busca de su propio conocimiento, con responsabilidad y autonomía, utilizando los recursos del medio.
- ✓ Desarrollar actividades con la comunidad en pro del mejoramiento de la vida familiar a través del trato físico y psicológico de los integrantes, inculcándoles el diálogo, la confianza y el acompañamiento en las actividades escolares y familiares, dado que el proceso educativo se inicia en casa.
- ✓ Permitir el acceso de personas altamente capacitadas para actualizar la Comunidad Educativa sobre los objetivos, fines, actividades, Plan de estudio y evaluación del P.E.I.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica, que fortalezca el mejoramiento de la calidad educativa, ciencia cultura y derechos humanos
- ✓ Fomentar valores éticos y morales a nivel de Institución y de la comunidad educativa a través de campañas permanentes de convivencia y sensibilización.
- ✓ Integrar la comunidad educativa en los diferentes estamentos del gobierno escolar para conseguir los logros trazados como Institución Educativa.
- ✓ Motivar a los padres de familia, a través de la escuela familiar, para que se integren directamente en el desarrollo de las actividades programadas en el P.E.I.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- ✓ Respetar las creencias políticas, religiosas e individuales de los miembros que integran la comunidad educativa.

- ✓ Desarrollar la jornada laboral de acuerdo a la ley general de educación y su decreto reglamentario 1860, teniendo en cuenta el entorno en que está ubicada la Institución.

- ✓ Promover con la comunidad campañas de conservación de la planta física, medio ambiente y gestiones ante las entidades competentes en pro del mejoramiento de ella.

7. COMPONENTE N°4: LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

7.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO

Roberto Umbras (2000), representante del enfoque liberador, afirma que la enseñanza debe intentar formar personas íntegras, libres y con uso eficiente de su capacidad racional, a la que el docente debe contribuir a liberar. El ambiente del conocimiento y el de enseñanza deben ser similares. El conocimiento debe ser construido, formular hipótesis y comprobarlas, a partir de propuestas del docente.

7.2 MODELO PEDAGÓGICO

7.2.1 EL CONCEPTO DE MODELO

Según Flórez Ochoa⁴ *un modelo es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno, con miras a su mejor entendimiento*. De acuerdo con esta definición puede inferirse que un modelo es una aproximación teórica útil en la descripción y comprensión de aspectos interrelacionados de un fenómeno en particular. En esta conceptualización de modelo es necesario establecer que el análisis del fenómeno en estudio no es únicamente un proceso analítico en el cual el todo es examinado en sus partes, sino también como un proceso de integración de relaciones.

⁴ **FLÓREZ** OCHOA, Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento. Santafé de Bogotá: McGraw-Hill, 1994. p. 60.
Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

De Zubiría⁵ considera que en la comprensión de un modelo es importante reconocer las huellas o rastros que permiten reconstruir aspectos de la vida humana y que sirven de base para la reflexión y la investigación. En este sentido, un modelo constituye un planteamiento integral e integrador acerca de determinado fenómeno, y

desde el punto de vista teórico-práctico es ofrecer un marco de referencia para entender implicaciones, alcances, limitaciones y debilidades paradigmáticas que se dan para explicarlo. En las ciencias sociales *los modelos macros y micros intentan describir y entender los fenómenos sociales dados en su estructura, funcionamiento y desarrollo histórico*³.

7.2.2 CONCEPTO DE MODELO PEDAGÓGICO

Siendo la educación un fenómeno social, los modelos pedagógicos constituyen modelos propios de la pedagogía, reconocida no sólo como un saber sino también *que "puede ser objeto de crítica conceptual y de revisión de los fundamentos sobre los cuales se haya construido..."*⁶.

Según De Zubiría⁷, *El cuaderno de un niño, los textos que usamos, un tablero con anotaciones, la forma de disponer el salón o simplemente el mapa o el recurso didáctico utilizado, nos dicen mucho más de los enfoques pedagógicos de lo que aparentemente podría pensarse. Son en realidad la huella inocultable de nuestra concepción pedagógica.* Se entiende, que en la anterior idea las prácticas cotidianas del aula de clase son las manifestaciones materiales de un modelo pedagógico que de manera implícita se encuentra en las acciones didácticas de los maestros. Es decir, que el docente posee un discurso teórico-implícito que da soporte a sus prácticas de enseñanza.

⁵ **DE ZUBIRIA**, Julián. Tratado de Pedagogía Conceptual: Los modelos pedagógicos. Santafé de Bogotá: Fundación Merani. Fondo de Publicaciones Bernardo Herrera Merino, 1994. p. 8

⁶ **GALLEGO-BADILLO**, Rómulo. Saber pedagógico. Santafé de Bogotá: Mesa Redonda Magisterio, 1990. p. 11.

⁷ **DE ZUBIRIA**, Julián. Tratado de Pedagogía Conceptual: Los modelos pedagógicos. Santafé de Bogotá: Fundación Merani. Fondo de Publicaciones Bernardo Herrera Merino, 1994. p. 8.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Flórez⁸ afirma que los *modelos pedagógicos representan formas particulares de interrelación entre los parámetros pedagógicos*. El sentido de parámetros pedagógicos es, en el concepto, de este autor el trasfondo de explicaciones acerca de una concepción del ser humano específica y de una idea claramente determinada de la sociedad. De igual manera, Flórez⁹ enfatiza la necesidad de análisis rigurosos con métodos sistemáticos en el estudio de los modelos pedagógicos.

Este autor reitera que los modelos pedagógicos en sí mismos son *un objeto interesante de estudio histórico para los científicos sociales, por un lado, para las historias de las ideologías en alguna época de formación social en particular, y, por otro lado, para la antropología estructural, que quizás hallaría detrás del modelo empírico de las relaciones pedagógicas alguna organización lógica subyacente e invariante¹⁰*. Bajo el mismo criterio este autor resalta que los modelos pedagógicos en general responden al menos a las siguientes cinco preguntas:

- ❑ El ideal de la persona bien educada que se pretende formar.
- ❑ A través de qué o con qué estrategias metodológicas.
- ❑ Con qué contenidos y experiencias educativas concretas.
- ❑ A qué ritmos o niveles debe llevarse el proceso formativo.
- ❑ Quién dirige el proceso formativo y en quién se centra el mismo.

Los anteriores aspectos se consideran invariantes para el análisis de los modelos pedagógicos. Sin embargo, las variantes de estas invariantes se presentan en la propuesta característica de cada enfoque

⁸ **FLÓREZ** OCHOA, Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento. Santafé de Bogotá: McGraw-Hill, 1994. p. 60.

⁹ *Ibíd.*, p. 160.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 162.

⁸ **BATISTA**, Enrique, **FLÓREZ**, Rafael. El pensamiento pedagógico de los maestros. Medellín: Universidad de Antioquia, 1983. p. 12.

⁹ **CANFUX**, Verónica. Tendencias pedagógicas contemporáneas. Ibagué: Corporación Universitaria de Ibagué, 1996. p.15.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

pedagógico. Vale la pena aclarar que el término, modelo pedagógico, ha sido utilizado indistintamente como sinónimo de tendencias pedagógicas, escuelas pedagógicas y enfoques pedagógicos.

Batista y Flórez¹¹ consideran que los parámetros que se interrelacionan para el análisis de un modelo pedagógico deben ser: las metas educativas, los contenidos de enseñanza, el estilo de relación entre profesor-alumno, los métodos de enseñanza, los conceptos básicos de desarrollo y el tipo de Institución Educativa.

7.2.3 MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL-COGNITIVO

Propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del individuo. Tal desarrollo está determinado por la sociedad, por la colectividad en la cual el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico polifacético y politécnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones. El desarrollo intelectual no se identifica con el aprendizaje (como creen los conductistas) ni se produce independientemente del aprendizaje de la ciencia, como creen los constructivistas.

Este modelo propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del alumno. Tal desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar a los alumnos no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones.”

Los precursores fueron Makarenko. Freinet, Paulo Freire y los discípulos de Vigotsky. Para emprender esta Pedagogía social se debe considerar:

1. Realidad circundante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

2. La situación problemática debe trabajarse de manera integral, trabajándose con la comunidad involucrada con una práctica contextualizada.
3. Estar atento a los procesos ideológicos implícitos, sus presupuestos, concepciones y marcos de referencias, todos deben explicar sus opiniones, acuerdos y desacuerdos sobre el tema, lo válido será la fuerza de los argumentos, la coherencia y la utilidad de los argumentos y la capacidad de persuasión.

El Modelo Pedagógico Social – Cognitivo de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, consiste en formar niños, niñas y jóvenes autónomos y críticos de su papel activo en la sociedad, con base en la reflexión y la creatividad, encaminadas hacia el cambio de las necesidades políticas, ideológicas, sociales y educativas.

El Currículo con este Modelo Pedagógico, formula alternativas de solución para los problemas de la sociedad, a partir del análisis de la realidad social, la cultura, los valores entre otros, para que a través del proceso educativo de la Institución Educativa se transforme la sociedad en un bien común para TODOS.

Los aprendizajes de los estudiantes de la Institución Educativa se construyen con base en los problemas de la vida diaria, los valores y la conciencia social y política, buscando el desarrollo del alumno en la sociedad, para que se adapte a ella y la transforme con una visión permanente de renovación y cambio, de acuerdo con las necesidades del momento.

La investigación desde el Modelo Pedagógico Social Cognitivo, mejora los aprendizajes al relacionar el mundo de la Escuela con el Mundo de la Vida; permite dinamizar proyectos y propuestas con base en necesidades sociales específicas, donde participan los alumnos, los docentes, directivos-docentes, Ex alumnos y padres de familia, y la experiencia de su vida profesional y laboral, al servicio de su entorno social y la sociedad en general, para transformarla, haciéndola viable y justa.

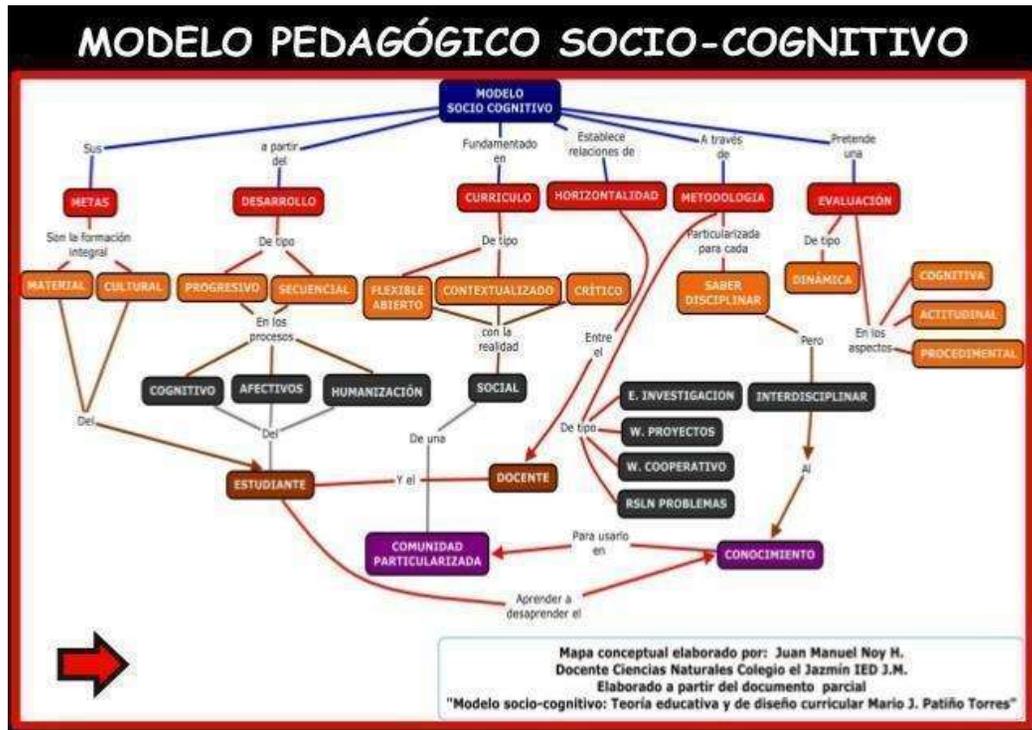
7.2.4 MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL COGNITIVO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS



7.2.5 PRESENTACIÓN Y CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN

Nuestra Institución fue fundada a mediados de la década del 50, como resultado de la necesidad de contar con un centro educativo, que educara y formara niños de familias desplazadas a causa del fenómeno de la violencia. Hasta 1995 la escuela ofrecía el servicio educativo solo a varones. Solo en 1996 inicia con una población estudiantil de carácter mixto. En 1998 se presentó un proyecto para la creación de la educación básica secundaria y media, el cual fue aprobado en noviembre de ese mismo año y en 1999 empieza el bachillerato con 3 grupos del grado sexto.

La Población estudiantil que acoge la Institución, pertenece a los estratos 1 y 2, pertenecientes a familias con un nivel socioeconómico y cultural bajo. Las personas mayores y algunos jóvenes, se dedican a los oficios varios, las ventas ambulantes, el servicio doméstico y el lavado de carros, entre otras actividades, existiendo una minoría de personas empleadas en alguna actividad del sector productivo formal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Estas características, han influido de manera notoria en los procesos de adquisición de sentido de pertenencia institucional, de construcción de identidad, de concientización sobre la importancia de la participación democrática, de identificación de los niños y jóvenes como constructores de tejido social, y de la escasa incorporación de la perspectiva de futuro y proyecto de vida en los educandos. Sus realidades, les hacen ser inmediatistas en sus acciones y poco reflexivos frente a las consecuencias de sus actos y las relaciones causales entre sus acciones y los procesos sociales que vivimos. Debido a estas problemáticas, la Institución ha optado por seguir las pautas de un modelo pedagógico que busque que los educandos se formen con una gran sensibilidad social y un compromiso con su comunidad, convirtiendo sus problemáticas en oportunidades de cambio.

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, tiene claro que la educación de los niños y jóvenes del sector de Manrique Oriental, es una labor de formación para la responsabilidad social, y que promueva un proceso de liberación constante, mediante la formulación de alternativas de acción a confrontar colectivamente en situaciones reales.

Para poder lograr la participación y empoderamiento que se necesita, para incidir y transformar de manera significativa las realidades sociales que configuran el contexto. Dicha formación, se encuentra fundamentada en una visión actual y renovada de la ciencia, en un acercamiento permanente a la tecnología y sus aplicaciones, en el conocimiento y difusión de la cultura y en el ejercicio permanente de los valores.

Es por lo anterior que la Institución Educativa ha decidido desde una reflexión crítica organizar toda su parafernalia Pedagógica de construcción analítica y científica desde el MODELO SOCIAL COGNITIVO, pues este permite interpretar las realidades sociales que se tienen en el contexto y construir tejido social, a través del ejercicio de una participación ciudadana autónoma y responsable.

Este modelo pedagógico pregona una concepción curricular en que la Institución Educativa-social está llamada a configurarse como un agente de cambio, como un puente entre el mundo real y su posible

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

transformación en busca del bien común. Así el currículo se construirá desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las posiciones políticas; buscará entonces, el desarrollo de los estudiantes para la sociedad en permanente cambio, para transformarla.

7.2.6 FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA

En el ámbito universal, según P. Feroso (1994), una epistemología para la Pedagogía Social debe partir de su conceptualización, de la definición de su objeto, de sus funciones y del ámbito de estudio, de igual modo de su saber científico y técnico en el campo de la educación social. Este autor sugiere tres vías de fundamentación epistemológica, la vía conceptual, la vía histórica y la vía hermenéutica - heurística.

La vía conceptual, toma la pedagogía social como aquel campo del conocimiento educativo - pedagógico, que trasciende lo individual y posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y las comunidades, no solo en lo económico, sino en lo político, lo tecnológico, lo cultural y lo estético, tanto para la educación formal como para la informal y no formal, mediante una acción permanente con las comunidades más necesitadas.

La vía histórica señala inicialmente el carácter social de la pedagogía en sentido general, presente a lo largo de su historia y particularmente de su sentido en el pensamiento occidental. La pedagogía ha producido transformaciones sociales que pueden ser rastreadas desde Grecia a nuestros días. El nexo educación y sociedad es real y de generalizada aceptación. La experiencia formativa de los seres humanos es una experiencia social, igual que las intervenciones pedagógicas intencionales propias de la Institución escolar. Lo social es entendido aquí como el campo de desarrollo de posibilidades espirituales, materiales y culturales en las que los seres humanos concretos actúa y se relacionan con sus diferentes entornos de manera equilibrada. Esto quiere decir que esta forma de ver las cosas es más un deber ser que una realidad que de suyo es contradictoria y cambiante pero susceptible de ser transformada y replanteada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

La vía hermenéutica heurística toma la posibilidad que tiene la Pedagogía Social de hacer interpretaciones de sus teorías auscultando sus esencias, sus experiencias generales con algún grado de universalidad, preguntándose por sus espacios y sus actores, su pensar y su sentir. Verificando sus procesos investigativos en las prácticas propias de su hacer social personal, institucional o grupal.

Concebido el modelo pedagógico como la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar; relaciones que tienen que ver con las metas, el desarrollo que se desea alcanzar en la personalidad del educando, los contenidos que servirán de insumo para lograr las metas y el desarrollo, el o los métodos pertinentes, el modelo de evaluación correspondiente y las relaciones docente-alumno; todo ello, basado en unos fundamentos filosóficos, epistemológicos, sociológico, psicológico y pedagógico, la Institución Educativa ha determinado entre los distintos modelos pedagógicos existentes, el modelo pedagógico del desarrollo socio-cognitivo por considerarlo el de mayor correspondencia con el horizonte institucional definido.

El modelo pedagógico del desarrollo socio-cognitivo desde su fundamento epistemológico tiene como finalidad educativa el desarrollo pleno de la persona teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada individuo, con el único propósito de hacerlo útil a la sociedad en la cual desarrolla su vida.

El modelo pedagógico socio-cognitivo se enmarca dentro de corrientes filosóficas como el existencialismo, que define al hombre como un ser por realizar, con responsabilidad de autorrealización, pues en este modelo se privilegia la autonomía del aprendiente quien debe asumir las circunstancias concretas de su vida, de su existencia como ser único y total. Por otro lado, esta corriente filosófica considera que el fin del hombre es su realización, su desarrollo como ser libre y auténtico; un hombre integral.

En lo referente a los procesos metodológicos utilizados para la apropiación de los conocimientos por parte de los educandos, están diseñados de tal manera que el alumno tenga la oportunidad de conocerse, expresarse, autoevaluarse, estructurar su propio concepto y conocimientos; como también el desarrollo de

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

su autonomía, este es claro ejemplo desde el fundamento epistemológico el modelo socio-cognitivo aborda el existencialismo en todas sus manifestaciones.

El modelo pedagógico socio-cognitivo se fundamenta en los siguientes principios psicológicos:

- Las funciones intelectuales como objetivos educacionales.
- La importancia del trabajo en grupo.
- Las actitudes del aprehendiente.
- Las actitudes del docente.

Respecto de la fundamentación sociológica, el modelo socio cognitivo plantea la conveniencia de tener en cuenta en su desarrollo curricular, las características, necesidades, costumbres, creencias, organización y recursos del medio en que se desenvuelve el estudiante, es decir, su ambiente micro social. Esto no quiere decir que hay que dejar de lado el enfoque macro social, o sea, los conocimientos del sistema social del País y de las relaciones que se establecen entre sus elementos integrantes (económico, político, cultural, social, ideológico), con el propósito de comprender los hechos y fenómenos sociales, dentro de los cuales él está situado.

7.2.7 ESTRUCTURA DEL MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL -COGNITIVO EN LA INSTITUCIÓN

METAS	DESARROLLO	CONTENIDOS
Desarrollo pleno del educando según las condiciones bio-sociales de cada uno para hacerlo útil a la sociedad.	Progresivo y secuencial a estructuras mentales cualitativas y jerárquicamente diferenciadas, impulsado por el aprendizaje de los distintos saberes (cotidiano, religioso,	Experiencias que faciliten el acceso a estructuras superiores de desarrollo, utilizando contenidos científicos, técnicos, polifacéticos. (Ámbitos,

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	científico, filosófico), habilidades y actitudes	estándares y lineamientos curriculares).
--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

MÉTODOS	EVALUACIÓN	RELACIÓN DOCENTE – ESTUDIANTE
Variados y serán de acuerdo al nivel de desarrollo del discente y de cada disciplina.	Integral y por proceso; cualitativa, permanente y formativa. Teniendo en cuenta logros y competencias básicas	Horizontal Docente-Estudiante.

7.2.8 FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL-COGNITIVO

El modelo pedagógico social-cognitivo, se sustenta fundamentalmente en los planteamientos de la pedagogía social o pedagogía autogestionaria. La pedagogía social ha sido definida de múltiples formas, entre estas:

“... es la disciplina pedagógica desde la que se trabaja, teórica y prácticamente, en las complejas fronteras de la inclusión/exclusión. Así, y en alusión a esas fronteras, se trata de un trabajo de ampliación –en lo pedagógico y en lo político– de las dimensiones de las responsabilidades públicas en educación. En el sentido de que el momento actual y sus desafíos nos llevan, en educación, a pensar y a actuar más allá (y más aquí), de la escuela o, dicho, en otros términos, allí donde la escuela (para poder constituirse como espacio de efectivo ejercicio de transmisión de saberes) requiere de otros *partenaires* sociales a fin de poder centrar su función. De esta manera se postula la pedagogía social como un espacio para pensar, y también para poner en marcha, cuestiones que tienen que ver con la igualdad y los derechos, en el marco

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

de las nuevas condiciones económicas, respecto al acceso a la cultura, a la participación social y a la dignidad de las personas”¹².

“El concepto clásico de pedagogía social se refiere a la educación de la personalidad en sus aspectos sociales, es decir, a la capacidad de adaptarse a la vida social en los grupos a que pertenece, poseyendo los deseables sentimientos sociales, actitudes sociales y un comportamiento que respete las normas convivenciales como lo son las reglas del trato mutuo, la práctica de la justicia, la cooperación, la solidaridad, la benevolencia, la ayuda, así como la formación en los grupos de pautas comportamentales de convivencia como lo son la mentalidad democrática, la tolerancia, la participación y la responsabilidad en el bien común”¹³.

“La educación social es una forma de educación, que, a su vez, es el objeto y ámbito de la Pedagogía Social. La educación social sería el fenómeno, la realidad, la praxis, la acción y la Pedagogía Social la reflexión científica, la disciplina científica, que reflexiona, conceptualiza, investiga sobre esa educación social. Aunque, con frecuencia se utilizan indistintamente Educación Social por Pedagogía Social y al revés. Y es que la Pedagogía, y más, si se quiere, la Pedagogía Social, en gran parte, es o debe ser reflexión e investigación de la praxis socioeducativa. Con todo, debemos decir que también se hace educación social desde otros enfoques científicos parciales, por ejemplo, desde la psicología o desde la sociología. Y que, por otra parte, también la Pedagogía Social precisa recibir materiales de las disciplinas sociales para sus síntesis conceptuales, sus modelos, estrategias y técnicas para la praxis”¹⁴.

¹² NUÑEZ, Violeta. Pedagogía Social: un lugar para la educación frente a la asignación social de los destinos. Universidad de Barcelona. 2007.

¹³ PELETEIRO VASQUEZ, Isabel Elena. Pedagogía social y Didáctica Crítica: Consideraciones para una práctica educativa orientada a los sectores en situación de desventaja y exclusión social. En: Revista de Investigación N°58. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Pedagógico de Caracas. 2005.

¹⁴ ORTEGA ESTEBAN, José. "Pedagogía Social, realidades actuales y perspectivas de futuro". I CONGRESO IBEROAMERICANO DE PEDAGOGÍA SOCIAL XIX Seminario Interuniversitario de Pedagogía Social 8-10 de noviembre 2004, Santiago de Chile

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

7.2.9 CONSIDERACIONES SOBRE EL CURRÍCULO

Teniendo en cuenta los planteamientos de la pedagogía social, el modelo pedagógico social-cognitivo es inspirador de un currículo que proporciona contenidos y valores para que los estudiantes mejoren la comunidad en orden a la reconstrucción social de la misma, y promuevan un proceso de liberación constante, mediante la formulación de alternativas de acción a confrontar colectivamente en situaciones reales.

Es un modelo que privilegia el “saber práctico”, el aprender a pensar y el centrarse en los procesos de aprendizaje de manera que confluyen en la transformación del conocimiento para la solución de problemas en bien de la comunidad. Tomando en cuenta además que las experiencias educativas deben ser estimuladas por el fortalecimiento científico a través del diálogo, la crítica, la confrontación y la acción compartida en la práctica social.

Este modelo pedagógico pregonaba una concepción curricular en que la Institución Educativa-social está llamada a configurarse como un agente de cambio, como un puente entre el mundo real y su posible transformación en busca del bien común. Así el currículo se construirá desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las posiciones políticas; buscará entonces, el desarrollo de los estudiantes para la sociedad en permanente cambio, para transformarla.

Este modelo propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del alumno. Tal desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar a los alumnos no sólo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones.

En este sentido, Magendzo propone que, el modelo **curricular comprehensivo** es coherente con el modelo **pedagógico social cognitivo**, donde el mundo de la escuela está imbricado en el mundo de la

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

vida y los alumnos desarrollan sus capacidades e intereses en torno a las necesidades sociales para una colectividad bajo los postulados del hacer científico. El maestro es un investigador de su práctica y el aula es un taller donde se diseñan proyectos para el mejoramiento social comunitario.

El currículo comprensivo, es aquel que asume la cultura como una gama antropológica de pluriculturismo y traduce formas para enfrentar la propia vida, es aquel que, a través de un análisis cultural de una planificación situacional, de una descentralización educacional, de una investigación en el aula y en el entorno, brota como una alternativa de poder, de participación y de emancipación social. Se desenvuelve así entorno a la capacidad para resolver problemas para comunicarse, para leer comprensivamente, para aprender en colectividad rumbo a una cultura de integración, para edificar metas colectivas a través de la creatividad individual y grupal, aquel con capacidad de incidir activamente en las diferentes instituciones sociales.

Las experiencias educativas son estimuladas por el diálogo, la crítica, la confrontación y la acción compartida en la práctica social, es decir, el currículo comprensivo proporciona contenido y valores para que los educandos se formen en medio de la sociedad ayudando a la reconstrucción social de la misma.

7.2.10 CONSIDERACIONES SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE

En este modelo el trabajo productivo y la educación están íntimamente relacionados. Su propósito esencial es el desarrollo de las capacidades fundamentales en los procesos de interacción y comunicación desplegados durante la enseñanza, el debate, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad.

En la pedagogía social la motivación se vincula con el interés que genera la solución de los problemas que por lo general no son ficticios sino tomados de la realidad, por lo tanto, no forman parte del currículo (escrito). La comunidad es la actora y la que se involucra con la situación problemática y su tratamiento se realiza a través de una práctica contextualizada. El profesor y los estudiantes tienen el compromiso de

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada. En esta pedagogía se concibe el aprendizaje y el conocimiento como una construcción social, que se concreta a través de la actividad del grupo.

Además, este modelo parte de:

- Los problemas a estudiar deben partir de la realidad para motivar a alumnos/as hacia la búsqueda de soluciones concretas.
- El tratamiento de la situación problemática se trabajará de manera integral con la comunidad.
- Observar a alumnos/as en acción para valorar sus actitudes en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Se evalúa el potencial de aprendizajes logrados por cada participante, a fin de reforzar áreas deficitarias que requieran atención por parte de los/as docentes.

8. COMPONENTE N°5: PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO

8.1 PLAN DE ESTUDIO

8.1.1 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Artículo 16º. Objetivos específicos de la educación preescolar: Son objetivos específicos del nivel preescolar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;

- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;

- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;

- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;

- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;

- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;

- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;

- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;

- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y

- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 20. Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa; y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 21º. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Artículo 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: Ver: Artículo 5 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 30. Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social;

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

Artículo 33. Objetivos específicos de la educación media técnica. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior

8.1.2 ADOPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

ACUERDO N°36 (Noviembre 16 de 2022)

“Por medio del cual se aprueba El Plan de Estudios para el año 2023 de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera”.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín
E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, el acordar las directrices que permitan la ejecución de Proyecto Educativo Institucional y la aplicación de las funciones del gobierno escolar; la promoción del proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; la orientación del proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico, la aplicación de las disposiciones que expidan por parte del Estado.

Que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y aprobar El Plan de Estudios para el año 2023 con sus respectivas modificaciones, en cuanto a las áreas y las asignaturas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2022, Acta Número 10.

ARTÍCULO CUARTO. Fíjese el presente acuerdo en un lugar visible de la entidad para los efectos establecidos en las normas legales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Para constancia firman los presentes:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín
E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE HERNÁN TANGARIFE Z.
Representante docentes primaria

GERARDO ANTONIO RÍOS GIL
Representante docentes bachillerato

YULI ANDREA RUIZ MONTOYA
Representante de Padres

VIVIANA MARCELA CORREA P.
Representante de Padres

YULIETH JOHANA JIMÉNEZ VILLA
Representante del sector productivo

MATEO BOHÓRQUEZ
Representante de egresados

JAQUELINE RODRÍGUEZ MARÍN
Rectora

NOTA ACLARATORIA: No asistió la representante de los estudiantes con justa causa.

8.1.3 ASIGNACIÓN ACADÉMICA, LA JORNADA LABORAL Y LAS ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO AÑO 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL No 3

(Enero 10 de 2023)

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín
E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

“Por medio de la cual se establece la ASIGNACIÓN ACADÉMICA, LA JORNADA LABORAL Y LAS ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO de los docentes y directivos de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera para el año 2023”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA JOHAN

CAMILO MUÑOZ, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 artículo 10 numeral 10.9,

el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial 03 de 2003, el Proyecto Educativo Institucional, y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 86 de la Ley General de Educación: “los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las Instituciones Educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo para la educación básica (primaria y secundaria) y para la media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional.”

Que el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 establece las funciones del rector, entre ellas la de dar la asignación académica a los docentes.

Que la Ley 115 de 1994, artículo 23 y 31 establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto reglamentario 1860 artículos 34, 35, y 36 en su orden, establecen las áreas del conocimiento, el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos.

Que la Ley 115 de 1994, artículo 14 establece la enseñanza obligatoria de la Constitución y la Instrucción Cívica, el aprovechamiento del tiempo libre, la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, la justicia la paz, la democracia y la educación sexual.

Que el Decreto 1850 de 2002, artículos 5, 7, 8, 12, 14, 15 y 16 establecen respectivamente; la asignación académica, la distribución de actividades de los docentes, las actividades de desarrollo

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Institucional, y la organización, el calendario académico, la jornada laboral y escolar y las actividades de apoyo pedagógico.

Que la Directiva Ministerial 03 de 2003 establece las orientaciones para aplicar el decreto 1850 de 2002.

Que el artículo 10 numeral 10.9 de la Ley 715, le da al rector la función de la distribución de las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que el Decreto 1075 de 2015 consolida los lineamientos para la asignación académica y jornada laboral de los docentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la coordinadora **BEATRIZ LILIANA FLOREZ PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía 43589137 la coordinación de la jornada de la mañana (Transición 1, básica secundaria y media) tanto en el ámbito disciplinario como académico, cumpliendo con un horario laboral de 8 horas, desde las 6:00 am hasta las 2:00 pm. Es de resaltar que la coordinadora tendrá un énfasis en el liderazgo convivencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar la coordinadora **EBLIN MARTINEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 64699295 la coordinación de la jornada de la tarde (Transición 2, básica primaria y 6-1) tanto en el ámbito disciplinario como académico, cumpliendo con un horario laboral de 8 horas, desde las 10:30 am hasta las 6:30 pm. Es de resaltar que la coordinadora tendrá un énfasis en el liderazgo académico.

ARTÍCULO TERCERO: La jornada laboral, dirección de grupo y asignación académica del personal docente para el año lectivo 2023 desde el preescolar hasta la media académica será la siguiente:

Educadora **PAULA ANDREA HENAO AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía 32160701

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PRÁCTICA LABORAL

6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 p.m.) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	plementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	-01
REAS O ASIGNATURAS	das las dimensiones

Educadora **TATIANA HOYOS CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía 1017143568

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:30 am a 12:30 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	-02
REAS O ASIGNATURAS	das las dimensiones

Educadora **GLADYS AVENDAÑO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 32225786

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ÁREAS O ASIGNATURAS	Matemáticas y sus asignaturas, L Castellana, Lectoescritura, Artística, Ciencias, Ética, Religión, Sociales, Catedra de paz.
GRUPOS ASIGNADOS	1,102, 2-1, 2-2
ÁREAS	GRUPOS

AREAS	1-1	1-2	2-1	2-2	TOTAL HORAS
MATEMATICAS	3				25
GEOMETRIA	1				
ESTADISTICA	1				
L. CASTELLANA	3				
LECTO-ESC	1				
ARTISTICA	2	2	2	2	
CIENCIAS	3				
ETICA	1				
RELIGIÓN	1				
SOCIALES	2				
C. DE PAZ Y D.H.	1				

Educadora **ANGELA GABRIELA GARCIA SOSA** identificado con cédula de ciudadanía 43094585

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 2277
RECCIÓN DE GRUPO	2

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ÁREAS O ASIGNATURAS	Matemáticas y sus asignaturas, L Castellana, Lectoescritura, Artística, Ciencias, Ética, Religión, Sociales, Catedra de paz. Tecnología
GRUPOS ASIGNADOS	1, 102, 2-1, 2-2
ÁREAS	GRUPOS

AREAS	1-1	1-2	2-1	2-2	TOTAL HORAS
MATEMATICAS		3			25
GEOMETRIA Y EST.		1			
ESTADISTICA		1			
L. CASTELLANA		3			
LECTO-ESC		1			
CIENCIAS		3			
ETICA		1			
RELIGIÓN		1			
SOCIALES		2			
C. DE PAZ Y D.H.		1			
TECNOLOGIA	2	2	2	2	

Educador **CAROLINA DUQUE ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía 1020404931

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	
REAS O ASIGNATURAS	Lecto-escritura, Ciencias, Ética, Religión, Ingles, Sociales, Catedra.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

GRUPOS ASIGNADOS

, 1-2, 2-1, 2-2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ÁREAS	GRUPO
-------	-------

AREAS	1-1	1-2	2-1	2-2	TOTAL HORAS
MATEMATICAS			3		25
GEOMETRIA Y EST.			1		
ESTADISTICA			1		
L. CASTELLANA			3		
LECTO-ESC			1		
CIENCIAS			3		
ETICA			1		
RELIGIÓN			1		
INGLES	2	2	2	2	
SOCIALES			2		
C. DE PAZ Y D.H.			1		

Educadora **JHON FREDY URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 15484215

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 2277
RECCIÓN DE GRUPO	2
REAS O ASIGNATURAS	Matemáticas, Geometría, Estadística, Lengua Castellana, Lecto-escritura, Ciencias, Ética, Religión, Sociales, Catedra de Paz, Edu- Física.
RUPOS ASIGNADOS	1, 1-2, 2-1, 2-2
ÁREAS	GRUPO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

AREAS	1-1	1-2	1	2-2	TOTAL HORAS
MATEMATICAS				3	25
GEOMETRIA Y EST.				1	
ESTADISTICA				1	
L. CASTELLANA				3	
LECTO-ESC				1	
ARTISTICA				0	
CIENCIAS				3	
ETICA				1	
RELIGIÓN				1	
INGLES				0	
SOCIALES				2	
C. DE PAZ Y D.H.				1	
TECNOLOGIA				0	
ED. FISICA	2		2	2	

Educador **DOCENTE PRIMARIA**

identificado con cédula de ciudadanía

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	1
REAS O ASIGNATURAS	Matemáticas, Geometría, Estadística, Ética, Religión, Tecnología,
RUPOS ASIGNADOS	, 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 5-1, 5-2

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

AREAS	GRUPO
-------	-------

AREAS	1	2	3	1	2	3	1	2	TOTAL HORAS
MATEMATICAS									25
GEOMETRIA.									
ESTADISTICA									
ETICA									
RELIGIÓN									
TECNOLOGIA									

Educador **LUIS DAVID GALINDO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía 1152212550

ORNADA LABORAL		6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.							
CRETO NOMBRAMIENTO		Decreto 2277 de 1979							
RECCIÓN DE GRUPO		2							
AREAS O ASIGNATURAS		Matemáticas, Geometría, Estadística, Ética, Religión, Tecnología							
GRUPOS ASIGNADOS		1, 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 5-1, 5-2							
ÁREAS				GRUPO					
AREAS	3-1	3-2	3-3	4-1	4-2	4-3	5-1	5-2	TOTAL HORAS
ARTISTICA	2	2	2						25
ETICA			1						
SOCIALES	2	2	2						

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DE PAZ Y D.H.	1	1	1	1	1	1	1	1	
---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Educadora **WILSON RESTREPO URREGO** identificado con cédula de ciudadanía 71744118

ORNADA LABORAL				6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.					
CRETO NOMBRAMIENTO				Decreto 1278 de 2002					
RECCIÓN DE GRUPO				3					
REAS O ASIGNATURAS				Lengua Castellana, Edu-Física					
RUPOS ASIGNADOS				1, 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 5-1, 5-2					
ÁREAS				GRUPO					
AREAS	3-1	3-2	3-3	4-1	4-2	4-3	5-1	5-2	TOTAL HORAS
ESTADÍSTICA									25
L. CASTELLANA	3	3	3						
ED. FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	

Educadora **GUSTAVO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía 11797183

ORNADA LABORAL				6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.					
-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 2277	
RECCIÓN DE GRUPO	1	
AREAS O ASIGNATURAS	Artística, Religión, Sociales	
GRUPOS ASIGNADOS		
AREAS	GRUPO	HORAS

AREAS	1	2	3	5-1	2	TOTAL HORAS
ARTISTICA				2		
RELIGIÓN				1		
SOCIALES				2		

Educador **JORGE TANGARIFE ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía 71752896

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.	
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002	
RECCIÓN DE GRUPO	2	
AREAS O ASIGNATURAS	Lengua Castellana, Tecnología	
GRUPOS ASIGNADOS	1, 4-2, 4-3, 5-1, 5-2.	
AREAS	GRUPO	

AREAS	1	2	3	4	5	TOTAL HORAS

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

L. CASTELLANA	3	3	3	3	3	
TECNOLOGIA	2	2	2	2	2	

Educadora **MÓNICA MARÍA MUÑOZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía **32183364**

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	3
REAS O ASIGNATURAS	atemáticas, Geometría, Estadística
RUPOS ASIGNADOS	1, 4-2, 4-3, 5-1, 5-2.
ÁREAS	GRUPO

AREAS	4-1	4-2	4-3	5-1	5-2	TOTAL HORAS
MATEMATICAS	3	3	3	3	3	25
GEOMETRIA.	1	1	1	1	1	
ESTADISTICA	1	1	1	1	1	

Educador **DISNARDA LOPEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 43460073

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto
-----------------------	--

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	1850.
--	-------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	1
ÁREAS O ASIGNATURAS	lecto-escritura, Ética, Inglés
GRUPOS ASIGNADOS	1, 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 4-3, 5-1, 5-2
ÁREAS	GRUPO

AREAS	3-1	3-2	3-3	4-1	4-2	4-3	5-1	5-2	TOTAL HORAS
LECTO-ESC									
ÉTICA									
INGLES									

Educadora **ROSA MARIA MELO CARLOSAMA** identificada con cédula de ciudadanía 41108412

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 2277 de 1979
RECCIÓN DE GRUPO	2
ÁREAS O ASIGNATURAS	ciencias, Ética.
GRUPOS ASIGNADOS	1, 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 5-1, 5-2
ÁREAS	GRUPO

AREAS	3-1	3-2	3-3	4-1	4-2	4-3	5-1	5-2	TOTAL HORAS

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

CIENCIAS	3	3	3	3	3	3	3	3	
ETICA								1	

Educadora **FABIAN ROMERO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía 80253617

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
-----------------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	
ÁREAS O ASIGNATURAS	Aritmética, Geometría, Estadística.
GRUPOS ASIGNADOS	2, 7-1, 7-2, 8-1
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	6º 2	7º 1	7º 2	8º 1	APOYO EN AUSENCIA
ARITMÉTICA	22	4	4	4	4	
GEOMETRÍA		1	1	1		
ESTADÍSTICA		1	1	1		

Educador **DOCENTE DE MEDIA TECNICA** identificado con cédula de ciudadanía

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (12:00 m a 6:00 pm o 12:20 pm a 6:20 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850..
DECRETO NOMBRAMIENTO	
RECCIÓN DE GRUPO	
ÁREAS O ASIGNATURAS	Aritmética, Geometría, Estadística, Ética, OIT, Electrónica.
GRUPOS ASIGNADOS	1, 10-1, 11-1.
ÁREAS	GRUPO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

AREA	TOTAL HORAS	6° 1 TARDE	0°1	1°1	APOYO EN AUSENCIA
ARITMÉTICA	21	4			1
GEOMETRÍA		1			
ESTADÍSTICA		1			
ÉTICA		1			
OIT			7		
ELECTRÓNICA				7	

Educadora **ALEXIS GIL** identificado con cédula de ciudadanía 98672018

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	-2
REAS O ASIGNATURAS	atemáticas, Geometría, estadística
RUPOS ASIGNADOS	3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2.
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	9°3	10°1	10°2	11°1	11°2	APOYO EN AUSENCIA
MATEMÁTICAS	22		5	5	5	5	
GEOMETRÍA		1					
ESTADÍSTICA		1					

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Educador **LINA MUÑOZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 32256597

JORNADA LABORAL	horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	
ÁREAS O ASIGNATURAS	Álgebra, Geometría, Estadística
GRUPOS ASIGNADOS	8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	8°1	8°2	8°3	9°1	9°2	9°3	APOYO EN AUSENCIA
ALGEBRA	22		4	4	4	4	4	
GEOMETRÍA		1						
ESTADÍSTICA		1						

Educador **GLADYS TABARES GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía 21398995

JORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario jornada intermedia Martes de 8:30am a 2:30pm, Jueves de 7:30am a 1:30 pm, Viernes de 7:30am a 1:30pm
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 2277

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

RECCIÓN DE GRUPO	
ÁREAS O ASIGNATURAS	Español, Lecto-escritura, Ética
GRUPOS ASIGNADOS	1, 6-2, 7-1, 7-2, 8-1, 8-2, 8-3
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARDE	6º 2	7º 1	7º 2	8º 1	8º 2	8º 3	APOYO EN AUSENCIA
ESPAÑOL	22	3	3	3	3				1
LECTOESCRITURA		1	1	1	1		1	1	
ETICA				1	1	1			

Educadora **DIANA PATRICA MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 32109575

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario intermedio Jueves de 9:10 am a 3:10 pm
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	
ÁREAS O ASIGNATURAS	Español, Lectoescritura, Artística, Ética.
GRUPOS ASIGNADOS	1, 6-2, 7-1, 8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARDE	6º 2	7º 1	7º 2	8º 1	8º 2	8º 3	9º 1	9º 2	9º 3	APOYO EN AUSENCIA
ESPAÑOL	22			3	3	3	3					

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

LECTOESCRITURA				1			1	1	1
ARTISTICA	2	2	2						
ETICA									

Educadora **DERIX SORAIDA ARISTIZABAL AGUIRE** identificada con cédula de ciudadanía 43635507

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	-1
REAS O ASIGNATURAS	Español
GRUPOS ASIGNADOS	2, 9-3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	9°2	9°3	10°1	10°2	11°1	11°2	APOYO EN AUSENCIA
ESPAÑOL	22	3	3	4	4	4	4	

Educadora **SEBASTIAN LOPERA CATAÑO** identificado con cédula de ciudadanía 1040744859

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
-----------------------	---

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	1
ÁREAS O ASIGNATURAS	Inglés, Ética.
GRUPOS ASIGNADOS	8, 9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
ÁREAS	GRUPO

ÁREA	TOTAL HORAS	3° 3	9° 1	10° 2	10° 3	10° 1	10° 2	11° 1	11° 2	APOYO EN AUSENCIA
INGLÉS	22		3	3	3	2	2	2	2	1
ÉTICA		1	1	1	1					

Educador **ANDRES FELIPE ECHEVERRI DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía 15374059

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario intermedio Lunes de 10:30 am a 4:30 pm, Miércoles de 7:30 am a 1:30 pm
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	2
ÁREAS O ASIGNATURAS	
GRUPOS ASIGNADOS	
ÁREAS	GRUPO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ÁREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARDE	6º 2	7º 1	7º 2	8º 1	8º 2	8º 3	APOYO EN AUSENCIA
INGLÉS	21	3	3	3	3	3	3	3	1

Educadora **SEBASTIÁN PATIÑO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía 1128401233

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario intermedio Martes de 8:15 am a 2:15 pm, Viernes de 9:10 am a 3:10 pm
CRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	2
REAS O ASIGNATURAS	Sociales, Ética.
GRUPOS ASIGNADOS	1, 6-2, 7-1, 7-2, 8-3
ÁREAS	GRUPO

ÁREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARDE	6º 2	7º 1	7º 2	8º 3	APOYO EN AUSENCIA
SOCIALES	22	4	4	4	4	4	1
ÉTICA		1					

Educadora **GERARDO RIOS GIL** identificado con cédula de ciudadanía 71752103

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
-----------------------	---

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	2
ÁREAS O ASIGNATURAS	Ciencias sociales
GRUPOS ASIGNADOS	1, 8-2, 8-3, 9-1. 9-2, 9-3
ÁREAS	GRUPO

ÁREA	TOTAL HORAS	8°1	8°2	8°3	9°1	9°2	9°3	APOYO EN AUSENCIA
SOCIALES	22	4	4		4	4		
DDHH		1	1	1	1	1	1	

Educador **MARIBEL PETRO NORIEGA** identificada con cédula de ciudadanía 43202389

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	3
ÁREAS O ASIGNATURAS	ca, Sociales, Políticas
GRUPOS ASIGNADOS	3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
ÁREAS	GRUPO

ÁREA	TOTAL HORAS	°3	10°1	10°2	°1	°2	APOYO EN AUSENCIA
ÉTICA	22		1	1			

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

SOCIALES		4	2	2	2	2	
POLÍTICAS			2	2	2	2	

Educadora **RAQUEL MESA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía 1042706416

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario intermedio Miércoles de 12:20 pm a 6:20pm Viernes 12:20 pm a 6:20pm
CRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	
REAS O ASIGNATURAS	Ciencias Naturales, Ed- Física
GRUPOS ASIGNADOS	6-1, 6-2, 7-1, 7-2
ÁREAS	GRUPO

ÁREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARDE	6º 2	7º 1	7º 2	APOYO EN AUSENCIA
C	22	4	4	4	4	
CIENCIAS NATURALES		2	2	2		
ED FÍSICA						

Educador **MÓNICA DÍAZ VALENCIA** con cédula de ciudadanía 43973248

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ORNADA LABORAL

horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm)

2 horas dentro o fuera del establecimiento

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

	ucativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario intermedio Lunes de 8:15 am a 2:15 pm
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
PRESELECCIÓN DE GRUPO	3
ÁREAS O ASIGNATURAS	Ciencias Naturales, Tecnología.
GRUPOS ASIGNADOS	1, 6-2, 7-1, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARDE	6º 2	7º 1	7º 3	9º 1	9º 2	9º 3	APOYO EN AUSENCIA
Ciencias Naturales	22				4	4	4	4	
TECNOLOGIA		2	2	2					

Educador **LILY HERNÁNDEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía 1017141876

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
PRESELECCIÓN DE GRUPO	2
ÁREAS O ASIGNATURAS	Física, ética, Ciencias
GRUPOS ASIGNADOS	1, 8-2, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
ÁREAS	GRUPO

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

AREA	TOTAL HORAS	8°1	8°2	10°1	10°2	11°1	11°2	APOYO EN AUSENCIA
QUÍMICA	22			3	3	3	3	
ÉTICA						1	1	
C NATURALES		4	4					

Educadora **ALVARO BARAJAS MELENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 18599272

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278
RECCIÓN DE GRUPO	
REAS O ASIGNATURAS	Física, Geometría, Estadística, Ética
RUPOS ASIGNADOS	2, 8-3, 9-1, 9-2, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2

ÁREA	TOTAL HORAS	8°2	8°3	9°1	9°2	10°1	10°2	11°1	11°2	APOYO EN AUSENCIA
FÍSICA	22					3	3	3	3	1
GEOMETRÍA		1	1	1	1					
ESTADÍSTICA		1	1	1	1					
ÉTICA		1								

Educadora **MARLY HERNÁNDEZ BENÍTEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43263439

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
-----------------------	---

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	-2
ÁREAS O ASIGNATURAS	tecnología
GRUPOS ASIGNADOS	2, 8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	7º 2	8º 1	8º 2	8º 3	9º 1	9º 2	9º 3	10º 1	10º 2	11º 1	11º 2	APOYO EN AUSENCIA
TECNOLOGÍA	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Educadora **GABRIEL QUIRAMA GRAJALES** identificado con cédula de ciudadanía 15337009

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850. Horario intermedio Miércoles 9:10am a 3:10pm														
DECRETO NOMBRAMIENTO	Decreto 1278														
RECCIÓN DE GRUPO															
ÁREAS O ASIGNATURAS	Religión, DDHH, Filosofía														
GRUPOS ASIGNADOS	1, 6-2, 7-1, 7-2, 8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2														
ÁREAS	GRUPO														
ÁREA	TOTAL HORAS	6º 1 TARD E	6º 2	7º 1	7º 2	8º 1	8º 2	8º 3	9º 1	9º 2	9º 3	10º 1	10º 2	11º 1	11º 2
RELIGIÓN	22	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DDHH		1		1	1										
FILOSOFÍA												1	1	1	1

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Educadora **GLORIA MOSQUERA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43824059

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	-1
REAS O ASIGNATURAS	u- Física
RUPOS ASIGNADOS	2, 8-1, 8-2, 9-1, 9-2, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
REAS	RUPO

AREA	TOTAL HORAS	7º	º1	º2	8º	º1	º2	º3	0º1	0º2	1º1	1º2	APOYO EN AUSENCIA
ED FÍSICA	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Educadora **CARLOS M. CASTAÑEDA SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía 71653791

ORNADA LABORAL	6 horas dentro de la Institución (6:10 am a 12:10 pm) y 2 horas dentro o fuera del establecimiento educativo para realizar actividades curriculares complementarias establecidas en el artículo 9 del decreto 1850.
CRETO NOMBRAMIENTO	creto 1278 de 2002
RECCIÓN DE GRUPO	
REAS O ASIGNATURAS	ística

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

GRUPOS ASIGNADOS	2, 8-1, 8-2, 8-3, 9-1, 9-2, 9-3, 10-1, 10-2, 11-1, 11-2
ÁREAS	GRUPO

AREA	TOTAL HORAS	7º	8º	9º	10º	11º	12º	APOYO EN AUSENCIA
ARTÍSTICA	22	2	2	2	2	2	2	

ARTÍCULO CUARTO. La asignación académica de los docentes de preescolar será equivalente a 20 horas semanales, para los docentes de básica primaria 25 horas semanales y para los docentes de básica secundaria y media académica 22 horas semanales.

ARTÍCULO QUINTO. Cada docente dedicará tiempo a la atención de la pausa pedagógica dado que las actividades lúdicas y recreativas constituyen una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en los estudiantes. En cada jornada se establecerán los lugares y los espacios por docente para hacer el acompañamiento pedagógico a los estudiantes en el tiempo de descanso (pausa pedagógica).

ARTÍCULO SEXTO. Los Proyectos Pedagógicos establecidos en la Institución estarán liderados por los siguientes docentes, los que se encargarán de ajustar lo pertinente, realizar las actividades correspondientes, hacer seguimiento y evaluar su cumplimiento.

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS 2023

PROYECTO	INTEGRANTES
Sexualidad PESCC	Felipe Echeverri, Diana Méndez y Disnarda López

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Escuela Familiar	Sebastián Lopera, Carolina Duque y Gustavo Mosquera
Teatro y Arte E	Carlos Mario Castañeda y Ángela García

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Prevención y Riesgo	Marly Hernández y Fredy Uribe
Comunicaciones	Marly Hernández y Tatiana Hoyos, docente de Media Técnica
Prevención Drogadicción	Glady Tabares y Paula A Henao
Democracia	Gerardo Ríos, Sebastián Patiño, Gabriel Quirama y Rosa María Melo
Aprendizaje	Marly Hernández y docente de Media Técnica
Educación Vial	Marly Barajas y Gladys Avendaño
SAE	Lina Muñoz, Jorge Tangarife y Sebastián Patiño
Tiempo Libre	Gloria Mosquera, Raquel Mesa y Wilson Restrepo (Emisora)
Proyecto de Vida	Maribel Petro, Alexis Gil, Luis David Galindo y reemplazo de Liliana Flórez
Servicio Social	Marly Aristizabal
SAE	Fabián Romero, Mónica Díaz y Fredy Uribe

ARTÍCULO SÉPTIMO. La distribución de carteleras y Actos Cívicos/Culturales en el año lectivo 2023 será la siguiente:

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN DE ACTOS CÍVICOS Y CARTELERAS 2023

FECHA	TEMA(S) DE LAS CARTELERAS Y ACTOS CÍVICOS O CULTURALES	ÁREA RESPONSABLE	DOCENTES RESPONSABLES
ENERO	BIENVENIDA	DOCENTES QUE NO PERTENECEN AL CONSEJO ACADÉMICO	Docentes que no pertenecen al Consejo Académico
FEBRERO/MARZO	DEMOCRACIA-GOBIERNO ESCOLAR (FINALES DE FEBRERO O PRINCIPIOS DE MARZO)	SOCIALES - C. NATURALES	Bachillerato: Gerardo Ríos y Sebastián Patiño Primaria: Rosa María Melo, Luis David Galindo.
MARZO	EQUIDAD DE GÉNERO PRIMERA ACTIVIDAD SEXUALIDAD	SOCIALES - PRIMERO	Bachillerato: Álvaro Barajas. Primaria: Ángela García. Disnarda López, Reemplazo Katerine.
MARZO-JULIO SEPTIEMBRE	Y CUADRO DE DONOR PERIODO CADA	TECNOLOGÍA	Bachillerato: Marly Hernández y. Primaria: Reemplazo Katerine Blandón y Jorge Tangarife.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

<p>BRIL 15</p>	<p>SEMANA DEL IDIOMA TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS</p>	<p>ESPAÑOL INGLÉS</p>	<p>chillerato: Derix istizábal, Gladys Tabares, Diana Mendez, Sebastian Lopera y Felipe Echever riPrimaria: Jorge ngarife, Disnarda López, Ángela García.</p>
----------------	---	---------------------------	---

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ABRIL 28	INTERCOLEGIADOS INDEPENDENCIA Y PROSPERIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA-ARTÍSTICA	Bachillerato: Gloria Mosquera y Carlos Castañeda. Primaria: Wilson Restrepo.
MAYO	MADRE, MAESTRO, MARÍA		Bachillerato: Felipe Echeverri y Sebastián Lopera. Primaria: Gladys Castañeda, Mónica Muñoz
JUNIO 5	DÍA DEL MEDIO AMBIENTE (CAMPAÑA DE RECICLAJE)	CIENCIAS NATURALES	Bachillerato: Raquel Mesa, Mónica Díaz y Fabian Romero. Primaria: Fredy Uribe
JULIO 19	INDEPENDENCIA DE COLOMBIA (Acto Cívico)	CIENCIAS SOCIALES	Bachillerato: Primaria: Luis David y Gustavo Mosquera.
AUGUSTO	INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA Y ANTIOQUEÑIDAD	COMITÉ DE ANTIOQUEÑIDAD	Comité líder y todos los docentes.
SEPTIEMBRE	AMOR Y AMISTAD	CIENCIAS NATURALES- MATEMÁTICAS - ARTÍSTICA	Bachillerato: Profesor Media Técnica, Alexis Gil y Carlos Castañeda. Primaria: Wilson, Mónica Muñoz, Liz y Jorge.

Calle 71A 32 – 18 Telefax: 291 22 91 Teléfono: 291 17 07 –
Medellín

E-mail enriqueolayaherrera@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA

Resoluciones 16191 de noviembre 27 del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8

DANE 10500100552501

NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

SEPTIEMBRE/OCTUBRE/NOVIEMBRE	SEMANA DE LA CONVIVENCIA Y JORNADAS CULTURALES OLAYISTAS	Comité de Convivencia y comisiones.	de y	Comité de Convivencia y comisiones. (Todos los docentes)
------------------------------	--	-------------------------------------	------	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

CTUBRE	DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA (DÍA DE LA IDENTIDAD) - ACTIVIDADES ALIDA A SEMANA E VACACIONES	REESCOLAR	Paula Henao y Tatiana Hoyos.
DVIEMBRE	AUSURA Y AVIDAD (Novenas, pesebres, natillas)	ESPAÑOL- MATEMÁTICAS	Bachillerato: Dian a Méndez Primaria: Carolina que y Reemplazo Liliana Flórez.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO. Fíjese la presente Resolución en un lugar visible de la entidad para los efectos establecidos en las normas legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 10 días del mes de enero del año dos milveinte tres (2023).

Johan C. Muñoz



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

**JOHA
N
CAMIL
O
MUÑO
Z
RECT
OR**

8.2 JORNADA COMPLEMENTARIA

8.2.1 JORNADA COMPLEMENTARIA O JORNADA ÚNICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

La Institución no cuenta con jornada complementaria, pero actualmente en la Institución se desarrollan los siguientes programas o actividades:

Media Técnica con enfoque de jornada única en “Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales” en articulación con el SENA e INTERNET DE LAS COSAS en convenio con el ITM. Ambos programas tienen una formación que oscila entre 11 y 12 horas respectivamente, complementando las 30 horas de asignación en áreas básicas de la institución.

Se cursa cuatro programas tecnológicos en la noche con el ITM y El Colegio Mayor.

Acompañamiento pedagógico a estudiantes y padres de familia en convenio con El Tecnológico de Antioquia y la Universidad de Antioquia. Este programa está dirigido a los estudiantes desde preescolar a undécimo grado y es ejecutado por estudiantes practicantes desde el tercer semestre.

Se realizan además prácticas deportivas en convenio con el INDER en jornada contraria, como: Fútbol-sala, ajedrez e Inderescolares. (Convenio firmado por Secretaría de Educación)

A nivel institucional, se realizan las siguientes actividades extracurriculares (semilleros):



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Programa - Proyecto – Actividad	Costo anual por estudiante
Semilleros de Ciencia, Arte y Cultura	Sin cobro
Semillero de Artes	Sin cobro
Semillero de Flauta	Sin cobro
Semillero de Guitarra	Sin cobro
Chirimía Institucional	Sin cobro
Grupo de Danzas	Sin cobro
Grupo de Teatro	Sin cobro
Grupo de artes escénicas	Sin cobro
Semillero de teclado	Sin cobro
Semillero de Poesía	Sin cobro
Grupo de danzas	Sin cobro
Grupo de artes plásticas	Sin cobro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Grupo de pintura	Sin cobro
Grupo de rock y pop	Sin cobro
Semillero de robótica	Sin cobro
Semillero de astronomía	Sin cobro
Emisora Institucional	Sin cobro
Periódico Institucional	Sin cobro
Jornadas complementarias con el INDER	Sin cobro
Jornadas complementarias de programas emanados desde Secretaría de Educación de Medellín	Sin cobro

De igual manera, en el marco del Proyecto de Servicio Social del Estudiantado, los estudiantes de los grados décimo y undécimo se desplazan en jornada contraria a cumplir las horas reglamentarias al Centro de Salud El Raizal como producto del convenio que tiene la Institución con Metro salud, como requisito para obtener el título de bachiller y/o graduarse.

8.2.2 EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Desde la Ley General de Educación de 1994 la educación formal en Colombia se divide en tres niveles: Un grado de preescolar; nueve grados de educación básica: 5 en primaria y 4 en secundaria; y dos grados de educación media. Todos los grados anteriores pueden ser estudiados en el mismo establecimiento educativo siempre y cuando éste cuente con la aprobación necesaria. Al término de la educación media, en el grado undécimo, el joven recibe el título de bachiller que lo habilita para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

La educación media se divide en académica para intensificar en las ciencias (naturales o sociales), las humanidades (incluidas las lenguas extranjeras) y el arte; y técnica, para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y los servicios.

La Educación Media Académica, es definida por el MEN (2001) como: “La educación que permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior”. La Institución Educativa Enrique



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Olaya Herrera ofrece bachillerato académico. Además, la Institución da un énfasis a los Derechos Humanos desde el año 2008 hasta el presente.

Para el desarrollo de este énfasis la Institución cuenta con El Proyecto de Derechos Humanos, Democracia y Paz, (proyecto insignia de la Institución) y la Cátedra de la paz y Derechos Humanos, una propuesta pedagógica construida para fortalecer la formación en Derechos Humanos de los estudiantes y dar cumplimiento al horizonte institucional formulado en el proyecto educativo institucional.

8.2.3 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

La Media técnica está orientada en un enfoque de **Jornada Única** para generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de mantenimiento.

Retos del proyecto de educación media técnica:

- Mejorar la calidad y la pertinencia de la oferta educativa, incluyendo a toda su comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Garantizar su actualización continua.
- Asegurar el adecuado tránsito del estudiante hacia el nivel superior o su inserción en un mundo laboral calificado; a través de la articulación con el SENA y el ITM.
- Alcanzar la incorporación de sus egresados en el entorno ciudadano de tal manera que se garantice el fortalecimiento del tejido social.
- Acceder a la educación superior. Así se construye una educación pertinente y de calidad, que posibilita el desarrollo de competencias básicas, generales y específicas, para que los estudiantes puedan desempeñarse en un mundo de tecnologías cambiantes y altamente competitivas

Fundamentos Epistemológicos.

Desde la constitución política de 1991 y teniendo en cuenta la ley general de educación en sus artículos.... Donde prima la educación para todos; la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera asume el desafío de ajustarse a las demandas del siglo XXI y de su contexto gestionando nuevas oportunidades para sus estudiantes COMUNIDAD EDUCATIVA, implementando el programa de IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES que permita desarrollar las habilidades y competencias en los jóvenes de los grados 10° y 11° que les abra las puertas al mundo laboral y a su vez a la educación superior. Además, para el 2023 se inicia con el programa de Internet de las cosas en convenio con el ITM dirigido a partir del grado 10°, en concordancia con la política pública del distrito de Medellín como ciudad innovadora en ciencia y tecnología.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El plan de área de ambas técnicas está acorde a la misión y visión Institucional y apoyado en nuestro modelo pedagógico cognitivo/social, ya que las diferentes temáticas y estrategias metodológicas que tienen en cuenta el diseño universal de aprendizaje, desde los talleres, espacios de práctica los cuales favorecen la construcción de un pensamiento lógico/práctico; abordando al sujeto como un ser comunicador, activo y participante de su propio saber desde un trabajo colaborativo y cooperativo, siendo apoyados por el docente de la Institución encargado de la Media técnica y el SENA e ITM como eje fundamental del proceso de formación.

8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN-PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

2. Los desempeños que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas, entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño.

4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación, así:

4.1 En cada período académico el proceso evaluativo se dimensiona básicamente en:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

a) Un Seguimiento Permanente, el cual tiene un porcentaje de valoración equivalente al 80%, y lo conforma un conjunto de acciones o actividades variadas (tareas académicas de aula, talleres, participación activa, trabajo cooperativo, entre otras) que permitan evidenciar procedimientos y aprendizajes previos a la aplicación de la Acción Evaluativa. La autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, hacen parte de este porcentaje.

b) La Acción Evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) equivale al 20% restante de la valoración total y se hará en todas las áreas, excepto: Religión, Ética, Artística, Educación Física, Tecnología y Media Técnica; donde el seguimiento será equivalente al 100%.

4.2 La Acción evaluativa se realizará siguiendo los parámetros de pruebas SABER (Evaluación por competencias), y se aplicará desde el grado 3º hasta 11º en cada clase, en la semana destinada para su aplicación, utilizando la plataforma MASTER 2000.

Toda Acción Evaluativa tipo pruebas SABER, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Debe contener situaciones problema, textos de comprensión lectora y análisis e interpretación de gráficos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

2. Un mínimo de 15 preguntas para bachillerato y 10 preguntas para primaria, las cuales, pueden ser abiertas o cerradas.

4.3 El estudiante que por inasistencia no presente la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) en la fecha asignada, deberá presentarse ante el docente del área al retornar a la institución, para que se le asigne una nueva fecha, en caso de presentar excusa por incapacidad médica o calamidad doméstica, previamente firmada por el coordinador.

ARTÍCULO SEXTO: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación permite al estudiante un proceso permanente de reflexión, para tomar conciencia y responsabilidad sobre su proceso formativo. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar la aplicación del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área determinada.

4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

4.1. La autoevaluación corresponde a una nota del seguimiento permanente del período y tendrá su propia casilla en las planillas del MASTER. Será orientada por el docente, quien debe concientizar al educando sobre la importancia de autoevaluarse de forma objetiva, reflexiva y honesta, para ser consecuente con el proceso de aprendizaje mostrado por el estudiante; y deberá cumplir con los criterios mencionados anteriormente.

PARÁGRAFO: El docente debe respetar la nota asignada por el estudiante.

4.2. Se establece el siguiente formato para la autoevaluación periódica de los estudiantes:

AUTOEVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERÍODO		
	1	2	3
1. Asisto puntualmente a la clase.			
2. Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor y demuestro interés y motivación por aprender las temáticas del área.			
3. Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.			
4. Soy responsable con mis obligaciones académicas.			
5. Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.			
6. Apoyo mis ideas con argumentos y con claridad, fruto de mis conocimientos.			
7. Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

8. Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo			
9. Realizó los trabajos asignados en clase.			
10. Desarrollo actividades extracurriculares			
DEFINITIVA:			

PARÁGRAFO: El estudiante debe asignarse un puntaje de 1 a 5 en cada ítem, luego debe hacer la sumatoria de lo calificado en los ítems, para sacar el promedio final de la autoevaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La coevaluación es un proceso de reflexión conjunto entre estudiantes y docentes, para determinar competencias, avances y dificultades en los procesos educativos. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Enfatizar el mutuo reconocimiento objetivo de las propias capacidades, desempeños, fortalezas y debilidades, para acordar acciones de mejoramiento.
2. Aplicar la recíproca superación de dificultades basada en el diálogo y la concertación.
3. A fin de darle importancia a la coevaluación se valorará tomando como base el formato de autoevaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO: En consenso entre el docente y los estudiantes debe asignarse un puntaje de 1 a 5 en cada ítem establecido en el formato de autoevaluación, luego debe hacer la sumatoria de lo calificado en los ítems, para sacar el promedio final de la coevaluación. La coevaluación hace parte del seguimiento permanente y tendrá su propia casilla en el MASTER.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCESOS DE VALORACIÓN

1. El número de notas mínimas por período, por área o asignatura, depende de la intensidad horaria y la cantidad de desempeños propuestos; siendo estas notas, parte del seguimiento permanente, aparte de la nota de la autoevaluación y la coevaluación. Se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

ÁREAS O ASIGNATURAS CON INTENSIDAD	NÚMERO DE NOTAS MÍNIMAS
1 hora semanal	3
2 horas semanales	4
3 horas semanales	5
4 horas semanales o más	6

2. El seguimiento permanente y la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período) de 3º a 11º se valorará en forma cuantitativa, en una escala entre 1.0 y 5.0 de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero escala de valoración institucional.

2.1. La valoración de 1.0 se hará sólo cuando:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- a) El (la) estudiante incurra en fraude o plagio en el seguimiento permanente o la acción evaluativa (evaluación final de período o trabajo final de período), tal y como se establece en los deberes del estudiante.
- b) El estudiante que no presente alguna actividad del seguimiento permanente o la acción evaluativa (sin causa justificada), o no la desarrolle.

PARÁGRAFO 1°: Se considera fraude en la presentación de la acción evaluativa, la utilización de cualquier medio físico, electrónico o de comunicación, que no sea permitido por el docente, o al uso de formas no éticas, por parte del estudiante; y en los trabajos escritos, a la transcripción de textos completos, o parte de ellos, a los que no se les referencie el autor.

3. El desarrollo de las actividades de apoyo es permanente y continuo. Cada docente debe informar al inicio de cada período, las estrategias de refuerzo para aquellos educandos que presenten dificultades en la consecución de los desempeños establecidos.

PARÁGRAFO 2°: Se deben establecer actividades de apoyo para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidades y/o Talentos excepcionales de acuerdo a lo definido en la Guía Institucional de Educación Inclusiva (Anexo N°1 del SIEE).

3. Las asignaturas que forman el área de Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero), el área de Ciencias Naturales (Química y Física) se valorarán de forma independiente, cada una aparecerá con su nota, pues ya no tendrán un porcentaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Si se pierde una de las dos asignaturas de cada área, se pierde el área, y al final del año, se deberá recuperar, la asignatura que se haya perdido.

4. La asignatura de Ciencias Políticas y Económicas corresponde a un área, con intensidad horaria de 2 horas semanales.

6. El área de Matemáticas se divide de la siguiente manera: Desde grado primero a séptimo en Geometría y Medición, Estadística y Aritmética; en los grados octavo y noveno Geometría y Medición, Estadística y Álgebra, en décimo y once es Matemáticas sin asignaturas. Lo anterior teniendo en cuenta los porcentajes e intensidades horarias organizadas de acuerdo al nivel, así:

ASIGNATURA	NIVEL	INTENSIDAD HORARIA	VALOR DE LA ASIGNATURA EN PORCENTAJE
Geometría y Medición	Básica Primaria	1 hora	15%
	Básica Secundaria 6° a 9°	1 hora	15%
Estadística	Básica Primaria	1 hora	15%
	Básica Secundaria 6° a 9°	1 hora	15%
Aritmética	Básica Primaria	3 horas	50%
Aritmética	Grados 6° y 7°	4 horas	50%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Álgebra	Grados 8° y 9°	4 horas	50%
Matemáticas	Grados 10° y 11°	5 horas	80%

PARÁGRAFO 3°: El 20% restante para el porcentaje total del período (100%), corresponde a la Acción Evaluativa.

7. Al interior del área de Lengua Castellana, habrá una hora de Lecto-Escritura en todos los niveles de formación.

8. En Básica Primaria y Básica Secundaria, la asignatura de Lengua Castellana tendrá la siguiente distribución en su proceso evaluativo: 60% de seguimiento, 20% Lecto-Escritura y 20% de evaluación de período.

9. Se trabajará el proyecto de Educación Financiera en los grados 8° y 9° de Básica Secundaria, desde las áreas de Matemáticas y Ciencias Sociales, y en la Media se trabajará dentro de el área de Ciencias Políticas y Económicas.

10. Al interior del área de Ciencias Sociales, habrá una hora semanal para la Cátedra de Paz y Derechos Humanos, en los niveles de la Básica Primaria y Básica Secundaria, con un porcentaje del 20% dentro del área. En los grados de 10° y 11° se trabajará dentro de la planeación de ciencias sociales, pero no tendrá una intensidad horaria diferenciada.

11. Habrá profesorado para las áreas de Artística, Educación Física, inglés y Tecnología, en la Básica Primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

12. Los contenidos del Proyecto de Vida estarán dentro del área de Educación Ética y Valores Humanos. Dicha área en Básica Primaria la dictarán los directores de grupo y en Básica Secundaria y Media, hasta donde la asignación académica lo permita.

13. Para el caso de la media técnica¹⁵, La Institución cuenta con dos programas, el primero de estos, Técnica laboral en implementación y reparación de equipos electrónicos industriales en convenio con el SENA, el cual se ofertará solo hasta el año 2023 para los estudiantes que ya iniciaron el ciclo propedéutico en el grado 10° y Técnica laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas, en convenio con el ITM, para los estudiantes que inician el grado 10°, en el año 2023.

En este sentido, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones frente al proceso de valoración, en la media técnica:

- a. Con el SENA la intensidad horaria es de 11 horas semanales en jornada contraria a la académica, distribuidas así: 6 horas con el docente técnico de la institución educativa y 5 horas con el instructor SENA. Para el convenio con el ITM la intensidad horaria corresponde a 12 horas, de las cuales 8 horas son con el docente de la Universidad, y 7 horas con el docente de la institución, no obstante 3 horas las dictarán en conjunto los docentes.

¹⁵ Ver anexo 2, del presente SIEE, en el cual, se encuentra el Acuerdo del Consejo Directivo en el que se establece la coexistencia de dos programas de Media Técnica para el año 2023.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- b. El proceso de autoevaluación y coevaluación se realizará respecto al trabajo con el docente técnico de la institución.
- c. El área tendrá la siguiente distribución en su proceso evaluativo: 45% corresponde al docente técnico de la institución, 55% al instructor SENA o del ITM.
- d. En grado 11° para efectos de la certificación por parte del SENA o del ITM, los estudiantes deben obtener una nota igual o superior a 3.0 en todas las áreas.

PARÁGRAFO 4°: el instructor SENA o del ITM debe pasarle las notas al docente técnico una semana antes del informe parcial y del final de cada período; el docente de la institución será el encargado de sistematizar las notas del área en el Master 2000.

PARÁGRAFO 5°: Para los estudiantes que ingresen a la institución luego de haber iniciado el año escolar y no presenten notas de su anterior colegio o estén incompletas en algún período; se les asignará como evaluación la nota del primer período que curse en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

PARÁGRAFO 6°: Para los estudiantes desplazados o inmigrantes que lleguen a la institución sin notas del año o años anteriores, deberán presentar certificado de homologación emitido por nuestra institución, posterior a una prueba de validación de saberes.

PARÁGRAFO 7°: Para los estudiantes que presenten incapacidad o permisos justificados avalados por los directivos, se les hará entrega de Guías de Aprendizaje en casa, los miércoles cada 15 días, hasta finalizar el tiempo de la incapacidad o el permiso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 8°: Los estudiantes del SENA, diferentes a los que cursan la Media Técnica que presenten constancia de contrato de aprendizaje y/o estudios, y tengan buen rendimiento académico, comprobado previamente por los Directivos Docentes, podrán ausentarse de la Institución al terminar la quinta hora de clase. Los docentes con los cuales tienen la última hora de clase, le asignarán actividades para la reposición de lo trabajado en su ausencia. La valoración de las áreas, se hará en igualdad de condiciones, para estos estudiantes.

PARÁGRAFO 9°: Es preciso tener en cuenta que constantemente, durante el año escolar, se realizan actividades de apoyo a los estudiantes con el fin de alcanzar las metas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias propuestas para cada período.

ARTÍCULO NOVENO: PROCESO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS PERDIDAS PARA EL AÑO

En la I.E. Enrique Olaya Herrera se podrá presentar recuperación de las áreas en las que el estudiante presente desempeños bajos y afecten su promoción para el grado siguiente. Las recuperaciones se realizan en el mismo año, en las fecha y horas establecidas por La Institución. Esta consta de dos etapas: asesoría y taller escrito (40%) y presentación de evaluación (sustentación) (60%).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 1°: Para estudiantes de primero hasta décimo las asesorías para las recuperaciones y la sustentación (evaluación) de las mismas, se harán en la semana 14 del tercer período.

PARÁGRAFO 2°: Para estudiantes del grado 11° las asesorías para las recuperaciones y la sustentación (evaluación) de las mismas, se harán en la semana 14 del tercer período.

PARÁGRAFO 3°: En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación en las fechas estipuladas, sin excusa justificada y verificable (incapacidad médica o de calamidad doméstica), no será promovido.

PARÁGRAFO 5°: Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar todas las áreas que se encuentre recuperando. En el caso de grado 10° y 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11° o será proclamado como bachiller académico, debido a que es un ciclo propedéutico.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente SIEE.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IE ENRIQUE OLAYA HERRERA, se considerarán los siguientes criterios de promoción:

1. PROMOCIÓN REGULAR

- 1.1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.
- 1.2. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, no se reprueba.

PARÁGRAFO 1°: En el caso del grado 10°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11° y continuará en el programa técnico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 2°: En el caso del grado 11°, si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico.

2. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE APROBARON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

Se aplica para aquellos estudiantes que aprobaron el año lectivo anterior (excepto los del grado décimo que estén en media técnica y los de grado undécimo) y consideran que tienen las capacidades cognitivas y sociales para cursar el año siguiente. Deben demostrar que en el año anterior obtuvieron niveles de Desempeño Superior en todas las áreas, además de no haber presentado dificultades en su desempeño personal, social y/o comportamental.

Para estudiantes que aprobaron el año lectivo anterior, los procedimientos a seguir son los siguientes:

1. En la primera semana de desarrollo de clases del año, el estudiante o el padre de familia y/o acudiente podrán enviar carta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico (adjuntando copia de las notas finales del año anterior), entregando esta en Secretaría de la institución o enviándola al correo enriqueolayaherrera@hotmail.com. Una vez cumplido este período de tiempo, los estudiantes aspirantes a esta promoción no pueden solicitar su promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

2. El Consejo Académico analizará las solicitudes al iniciar la segunda semana de desarrollo de clases del año y dará respuesta a los solicitantes con la asignación de hora y fecha de la presentación de la prueba de suficiencia en **TODAS LAS ÁREAS** que deberá presentar el estudiante antes de terminar esa semana.

PARÁGRAFO 1º: La prueba de suficiencia se realizará en la segunda semana de desarrollo de clases y será aprobada cuando el estudiante obtenga una nota mínima de 4.5.

PARÁGRAFO 2º: La prueba de suficiencia se realizará con base en los temas de estudio dados a conocer al estudiante previamente. En la evaluación se deberán evidenciar las competencias requeridas del grado que cursa, para ser promovidos.

3. Posterior a las pruebas de suficiencia, se reunirá la Comisión de Promoción y Evaluación, para analizar si los educandos candidatos a ser promovidos además de obtener los resultados mínimos en las pruebas de suficiencia, tienen las características de desarrollo social, psicomotor, afectivo y volitivo adecuadas para su edad y grado de escolaridad y decidir la promoción. Si la Comisión de Promoción y Evaluación determina la promoción, debe dejarla registrada en un acta para el Consejo Directivo, con el fin de que este produzca el Acuerdo y así se emita la Resolución Rectoral que legalice dicha promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 3º: El estudio de cada uno de los casos y los resultados de las pruebas de suficiencia, serán dados a conocer al Consejo Directivo, y deberán consignarse en el Acta de dicho estamento, y si es positiva la promoción, en el Registro Escolar de Valoración (hoja de vida del estudiante).

4. En la tercera semana de desarrollo de clases se reunirá el Consejo Directivo para analizar las promociones anticipadas propuestas por la Comisión de Promoción y Evaluación.

5. Los resultados serán entregados por medio de Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 4º: El estudiante que cumpla con todo el procedimiento establecido y obtenga los resultados determinados, será promovido durante la tercera semana de clases del año lectivo.

PARÁGRAFO 5º: El estudiante que esté en grado 10º cursando la media técnica, no podrá aspirar a promoción anticipada.

3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE CASOS EXCEPCIONALES O FUERZA MAYOR

Se aplica para estudiantes desde preescolar hasta el grado undécimo, que después de haber cursado el 75% (semana 30) del grado escolar, soliciten la promoción anticipada del grado en curso, al Consejo Académico, el que a su vez lo aprueba o no, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de dicha situación. Para tal fin, al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

promediar los tres períodos, el estudiante debe haber obtenido juicios aprobatorios en Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO 1º: En caso de que las causas expuestas para la promoción anticipada sean falsas, no puedan ser comprobadas o desaparezcan, la promoción anticipada será invalidada, y el estudiante será evaluado de acuerdo al proceso de valoración Institucional normal, teniendo en cuenta el cumplimiento de las 40 semanas.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES

Se aplica para aquellos estudiantes que repiten procesos, (excepto los del grado décimo que estén en media técnica y los de grado undécimo) y consideran que tienen las capacidades cognitivas y sociales para cursar el año siguiente. No deben presentar dificultades en su desempeño personal, social y/o comportamental durante el año anterior.

Para estudiantes que no aprobaron el año lectivo anterior, los procedimientos a seguir son los siguientes:

1. En la primera semana de desarrollo de clases del año, el estudiante o el padre de familia y/o acudiente podrán enviar carta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico (adjuntar el boletín del 4to informe del año anterior reprobado), entregando esta en Secretaría de la institución o enviándola al correo enriqueolayaherrera@hotmail.com. Una vez cumplido este período de tiempo, los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

estudiantes aspirantes a esta promoción no pueden solicitar su promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 6 de abril de 2009).

2. El Consejo Académico analizará las solicitudes al iniciar la segunda semana de desarrollo de clases del año y dará respuesta a los solicitantes con la asignación de hora y fecha de la presentación de la prueba de suficiencia en LAS ÁREAS REPROBADAS que deberá presentar el estudiante antes de terminar esa semana.

PARÁGRAFO 1º La prueba de suficiencia se realizará en la segunda semana de desarrollo de clases y será aprobada cuando el estudiante obtenga una nota mínima de 3.5.

PARÁGRAFO 2º: La prueba de suficiencia se realizará con base en los temas de estudio dados a conocer al estudiante previamente. En la evaluación se deberán evidenciar las competencias requeridas del grado que cursa, para ser promovidos.

3. Posterior a las pruebas, se reunirá la Comisión de Promoción y Evaluación, para analizar si los educandos candidatos a ser promovidos además de obtener los resultados mínimos en las pruebas de suficiencia, tienen las características de desarrollo social, psicomotor, afectivo y volitivo adecuadas para su edad y grado de escolaridad y decidir la promoción. Si la Comisión de Promoción y Evaluación determina la promoción, debe dejarla registrada en un acta para el Consejo Directivo, con el fin de que este produzca el Acuerdo y así emitir la Resolución Rectoral que legalice dicha promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 3º: El estudio de cada uno de los casos y los resultados de las pruebas de suficiencia, serán dados a conocer al Consejo Directivo, y deberán consignarse en el Acta de dicho estamento, y si es positiva la promoción, en el Registro Escolar de Valoración (hoja de vida del estudiante).

4. En la tercera semana de desarrollo de clases del año, se reunirá el Consejo Directivo para analizar las promociones anticipadas propuestas por la Comisión de Promoción y Evaluación.

5. Los resultados serán entregados por medio de Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 4º: El estudiante que cumpla con todo el procedimiento establecido y obtenga los resultados determinados, será promovido durante la tercera semana de clases del año lectivo.

PARÁGRAFO 5º: El estudiante que esté en grado 10º cursando la media técnica, No podrá aspirar a promoción anticipada.

PARÁGRAFO 6º: Cuando la promoción se produzca del grado décimo al grado undécimo, el estudiante será ubicado en un grupo de media académica.

ARTÍCULO ONCE: NO PROMOCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

1. No será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga niveles de Desempeño Bajo (notas inferiores a 3.0) en tres o más áreas.
2. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.

3. Casos especiales:

3.1. El estudiante de primero a undécimo que obtuvo desempeño BAJO en una o dos áreas al finalizar el año escolar, debe presentar recuperaciones en el mismo año lectivo en las fechas estipuladas por la institución.

3.2. Si una vez realizadas las actividades de recuperación en el día y hora señaladas por la Institución, el estudiante obtiene un resultado BAJO en una o dos Áreas, se considera no promovido.

PARÁGRAFO 1°: En el caso del grado 10° si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será promovido al grado 11°, y continuará cursando el programa técnico.

PARÁGRAFO 2°: En el caso del grado 11° si el estudiante hace parte de la media técnica y reprueba sólo el programa técnico, será proclamado como bachiller académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

3.3. En caso de que el estudiante no se presente a la recuperación en las fechas estipuladas, sin excusa justificada y verificable (incapacidad médica o de calamidad doméstica), no será promovido.

ARTÍCULO DOCE: ASISTENCIA

1. El estudiante se considera desertor si presenta 25% o 10 semanas consecutivas de inasistencia a la institución.
2. El estudiante cancela por inasistencia, cuando presenta el 25% de faltas acumuladas en el transcurso del año lectivo escolar.
3. Si el estudiante falta de forma consecutiva menos del 25%, de forma injustificada, el docente debe completar las notas faltantes, con la nota mínima de la escala de valoración institucional (1.0).

PARÁGRAFO 1°: Cuando se presente inasistencia el estudiante, debe justificar su ausencia mediante excusa previamente firmada por el acudiente, en el Cuaderno de Comunicaciones, y presentarla al coordinador para ser avalada. Posteriormente deberá presentarlas a todos los docentes de las áreas o asignaturas en las cuales se presentaron las ausencias.

PARÁGRAFO 2°: En caso de ser reiterativa la inasistencia, debe anexar certificación que avale la excusa (incapacidad médica o calamidad doméstica).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 3°: Estudiante que no presente excusas justificadas de las inasistencias, pierde el derecho a presentar los trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.

PARÁGRAFO 4°: Todo lo estipulado en el capítulo de asistencia, excusas y permisos del Manual de Convivencia Escolar, es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TRECE: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL.

Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente presentar diagnóstico profesional sobre el estado Neuropsicológico y apoyo psicopedagógico que requiere o está recibiendo el estudiante para hacerle un seguimiento acorde a su proceso de aprendizaje. Si logra el alcance de las competencias estipuladas en el PIAR durante el año lectivo, podrá ser promovido, de lo contrario, reprobará el grado.

PARÁGRAFO 1°: Los estudiantes con Discapacidad que tengan previo diagnóstico, serán atendidos por el psicólogo institucional y/o profesional de la UAI y tendrán derecho a una adaptación curricular o Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR).

PARÁGRAFO 2°: La adaptación curricular o (PIAR) se hará al estudiante que su padre de familia y/o acudiente aporte las evidencias y documentación donde se demuestre el diagnóstico del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PARÁGRAFO 3°: Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes dar el medicamento recetado por el especialista y realizar las estrategias pertinentes para el estudiante. No hacerlo se constituirá en negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 4°: Los estudiantes que se presume tienen una Discapacidad, serán remitidos al psicólogo institucional y/o profesional de la UAI, para que este a su vez, haga la remisión a la EPS. Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente realizar el trámite ante la EPS, dado que es corresponsabilidad del padre de familia y un deber adquirido al momento de firmar la matrícula. En caso de que los padres de familia y/o acudientes hagan caso omiso de la remisión del estudiante al especialista, esto se considerará como negligencia y la Institución procederá a dar conocimiento a las autoridades competentes.

Con el fin de abordar a cabalidad el tema de Discapacidades y Talentos Excepcionales; la institución educativa ha creado una Guía Institucional de Educación Inclusiva que se puede observar en el anexo N°1 del SIEE.

9. COMPONENTE N°6: PROYECTOS PEDAGÓGICOS

9.1 PROTOCOLO PARA PROYECTOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos de la Institución Educativa es la formación integral de los estudiantes; que no todos los procesos de enseñanza y aprendizaje se dan en el aula; que actualmente se le demanda a la Escuela el diseño y ejecución de propuestas de formación complementaria que ofrezca a los niños y jóvenes posibilidades de ocupación sana del tiempo libre; que el horizonte Institucional y el modelo pedagógico social-cognitivo instan al desarrollo del potencial social y cultural de los educandos; que la Institución ha sido premiada con varias experiencias significativas en los Premios Ser Mejor en los últimos años; que La Red de Inclusión y convivencia Escolar (RICO) busca fortalecer sus propósitos y fortalecer el proceso de mejoramiento institucional; todo miembro de la Comunidad Educativa, deberá seguir el siguiente protocolo para la presentación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos:

1. Presentar por escrito el proyecto que se pretende implementar, al Comité de Calidad para su análisis.
2. Sí el proyecto es aprobado sin modificaciones, deberá remitirlo al Consejo Directivo, radicándolo en Secretaría.
3. Sí el proyecto es aprobado con modificaciones, deberá realizarlas y remitirlo nuevamente a Comité de Calidad.
4. Sí el proyecto es aprobado por Consejo Directivo, se procederá a su ejecución, en fase piloto.
5. Una vez finalizada la fase piloto, deberá presentarse una evaluación de proyecto al Comité de Calidad, quien determinará la pertinencia de la continuidad del proyecto teniendo como criterios los aspectos positivos y negativos del mismo y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

su capacidad de generar impacto en la Comunidad Educativa o en la población beneficiaria.

Es importante resaltar que se debe hacer una clara diferenciación entre proyectos y actividades; una actividad podrá ser remitida directamente a Rectoría.

	PROCESO	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	CÓDIGO	
			VERSIÓN	01
	FORMATO	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA APROBACIÓN	PÁGINA:	1 de 289
			VIGENTE DESDE	Noviembre 27 de 2020

NOMBRE DEL PROYECTO	
RESPONSABLES	
FECHA DE PRESENTACIÓN	
POBLACIÓN A LA QUE BENEFICIA	
RELACIÓN DEL PROYECTO CON OTROS	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
 NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

PROYECTOS, ÁREAS O ASIGNATURAS	
JUSTIFICACIÓN	
OBJETIVOS	
SUSTENTACIÓN TEÓRICA, CONCEPTUAL Y LEGAL	
METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	
CRONOGRAMA	
RECURSOS	
RESULTADOS ESPERADOS	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	
ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD	
OBSERVACIONES	
COMITÉ DE CALIDAD	CONSEJO DIRECTIVO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

En el siguiente link se pondrán encontrar los proyectos de carácter obligatorio y los proyectos de carácter institucional.

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/16BZTCWV2wYMNWMtnFHG0XJF39hpNHE1w>

10. COMPONENTE N°7: MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

PRESENTACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El presente Manual de Convivencia Escolar, es el resultado de la concertación entre los diferentes estamentos de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, luego de un proceso de reestructuración permanente realizado entre los años 2011 y 2022.

Este manual tiene como elementos legales fundamentales: La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, La Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año que la regula; Ley 734 de 2002 y el Decreto 1965 de 2013, el cual reglamentó La Ley 1620 de 2013, a partir de la cual, se realiza un proceso de actualización teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por La Ley 1620 de 2013, respondiendo además a los requerimientos de la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, El Decreto 1290 de 2009 y El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE).

El Manual de Convivencia Escolar es el conjunto de normas pactadas por representantes de toda la Comunidad Educativa, las cuales, determinan los comportamientos a practicar por las personas integrantes de dicha comunidad, tanto dentro, como fuera del establecimiento educativo, y cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de los procesos convivenciales propios de una Institución Educativa.

La convivencia presupone la práctica y la aceptación de comportamientos que no lesionen, y que, por el contrario, sean de crecimiento y aprendizaje mutuo, por lo tanto, el objetivo es la convivencia pacífica, la inclusión y el respeto a los derechos humanos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

como lo pide la Constitución en el Art.95. “Son deberes de la persona y el ciudadano: defender y difundir los derechos humanos como fundamentos de la convivencia pacífica”.

Por su parte, el Doctor José Bernardo Toro Lopera en su libro Principios Fundamentales de la Constitución Política de 1991, propone los siguientes aprendizajes básicos para la convivencia pacífica:

1. Aprender a no agredir.
2. Aprender a comunicarse.
3. Aprender a interactuar, esto es aceptarse unos a otros... no olvidando el saludo y la cortesía.
4. Aprender a comunicarse con los demás, aprender a estar con los otros y aprender a vivir en la intimidad.
5. Aprender a decidir en grupo.
6. Aprender a cuidarse, lo cual supone, proteger la salud propia y la de los demás, aprender a valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo, dándole importancia al deporte, la danza, el teatro y la gimnasia.
7. Aprender a cuidar el entorno. Aprender a valorar el saber social el cual se divide en dos, el saber cultural y el saber académico.

Este manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en la inclusión y los derechos-deberes que asumirán cada uno de los miembros que conforman



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, para que se convierta en un verdadero acuerdo que propenda por una coexistencia pacífica, armónica, creativa, humana y formativa. Por esto, invitamos a la Comunidad Educativa en general, al cumplimiento de las directrices dadas en el presente Manual, y a ser partícipes en la creación de una cultura que genera ambientes propicios para la conciliación escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

11.COMPONENTE N°8: GOBIERNO ESCOLAR

Este apartado sobre los órganos del gobierno escolar fue tomado de El Manual de convivencia Escolar, Libro III: DE LA CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ESTAMENTOS

11.1 EL RECTOR (A)

El rector es nombrado en propiedad después de superar todas las etapas del concurso de méritos y escoger la plaza en audiencia pública. Sus funciones son:

11.1.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A): TÍTULO XVIII

Artículo 79. Le corresponden al rector de colegio las siguientes funciones dadas por la Ley 115, Decreto 1860/94 Artículo 25, Ley 715 de 2001 Artículo 10, decreto 4791 de 2008, decreto 1850/2002 y además de aquellas contempladas en la Ley:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades o auspiciadores de la Institución y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. Orientar el proceso académico con asistencia del Consejo Académico.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
8. Ser ordenador de gasto de los fondos de servicios docentes.
9. El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar, cumplirá las siguientes funciones pedagógicas.
10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos del Gobierno Escolar y orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional. Decreto 1860/94 Art. 25.
11. Promover y liderar el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa de la Institución. Decreto 1860/94 Art. 25.
12. Identificar las tendencias modernas administrativas y pedagógicas para orientar el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional. Decreto 1860/94 Art. 25.
13. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. Decreto 1860/94 Art. 25.
14. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. Ley 715 de 2001 Artículo 10.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 80. Administrativas:

1. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto. Decreto 1860/94 Art. 25.
2. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas. Decreto 1860/94 Art. 25.
3. Establecer canales de comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Decreto 1860/94 Art. 25.
4. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad. Decreto 1860/94 Art. 25.
5. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
6. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
7. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
8. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
9. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
10. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces. Ley 715 de 2001 Artículo 10.

11. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. Sentencia C-618-02 de 8 de agosto de 2002, Ley 715 de 2001 Artículo 10.
12. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva. Sentencia C-618-02 de 8 de agosto de 2002 Ley 715 de 2001 Artículo 10.
13. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo. Sentencia C-723-04 de 3 de agosto de 2004, Sentencia C-618-02 de 8 de agosto de 2002. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
14. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
15. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos Ley 715 de 2001 Artículo 10.
16. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
17. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
18. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos. Ley 715 de 2001 Artículo 10.
19. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo Ley 715 de 2001 Artículo 10.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 81. Presupuestales:

1. Funciones del rector en relación con el fondo de servicios educativos. Según lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto 992 del 2002, son funciones del rector en relación con el fondo de servicios educativos.
2. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, según el nivel de desagregación señalado en el Artículo cuarto del presente decreto, y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo_
3. Elaborar el Flujo de caja del Fondo estimado mes a mes, hacerle los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al Consejo Directivo
4. Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlas, para aprobación, al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuestales:
5. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia Fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería.
6. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los Formatos y Fechas Fijadas para tal Fin.
7. Efectuar la rendición de cuentas en los Formatos y Fechas establecidos por los entes de control.
8. Publicar en un lugar de la Institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Parágrafo: En Consejo Directivo se fijará que este informe se publique semestralmente. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tiene a su cargo el establecimiento educativo estatal, incluyendo el e ni-riente de recursos no comprometidos si los hubiere.

Artículo 82. Además de las funciones asignadas en los artículos anteriores, le corresponde:

1. Elaborar antes del inicio de la vigencia fiscal el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones, teniendo en cuenta el desarrollo de plan operativo y P.EJ.
2. No podrá asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima de flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad de recursos en la tesorería.
3. Aplicar las Normas del Estatuto contractual vigente cuando la cuantía supere los veinte (20) smlv ley 715.
4. Manejar la caja menor o delegar un administrativo.
5. Procurar el logro de los objetivos del Consejo Directivo.
6. Procurar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Directivo.
7. Definir el horario de la jornada escolar y los periodos de clases al comienzo de cada año lectivo **Decreto.1850 de 2002.**

Artículo 83. Funciones relacionadas con el comité de convivencia, ley 1620 de marzo 15 de 2013. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 84. Funciones disciplinarias. Artículo 132/ley 115/94, decreto 1860/94, 715/2001:

1. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley y el Orientador de la Convivencia Escolar. Decreto 1860/94 Art. 25.
2. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes. Sentencia C-618-02 de 8 de agosto de 2002. Ley 715 de 2001 Artículo 10.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

11.2 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 35. Integración. El Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros de la comunidad educativa, quienes deberán llenar los requisitos exigidos en el presente reglamento y lo dispuesto en los Artículos 18 y 21 del Decreto 1860 de 1994. El Rector, quien lo presidirá y convocará. Dos (2) representantes del personal docente. Dos (2) representantes de los padres de familia. Un (1) representante de los estudiantes, del último grado. Un (1) representante de los ex alumnos. Un (1) representante del sector productivo.

Parágrafo: Podrán participar en las deliberaciones personas invitadas a solicitud de cualquiera de sus miembros con competencia en temas que requieran explicación, aclaración, con voz, pero sin voto.

Artículo 36. Requisitos. Los representantes de la comunidad educativa que aspiren integrar el Consejo Directivo deberán por lo menos llenar los siguientes requisitos:

1. Ser miembro de la comunidad educativa excepto los exalumnos no organizados, según el Artículo 18 numeral 5 del decreto 1860 de 1994.
2. Gozar de buena aceptación de la comunidad educativa.
3. Haber sido elegido democráticamente por el organismo competente del estamento que representa.
4. Acreditar el nombramiento mediante copia del acta de elección y oficio firmado por las personas autorizadas según sus estatutos o reglamento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. No tener parentesco de ninguna índole con otro miembro del Consejo Directivo.
6. Tener tiempo disponible, ser puntual y además demostrar responsabilidad, honorabilidad, respeto y honestidad, para cumplir con las funciones relacionadas con su cargo.
7. Demostrar pertenencia, identificación y compromiso para con la Institución, además, ser una persona prudente, responsable, con criterios claros. Y que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar cuestiones administrativas.
8. No tener vínculos comerciales ni contractuales con la Institución, ni con la asociación de padres de familia de la Institución.
9. No haber registrado antecedentes de mala conducta o haber incurrido en malos manejos en otras organizaciones comunitarias, corporaciones, etc.
10. No tener libertad condicional o cualquier medida de seguridad.

Artículo 37. Elección

1. **Por derecho propio: El Rector;** quien lo presidirá y convocará.
2. **Por elección directa: El representante de los estudiantes,** elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de la Institución Educativa. Los candidatos a representar al estudiantado ante el Consejo Directivo, se inscribirán ante el Presidente de la Comisión Electoral, dentro de los términos establecidos en el cronograma electoral. Luego el Consejo de Estudiantes se reunirá y realizará la elección en la jornada democrática en fecha programada por la Secretaría de Educación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Cualidades o requisitos que deben cumplir los estudiantes aspirantes al Gobierno Escolar:

1. Conocer y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Tener autoestima, presentar un concepto positivo de sí mismo y valorarse.
3. Demostrar responsabilidad en sus compromisos, deberes y obligaciones
4. Colaborar en las diferentes actividades institucionales y ser solidario con los demás.
5. Aceptar las críticas, reconocer sus errores y aprovecharlos para mejorar.
6. Demostrar capacidad de liderazgo, defender sus opiniones sin dejarse manipular y manifestar apertura frente a las ideas de los demás.
7. Realizar su trabajo con entusiasmo.
8. Demostrar decisión cuando se requiera emprender acciones para el mejoramiento personal y/o institucional.
9. Promover actividades en beneficio de la Institución.
10. Disposición y capacidad para el trabajo en equipo.
11. Respetar las diferencias, aceptar y promover el diálogo y tratar bien a los compañeros.
12. Tener por lo menos un (1) año de permanencia en la Institución.
13. No haber presentado ningún proceso disciplinario durante su estadía en la Institución.
14. No tener logros pendientes de años anteriores.
15. Estar matriculado como estudiante de la Institución y tener un buen desempeño académico y comportamental.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Parágrafo 1: El representante de los estudiantes al Consejo Directivo perderá su investidura ante la comisión de una falta tipo III o varias faltas tipo II, quedando separado automáticamente de su cargo previa notificación.

3. **Dos (2) representantes de los padres** de familia o acudientes autorizados por escrito ante autoridad competente, elegidos por el Consejo de Padres de Familia según lo dispone el Artículo 7 literal K del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea General de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres al Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo. Según la excepción prevista el parágrafo 2 del Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 2. Si los padres de familia se organizan como lo establece el Decreto 1286 de 2005, a pesar de haberse asesorado y convocado, los representantes se elegirán del Consejo de Padres, según mecanismo previsto en el presente reglamento.

4. **Dos (2) representantes de los docentes** vinculados a la planta de cargo de acuerdo al SIMAT; elegidos por mayoría de votantes en asamblea de docentes. La asamblea de docentes puede elegir si lo estiman conveniente un representante de los docentes de preescolar y primaria, y el otro representante de la secundaria y media. Los docentes candidatos a la representación en el Consejo Directivo deberán inscribir



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

personalmente su nombre ante la Comisión Electoral, presentar por escrito su programa y entregarlo con una foto tamaño cédula.

Parágrafo. Podrán ser elegidos los docentes nombrados en propiedad en la Institución que no hayan sido sancionados mediante proceso disciplinario.

5. Otros medios de elección. Serán elegidos así:

El representante de los Egresados. El Consejo Directivo seleccionará de las ternas enviadas por los egresados organizados, o por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los egresados.

El representante del Sector Productivo. El Consejo Directivo seleccionará de las ternas enviadas por el sector productivo de la Comuna, o la persona del sector productivo vinculado solidariamente con la Institución.

Artículo 38. Funciones: Son las estipuladas en Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, Artículo 23 del decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 Artículo 13:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

3. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia Escolar. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: Y todas las registradas en acuerdo establecido por el Consejo Directivo, a quienes les corresponde darse su propio reglamento (ver Reglamento).

Parágrafo 2: Y todas las registradas en el sistema institucional de evaluación y promoción (SIEE) de acuerdo a lo establecido por el Consejo Académico.

Artículo 39. Vigencia. Los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa que integran el Consejo Directivo, son elegidos para un (1) periodo correspondiente al respectivo año lectivo y podrán ser reelegidos máximo por un (1) periodo más.

Parágrafo 1: Los representantes al Consejo Directivo, que hayan terminado su periodo y no hayan sido formalmente reemplazados, continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean legalmente reemplazados o ratificados máximo por un periodo más.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Parágrafo 2: En caso de ausencia temporal, definitiva o remoción de algún miembro, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo siguiendo los procedimientos internos, legales y democráticos del respectivo estamento que representa.

Parágrafo 3: Según en el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994 en el parágrafo 2 dispone: El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones, **dentro de los primeros sesenta 60) días calendario siguiente al de iniciación de clases de cada periodo lectivo anual**, con tal fin el Rector podrá convocar con la debida anticipación, a los estudiantes, padres de familia. Docentes, egresados y sector productivo para que realicen las elecciones correspondientes, con el fin que nombren y formalicen sus representantes ante el Consejo Directivo para el respectivo año lectivo.

11.3 DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 40. Integración. Según la ley 115 de 1994, los decretos reglamentarios 1860 de 1994, Artículo 24 1994, 1290 de 2009 y las acordadas en el proyecto Educativo institucional, el Consejo Académico de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera está integrado por: El Rector, quien lo preside, Directivos Docentes con el cargo de coordinador, un docente por cada Área definida en el plan de estudios, un docente representante de preescolar, un docente de aula de apoyo.

Artículo 41. Requisitos. Los representantes de la comunidad educativa que aspiren integrar el Consejo Académico deberán por lo menos llenar los siguientes requisitos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

1. Estar vinculado a la planta de cargo del personal docente.
2. Gozar de aceptación entre sus compañeros de área.
3. Ser reconocido por su formación profesional y académica.
4. Distinguirse por su seriedad y objetividad en el manejo de situaciones de conflicto.
5. Tener sentido de responsabilidad para cumplir con los compromisos.
6. Haber sido elegido democráticamente.

Artículo 42. Elección. Los representantes al Consejo Académico, por áreas y por grados, serán elegidos a través de un proceso de votación democrática entre sus compañeros, del cual debe quedar la correspondiente acta firmada por quienes participaron, y remitida al presidente del Consejo. Serán elegidos por un período de un año.

Artículo 43. Funciones. Las funciones y competencias del Consejo Académico son las establecidas en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, en concordancia con el Artículo 145 de la ley 115 de 1994, decreto 1290 de 2006, el proyecto educativo y las acordadas en este reglamento a saber:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto. (Decreto 1860 de 1994)
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional. (Art. 24 Decreto 1860 de 1994)

Artículo 44. Funciones complementarias:

8. Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presenten entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y, previo cumplimiento del proceso, según el Manual de Convivencia Escolar.
9. Sugerir criterios para la asignación de cupos y admisiones de estudiantes en los distintos grados y niveles educativos.
10. Realizar los estímulos al buen desempeño académico, propuesto en el Manual de Convivencia Escolar.
11. Dinamizar la ejecución de proyectos como extensiones de las áreas, con sus respectivas actividades entre docentes y estudiantes.
12. Elaborar criterios o pautas de evaluación, de las áreas y de los logros académicos de los estudiantes, así como de la promoción.
13. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación mediante la aplicación del P.E.I.
14. Plantear estrategias y metodologías para los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

15. Vigilar el cumplimiento de los periodos académicos, las actividades de refuerzos y superación y las de recuperación de fin de año.

Parágrafo 1: Y todas las registradas en acuerdo establecido por el Consejo Académico, a quienes les corresponde darse su propio reglamento (ver Reglamento).

Parágrafo 2: Y todas las registradas en el sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE) de acuerdo a lo establecido por el Consejo Académico.

Artículo 45. Vigencia

Parágrafo 1: El Consejo Académico se instala en la segunda semana, después de iniciado el año lectivo. Para ello, es necesario que se hayan designado los representantes de las áreas, según la ley 115, Artículo 145.

Parágrafo 2: El Consejo Académico ejercerá sus funciones por el período de un año lectivo contado a partir del momento en que fue elegido, hasta que se elija el nuevo en reunión de docentes presidida por el Rector o su delegado.

11.4 DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Artículo 54. Integración. El Consejo de estudiantes estará integrado por cada uno de los representantes de grupo. El Consejo Directivo deberá fijar una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico para su elección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 55. Elección. La elección de los representantes de grupo se hará mediante voto secreto de los estudiantes de cada grupo.

Artículo 56. Funciones. Según el Decreto reglamentario 1860, las funciones del Consejo de Estudiantes son las siguientes:

1. Darse su propia organización interna; esta función establece claridad meridiana en relación con la independencia y autonomía de que gozan los consejos de estudiantes en relación con los demás órganos del gobierno escolar.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones. Al respecto se hizo claridad en el acápite de elección del representante al Consejo Directivo
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, para que sean analizadas y discutidas. El Consejo de estudiantes es el agente activo en este caso, es él quien cursa las invitaciones a los demás estudiantes para oír propuestas acerca de la marcha institucional y a personalidades que a su juicio tenga algo que aportarles en pro del cumplimiento de su loable labor.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Y todas las registradas en acuerdo establecido por el Consejo de Estudiantes, a quienes les corresponde darse su propio reglamento (ver Reglamento).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Parágrafo 2: Y todas las registradas en el sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE) de acuerdo a lo establecido por el Consejo Académico.

Artículo 57. Vigencia. Los miembros del Consejo Estudiantil ejercerán sus funciones por el periodo de un año lectivo a partir del momento de su integración a la comisión y/o hasta que se elijan las nuevas de acuerdo al cronograma definido por el Consejo Directivo.

11.5 DEL PERSONERO

Ley 115/94, decreto 1860/94, Artículo 28.

Artículo 67. Requisitos. El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Es nombrado de forma democrática por todos los estudiantes en el día destinado por la Institución según directrices de la Secretaría de Educación de Medellín y deben cumplir con el perfil definido en el capítulo 3 del presente Manual.

Artículo 68. Funciones. De acuerdo con el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 y a la organización interna de la Institución, el Personero elegido tendrá las siguientes funciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los alumnos, empleando para ello los recursos que posee la Institución como son los canales de comunicación y el mismo Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los alumnos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Realizar campañas permanentes para fomentar entre los alumnos el sentido de pertenencia.
5. Realizar reuniones con los representantes de los diferentes grados para promover, mediante diferentes actividades, la conservación del ornato y el aseo del colegio.
6. Tomar parte activa en la organización y programación de los diferentes eventos culturales y deportivos de la Institución.
7. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo 1: Son causas que conllevan a la destitución del Personero:

1. El incumplimiento de los deberes y funciones del cargo que representa.
2. Cuando incurra en faltas graves a nivel convivencial.
3. El abuso de autoridad y apatía frente a la defensa de sus representados.
4. Cuando el perfil no corresponda al contemplado en el Manual de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: Y todas las registradas en el capítulo de faltas de este Manual.

11.6 DEL CONTRALOR(A)

Artículo 69. Requisitos. El contralor de los estudiantes será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la Institución Educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Es nombrado de forma democrática por todos los estudiantes en día destinado por la Institución y deben cumplir con el perfil definido en el capítulo 3 del presente Manual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 70. Funciones. El Concejo de Medellín, en su Artículo 6 (Acuerdo Municipal No 41 de 2010) dice que la Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses y extraordinaria, cuando sea necesaria.
4. Representar a la Contraloría Escolar ante la red de contralores escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
7. Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada por medio de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, presupuesto participativo y otros que tenga la Institución Educativa.
8. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a desarrollar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
9. Solicitar al Rector la publicación en un lugar visible de la Resolución del MEN sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para gastos, según la aprobación del Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 71. GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Estará conformado por estudiantes matriculados en la Institución Educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la Institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

En la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, los integrantes del Consejo Estudiantil se desempeñan como grupo de apoyo del Contralor.

Artículo 72. FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO

1. Elegir el secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva Institución Educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva Institución Educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea recibida por la Contraloría Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 73. INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN

El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

Parágrafo: Cada Institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

12. COMPONENTE N°9: COSTOS EDUCATIVOS

12.1 MATRÍCULA

El proceso de admisión y matrícula debe ajustarse a las indicaciones exigidas en la Constitución, las Leyes, Decretos, resoluciones e indicaciones de los entes administrativos gubernamentales.

1. Debe existir cupo para el grado al que aspira.
2. Adquirir formulario de solicitud de inscripción en la Secretaría de la Institución.
3. Todo estudiante debe asistir junto con su acudiente a la inducción que incluye conocimiento del Manual de Convivencia y filosofía institucional.
4. Para el día de la matrícula debe presentar la papelería indicada.

Matrícula Ordinaria. La que se realiza en el tiempo indicado por la Institución.

Matrícula Extraordinaria. Es la que se realiza en horarios diferentes a los establecidos por la Institución. Previo acuerdo con el Consejo Directivo y las normas legales vigentes.

Renovación de Matrícula. La renovación de matrícula es el acto por medio del cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para el año siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

12.2 PENSIONES

En la Institución Educativa no se realiza ningún cobro por concepto de pensiones, la educación pública es gratuita.

12.3 COBROS PERIÓDICOS

ACUERDO No.59 DEL CONSEJO DIRECTIVO falta acuerdo de 2022

(02 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera del Municipio de Medellín para el año lectivo 2022

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7º, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 2823 de 2012, el Decreto 883 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Municipal 202150175550 del 11 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2105, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, modificado por el Decreto 863 del 2020, en su artículo 20.

La Resolución Municipal 202150175550 del 11 de noviembre de 2021 reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2022.

Por todo lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera

ACUERDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para el año lectivo 2022, las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media y educación de adultos, tal como quedaron establecidas en la Resolución Municipal 202150175550 del 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. No realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la educación formal regular.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las tarifas establecidas por concepto de derechos académicos para el año lectivo 2022 serán las siguientes:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	EXENTOS DE PAGO
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	

PARÁGRAFO SEGUNDO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Para la vigencia del año 2022, sólo se autorizan otros cobros a ex alumnos de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$8000
▪ Copia de acta de grado para egresados	\$4000
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	\$4000

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en los artículos 3 y 4, del presente Acuerdo serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta de ahorros **No 24046298816 del Banco Caja Social a nombre de Institución Educativa Enrique Olaya Herrera**

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante el año lectivo 2022, la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos de las instituciones educativas oficiales, ni para los alumnos de las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín, en tanto que será



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

asumido en su totalidad por el Municipio de Medellín, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es derecho del padre de familia conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas del establecimiento educativo facilitarán los medios didácticos o recurrirán a las siguientes estrategias comunicacionales (publicación en página web institucional y grupos institucionales de Facebook) para que el Manual de Convivencia sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro y mucho menos condicionar con la adquisición de tal documento, el ingreso o matrícula a la institución.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme al artículo 44, numeral tercero de la Ley 1098 de 2006, es obligación complementaria de las Instituciones educativas y Centros Educativos comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Igualmente, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.9 establece que las instituciones educativas privadas y oficiales para el ingreso a cualquiera de los grados del nivel de educación Preescolar deben solicitar certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO - Las actividades conocidas como *extracurriculares*, se entienden como ese conjunto de acciones y procesos que contribuyen al cumplimiento de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

objetivos de la educación, expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada proyecto educativo institucional, las cuales pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria y son una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos. **(Sólo aplica para las I.E. que realicen actividades extracurriculares).**

Las actividades extracurriculares de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera son viables dado que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Se estipularon y adoptaron en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia, las actividades de este género, que la institución ofrece a la comunidad escolar.
2. Que dichas actividades sean desarrolladas en tiempos escolares diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales y de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Las tarifas por tal concepto son definidas en la Resolución Rectoral que adopta los costos educativos, puntualizando de manera clara e incontrovertible el carácter de voluntariedad, que para el estudiante y su grupo familiar tienen las actividades y que serán cobradas sólo a quienes opten por ellas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El resultado de estas actividades, no tiene ninguna incidencia en la evaluación académica que en áreas afines de aprendizaje se realiza a los alumnos, como tampoco en la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.

La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera establece para sus alumnos las siguientes actividades extracurriculares con sus respectivas tarifas para la vigencia del calendario académico 2022:

Programa - Proyecto – Actividad	Costo anual por estudiante
Semilleros de Ciencia, Arte y Cultura	Sin cobro
Semillero de Artes	Sin cobro
Semillero de Flauta	Sin cobro
Semillero de Guitarra	Sin cobro
Chirimía Institucional	Sin cobro
Grupo de Danzas	Sin cobro
Grupo de Teatro	Sin cobro
Grupo de artes escénicas	Sin cobro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Semillero de Biociencias	Sin cobro
Semillero de Poesía	Sin cobro
Semillero de Emisora Escolar	Sin cobro
Grupo de artes plásticas	Sin cobro
Grupo de pintura	Sin cobro
Grupo de rock y pop	Sin cobro
Semillero de DJ's	Sin cobro
Semillero de Ecolaya	Sin cobro
Semillero de robótica	Sin cobro
Semillero de astronomía	Sin cobro
Semillero de cantera de líderes	Sin cobro
Periódico Institucional	Sin cobro
Jornadas complementarias con el INDER	Sin cobro
Jornadas complementarias de programas emanados desde Secretaría de Educación de Medellín	Sin cobro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO CUARTO. El procedimiento que debe seguirse en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera para la aprobación y adopción de las tarifas educativas de las actividades que pueden ser sujeto de cobro tendrá el siguiente orden:

- a. El Rector presentó ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.
- b. El Consejo Directivo, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad, deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento se realiza la salvedad del voto correspondiente.
- c. El Rector mediante Resolución Rectoral adoptará los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento será presentado al Núcleo de Desarrollo Educativo 916, anexando copia de este Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

El Rector será el responsable de publicar en cada una de las sedes de la Institución, en lugar visible y de fácil acceso, la Resolución Municipal 202150175550 del 11 de noviembre de 2021, y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

refrendado por el Director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La elaboración del presente Acuerdo y de la Resolución Rectoral, de que tratan los literales b y c, fue establecido de acuerdo al formato o esquema propuesto por la Secretaría de Educación de Medellín, a efectos de parametrizar la competencia de inspección y vigilancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Desarrollado el procedimiento en sus diferentes etapas y aportada la información correspondiente a la Secretaría de Educación, ésta se reserva el derecho de revisar en detalle el trámite efectuado y la documentación aportada, con la facultad de ordenar que en cualquier momento se efectúen correctivos o ajustes inmediatos.

ARTÍCULO QUINTO. La inspección y vigilancia sobre la aplicación de tarifas en los establecimientos educativos oficiales y aquellos con los que se realiza la contratación del servicio público educativo del Municipio de Medellín, la ejercerá la Secretaría de Educación a través de la Gerencia Educativa, sin perjuicio al seguimiento contractual que para los efectos ejecuten la interventoría y/o supervisión de la contratación de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO SEXTO. El control fiscal sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas y centros educativos oficiales, lo realizará la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Contraloría Municipal, la Contraloría General de la República y la administración de los recursos que en ellos están consignados, se efectuará según lo establecido en el Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos estimados en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos para la vigencia 2022, serán destinados en los términos señalados en el Decreto Nacional 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad existente sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Gerencia Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín, recibirá los actos administrativos derivados del proceso de adopción de las tarifas educativas de las instituciones educativas y centros educativos oficiales, previamente avalados por el Director de Núcleo Educativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera en el proceso de matrícula a ningún educando ni a su grupo familiar se le exigirá, como prerrequisito para este efecto, cuota para la Asociación de Padres de Familia, constancia de afiliación o paz y salvo de dicha Asociación, sufragar a título de la institución o por interpuesta persona gastos obligatorios por seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, factor RH, fotografías, fichos o derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia Escolar, cursos de preparación para pruebas SABER, aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional. La contribución a las Asociaciones de Padres de Familia, tendrá el carácter de voluntaria y no podrá ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

requisito para registrar la matrícula o la renovación, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Para los menores que ingresan al nivel preescolar es procedente la exigencia del carné que acredita la adscripción a régimen de seguridad social, así como también el esquema completo de vacunación.

PARÁGRAFO. El manejo de los recursos de la Asociación de Padres de Familia debe estar claramente separado de los de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, por tanto, en la información que se brinda a la comunidad sobre las tarifas escolares no podrá incluirse este tipo de aportes. Corresponderá a la Asociación de Padres de Familia a través de medios propios e independientes a la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, brindar la información respectiva sobre sus recaudos y actividades.

ARTÍCULO OCTAVO. La Institución Educativa Enrique Olaya Herrera no está autorizada para realizar cobros educativos para el año 2022 que no correspondan a los procedimientos aquí regulados y los que se definen en la Resolución Municipal 202150175550 del 11 de noviembre de 2021. Todo proceder de cobros educativos por fuera de lo establecido dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

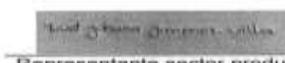
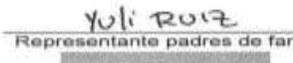
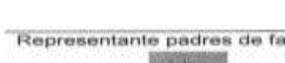
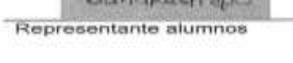
PARÁGRAFO. Todo personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa Enrique Olaya Herrera tienen prohibido recaudar dineros en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fotocopias, fiestas, entre otras actividades extracurriculares no autorizadas.

ARTÍCULO NOVENO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 18 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 02 del mes diciembre de 2021.

ARTÍCULO DOCE. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2022 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

 _____ Presidenta del Consejo Directivo	 _____ Representante sector productivo
 _____ Representante docentes	 _____ Representante docentes
 _____ Representante padres de familia	 _____ Representante padres de familia
 _____ Representante alumnos	 _____ Representante ex alumnos

Salvamento de voto: (Derecho que le asiste a cualquier integrante del consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disenso formará parte integral de este documento)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

12.4 OTROS COBROS PERIÓDICOS

No existen cobros periódicos adicionales a los mencionados en el anterior apartado.

12.5 CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA

Entre los abajo firmantes, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios educativos para el año 2022 que se regirá por las siguientes cláusulas y lo no previsto en él, además, por el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.

PRIMERA. OBJETO:

Por medio del presente contrato se establecen las condiciones que regirán el contrato educativo entre las partes y los compromisos tripartitos ESTUDIANTE-FAMILIA-INSTITUCIÓN, tendientes a una formación integral del estudiante mediante el Proyecto Educativo Institucional – PEI – y el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN

El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo, de acuerdo al calendario académico institucional de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera (pueden verlo en el link de la página web Acuerdos y Resoluciones). Podrá prorrogarse por escrito para el siguiente año, y así sucesivamente siempre y cuando el estudiante y los padres de familia y/o acudiente hayan cumplido oportunamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

TERCERA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL ACUDIENTE MODALIDAD VIRTUAL O PRESENCIAL:

Los padres de familia y el acudiente tendrán los siguientes deberes y derechos:

DEBERES:

1. Educar con amor a sus hijos promoviendo el respeto por los derechos humanos.
2. Enviar a su hijo(a) diariamente y con puntualidad a la Institución para el cumplimiento de la jornada escolar. Las faltas de inasistencia deben ser por justa causa y demostradas.
3. En el caso de primaria los padres deben garantizar que los niños(as) sean recogidos en el horario estipulado o indicado por la Institución.
4. Seguir el conducto regular en todo momento, según sea el caso.
5. Responsabilizarse del comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la Institución.
6. No maltratar, no agredir física o verbalmente, ni proferir amenazas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución. En caso de incumplimiento, se remite el caso al Comité de Convivencia Escolar o instancias de la ley.
7. Abstenerse de hacer comentarios o inventar chismes sobre cualquier situación o miembro de la Comunidad Educativa.
8. Asistir a la Institución con una presentación personal adecuada y decorosa.
9. Velar por la higiene y buena presentación de sus hijos, alimentación y porte de los implementos escolares.
10. Abstenerse de traer alimentos, implementos escolares u otros objetos a la Institución en horario escolar.
11. Asistir a las reuniones de informe parcial, entrega de notas de período, informe final o eventos programados por la Institución, o cuando se le solicite, respetando el horario propuesto.
12. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución participando en la Escuela de Padres, Consejo de Padres, Comisión de Evaluación y Promoción, y otros órganos Institucionales en los cuales es necesaria su participación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

13. La persona responsable del educando es quien debe asistir a la entrega de informe parcial, de período o informe final. En caso tal de presentarse una particularidad que amerite enviar a una persona diferente al acudiente, debe solicitar en secretaría el formato de autorización y enviarlo al director(a) de grupo.
14. Responder por los daños y perjuicios que su hijo(a) ocasione dentro de la Institución, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a sus vecinos.
15. Justificar por escrito, la ausencia parcial o total de sus hijos(as) a las diferentes actividades académicas y/o Institucionales. En caso de retirar a su hijo del plantel debe cancelar oportunamente la matrícula.
16. Presentarse en forma oportuna a los llamados de los educadores, del director(a) de grupo y/o Directivas de la Institución.
17. Acompañar el proceso formativo, académico y comportamental de su hijo (a), haciendo seguimiento permanente y participando en las acciones de mejoramiento.
18. Proporcionar los implementos necesarios que faciliten la formación de sus hijos.
19. Acatar las disposiciones de las directivas para asignar profesores a su hijo(a).
20. Firmar el formato de Registro de Matrícula y/o renovación de la misma, el formato de Contrato de Prestación del Servicio Educativo donde se acepta el presente Manual de Convivencia Escolar, el uniforme, los derechos y deberes de estudiantes y padres de familia, y se autoriza a la Institución para la publicación de fotos y videos, con fines educativos.
21. Asistencia puntual a las diferentes actividades educativas, programadas por la Institución.
22. Es deber de los padres o acudientes saber el nombre de los docentes de su hijo(a).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

23. Si el padre de familia pertenece a cualquier órgano de la Institución, debe limitarse al estricto cumplimiento de su labor dentro de la Institución, y no extralimitarse en sus funciones.
24. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código del Menor.
25. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
26. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
27. Analizar los informes periódicos de valoración del estudiante.
28. Dotar oportunamente a su hijo, con los uniformes adoptados por la Institución, y vigilar que los porte adecuadamente, según normas establecidas.
29. Participar en forma activa y responsable en la Asociación de Padres de Familia, Escuela de Padres, Consejo de Padres, comités y proyectos, que funcionen en la Institución, como una forma de contribuir a la calidad del servicio educativo.
30. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y participar en las acciones de mejoramiento programadas.
31. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
32. Colaborar con la Institución Educativa en el proceso de formación de sus hijos.
33. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar, el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
34. Informar oportunamente y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

5. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia Escolar, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
8. Mantener informada a la Institución de cualquier cambio en el estilo de vida de los niños, niñas y adolescentes, que pueda afectar su progreso pedagógico.
9. Conocer y cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y responder cuando su hijo incumpla con alguna de ellas.
10. Utilizar adecuadamente y siguiendo el conducto regular, los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

DERECHOS:

1. Obtener información oportuna, acerca de todos los elementos contemplados en el PEI.
2. Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución, en diálogo que fortalezca la orientación del hijo (a), en los horarios establecidos para tal fin.
3. Ser informado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

oportunamente sobre los procesos académicos y comportamentales de su hijo (a).

4. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución.

5. A ser estimulados por su participación activa, en el desarrollo de las actividades institucionales.

6. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.

7. Recibir un trato digno y respetuoso, cuando solicite algún servicio, tanto por parte del personal administrativo, como de los docentes.

8. Ser informado con suficiente tiempo sobre las reuniones y entrega de notas de su hijo (a).

9. A elegir y ser elegido a los diferentes estamentos institucionales.

10. Respeto a su vida privada.

11. Ser informado oportunamente por escrito de los procesos académicos y comportamentales de su hijo.

12. Expresar sus inquietudes o sugerencias en forma justa y respetuosa, siguiendo el conducto regular.

13. Interponer recurso de reposición y apelación cuando sea aplicado un correctivo académico y/o comportamental a su hijo(a).

14. A no ser discriminado por razones de género, etnia, origen nacional o familiar, lengua, credo religioso, opinión política o filosófica, respetando a los demás.

15. No ser difamado, ni violentado de palabra o hecho, por ningún miembro de la Comunidad Educativa.

CUARTA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES MODALIDAD VIRTUAL O PRESENCIAL:

Los estudiantes tendrán los siguientes deberes y derechos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

DEBERES:

1. Acatar las normas contempladas en este Manual de Convivencia Escolar, el cual acepta al momento de firmar la matrícula.
2. Contribuir con la consolidación de la identidad y sentido de pertenencia institucional: Misión, Visión, Filosofía, Valores y Principios institucionales.
3. Seguir el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para cada uno de los procesos institucionales.
4. Cumplir con las disposiciones administrativas y acciones pedagógicas, acuerdos, sanciones, compromisos, contratos pedagógicos establecidos; siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución y la ley.
5. Cumplir los horarios establecidos para las actividades institucionales.
6. Portar el uniforme o prendas institucionales acorde a las directrices institucionales.
Parágrafo. En caso contrario, presentar excusa escrita en el cuaderno de comunicaciones, diligenciada por el padre de familia o acudiente.
7. Asistir con el uniforme designado por el coordinador de la actividad, previa notificación, a las actividades deportivas o extra clase.
8. Portar el uniforme de educación física, se porta en los días establecidos, según horario de clases. Parágrafo. La utilización de piercings queda sujeta a la normatividad del docente de educación física, por higiene y seguridad dentro de las clases. Si un menor de edad usa piercings y sufre un incidente dentro de la Institución, la responsabilidad es de los padres de familia y/o acudientes.
9. Dar buen uso a los espacios físicos de la Institución, durante la realización de actividades educativas institucionales.
10. Respetar las pertenencias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ajenas, evitando causarles daño alguno.

- | | |
|-----|---|
| 11. | Utilizar adecuadamente y conservar los espacios físicos, bienes, recursos y materiales de la Institución. |
| 12. | Respetarse a sí mismo, evitando prácticas que vulneren su integridad y dignidad. |
| 13. | Respetar las ideas de los demás, expresando los desacuerdos sin afectar la armonía en la convivencia institucional. |
| 14. | Respetar la diferencia que existe entre los miembros de la Comunidad Educativa. |
| 15. | Respetar la intimidad, privacidad y el buen nombre de los miembros de la Comunidad Educativa. |
| 16. | Respetar los símbolos patrios e institucionales. |
| 17. | Dar un trato digno, honesto y respetuoso a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, generando un ambiente de armonía y tolerancia. |
| 18. | Ofrecer información veraz y oportuna sobre situaciones que afecten el normal desarrollo de los procesos institucionales. |
| 19. | Acatar, en forma oportuna, las sugerencias y recomendaciones de miembros de la Comunidad Educativa, que busquen favorecer el bienestar institucional. |
| 20. | Promover la resolución pacífica de las situaciones conflictivas. |
| 21. | Portar diariamente el cuaderno de comunicaciones como medio de información entre la familia y la Institución. |
| 22. | Registrar, en el cuaderno de comunicaciones, las excusas, permisos, ausencias, llegadas tarde y las actividades de dirección de grupo. |
| 23. | Informar oportunamente, |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

utilizando el conducto regular, las ausencias a la Institución.

- | | |
|-----|---|
| 24. | Cumplir con las actividades académicas asignadas. |
| 25. | Traer el material de estudio necesario para las diferentes áreas y/o asignaturas. |
| 26. | Realizar y presentar las diferentes actividades académicas pertenecientes al seguimiento permanente o a la acción evaluativa, sin cometer fraude (copia de trabajos de los compañeros, presentar fotocopias de trabajos de los compañeros, transcripción de información de fuentes escritas físicas o virtuales sin reseñar al autor, utilización de dispositivos electrónicos, documentos, cuadernos u hojas con información en la presentación de evaluaciones sin autorización del docente, suplantación, apropiación de cuadernos o trabajos pertenecientes a otros estudiantes, incluir en los trabajos o actividades a compañeros que no estuvieron presentes o no realizaron los asignado). Analizar |
| 27. | Participar activamente en los eventos pedagógicos, deportivos, culturales, científicos, cívicos y otras, planeadas en la Institución. |
| 28. | Presentar y sustentar, en los tiempos establecidos, las actividades de refuerzo, nivelación, apoyo y recuperación. |
| 29. | Respetar los procesos democráticos, siendo ético en su ejercicio. |
| 30. | Dignificar la vida y proteger el medio ambiente institucional. |
| 31. | Disponer de los residuos en los lugares y recipientes establecidos. |
| 32. | Manifestar los afectos, controlando las emociones, sin caer en exhibiciones excesivas al interior y en el entorno de la Institución. |
| 33. | Permanecer en los espacios asignados para las diversas actividades institucionales o de grupo. |
| 34. | Entregar oportunamente la |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

información (citaciones, boletines, circulares), enviadas por la Institución, a los padres de familia o acudientes.

- | | |
|--|------------------------------|
| 35. | Cumplir con la realización y |
| mantenimiento del aseo del aula, y otros espacios institucionales, cuando se le solicite o asigne. | |
| 36. | Promover y mantener el |
| orden de los espacios formativos. | |
| 37. | Consumir alimentos, chicles |
| o bebidas en los momentos y espacios establecidos. | |
| 38. | No jugar o dar buen uso a |
| los productos alimenticios. | |
| 39. | Usar las Tecnologías de la |
| Información y Comunicación (TIC) de forma ética y responsable, respetando la privacidad, confidencialidad y derechos de autor. | |
| 40. | Usar adecuadamente las |
| comunidades académicas y grupos institucionales de las diferentes redes sociales. | |
| 41. | Usar dispositivos de audio |
| en clase, solo cuando sea previamente autorizado. | |
| 42. | Usar el celular |
| exclusivamente con fines académicos, previa autorización del docente, teniendo en cuenta, que es el estudiante el responsable del mismo. | |
| Parágrafo. La Institución no se hace responsable por hurto, pérdida o daños de celulares. | |
| 43. | Excluir las ventas o |
| cualquier actividad de comercialización dentro de la Institución. | |
| 44. | Conocer y cumplir los |
| reglamentos específicos de la Biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, restaurante y tienda escolar. | |
| 45. | Responsabilizarse de sus |
| pertenencias. | |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- | | |
|-----|---|
| 46. | No apropiarse de las pertenencias ajenas. |
| 47. | Portar y enseñar, al coordinador o docente, la fórmula médica para el consumo de medicamentos al interior, y en actividades fuera de la Institución. |
| 48. | Conocer, respetar e integrar a su vida escolar y personal a la filosofía y la ética. |
| 49. | Asumir éticamente el Manual de Convivencia Institucional. |
| 50. | Participar activamente en el mejoramiento del ambiente, entorno escolar y calidad académica expresando apropiadamente sus comentarios y aportes en beneficio de la comunidad. |
| 51. | Respetar a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa, con las actitudes, modales y vocabulario apropiados, manteniendo una relación amable entre compañeros, profesores, personal de apoyo logístico y directivos. |
| 52. | Asistir puntualmente al colegio todos los días según el horario establecido. De igual forma, a las salidas pedagógicas, eventos deportivos, actividades extracurriculares, y demás actividades institucionales. |
| 53. | Usar diariamente el uniforme como lo exige y establece la Institución en el Manual de Convivencia. Parágrafo. Cualquier prenda diferente a la del uniforme oficial será decomisada y entregada a los padres, siguiendo el debido proceso. |
| 54. | Asistir puntualmente a todas las clases. |
| 55. | Cumplir puntualmente con las actividades programadas. |
| 56. | Permanecer en toda la jornada escolar establecida en este Manual de Convivencia. |
| 57. | Cumplir, en las fechas |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

asignadas, con las tareas, trabajos y compromisos académicos que se tienen de acuerdo con las políticas de cada grado y cada asignatura.

58. Asistir a la institución de acuerdo a las normas de higiene y aseo socialmente establecidas, presentación personal y uso apropiado del uniforme.

59. Participar asertivamente del trabajo colectivo, fortaleciendo los vínculos grupales y los procesos de aprendizaje.

60. Permanecer fuera del aula y de los pasillos en las horas de descanso, a no ser que cuente con la autorización de un directivo docente o docente.

61. Cumplir con los deberes asignados por el Director de Grupo, docente o directivo docente para el buen funcionamiento y mantenimiento del salón de clase.

62. Asistir y ser puntual a las convocatorias, citaciones, llamados o asambleas de estudiantes.

63. Mantener limpio y en buen estado los libros, materiales pedagógicos y didácticos, demás enseres y bienes que le sean suministrados por la institución.

Parágrafo. Los daños que se causen a los libros, materiales pedagógicos y didácticos, demás enseres y bienes deberán ser cancelados por los padres de familia o acudientes, en su totalidad, para poder obtener su paz y salvo al finalizar el año escolar o retirarse de la Institución.

64. Asistir a clase o cualquier actividad escolar con todos los materiales y textos requeridos.

65. Dejar limpio y en orden el puesto asignado al terminar la clase y la jornada.

66. Usar correctamente los enseres y bienes de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- | | |
|-----|--|
| 67. | Respetar los turnos de atención y horario establecidos para cada espacio de la Institución. |
| 68. | Estar atento en clase a las explicaciones y orientaciones de los docentes o compañeros designados. |
| 69. | Participar activa y oportunamente en clase y demás actividades pedagógicas. |
| 70. | Evitar conductas que afectan la labor del docente y los procesos de aprendizaje. |
| 71. | Entregar y presentar los trabajos y tareas completas, limpios, ordenados y con las respectivas normas, en la fecha y lugar indicado. |
| 72. | Mantener todos sus materiales y elementos de estudio marcados. |
| 73. | Esperar al docente dentro del aula de clase o en los lugares establecidos para el desarrollo de la actividad pedagógica. |
| 74. | No jugar dentro del aula, a menos que sea una actividad lúdico-pedagógica guiada por el docente o personal externo. |
| 75. | No comer en clase sin autorización del docente. |
| 76. | Realizar acciones que promuevan el normal desarrollo de las clases y de las actividades institucionales. |
| 77. | Practicar una comunicación asertiva que promueva el trabajo comunitario y la sana relación con las demás. |
| 78. | Responsabilidad con la entrega de los trabajos asignados en los plazos establecidos por la institución. |
| 79. | Interés y compromiso por las actividades académicas. |
| 80. | Asistir puntualmente a las distintas sesiones en línea programadas por la institución (si dispone de conectividad). |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

81. Reclamar guías físicas en la Institución si no dispone de conectividad.
82. Entrega de forma física y/o virtual de las guías, atendiendo a las instrucciones dadas en ellas. Además, esforzarse por hacer sus trabajos con calidad, demostrando así la apropiación de los conceptos trabajados.
83. Respetar las normas establecidas para los encuentros virtuales.
84. Usar un lenguaje adecuado en las distintas sesiones virtuales.
85. Cumplir la jornada escolar presencial teniendo en cuenta, todos los protocolos de bioseguridad y las normas establecidas para enfrentar la pandemia actual por el COVID -19.

DERECHOS:

1. Recibir de todos los miembros de la Institución Educativa, un buen trato digno y respetuoso.
2. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
3. Libertad de expresión y libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, las normas de este manual y los principios ético-morales que rigen la Institución.
4. Reclamar, cuando se sienta afectado en sus derechos.
5. Participar activa y responsablemente, de las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de la Institución.
6. Recibir orientación, asistencia, cuidado y protección sin importar etnia, sexo, ni credo religioso.
7. Derecho a que las evaluaciones se hagan de acuerdo con las disposiciones legales, en función de la obtención de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

competencias y los logros establecidos y aprobados en la Institución.

- | | |
|-----|---|
| 8. | Conocer oportunamente los programas académicos de cada área, el sistema de evaluación institucional y las estrategias de evaluación de cada área y asignatura. |
| 9. | Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones. |
| 10. | Solicitar la revisión de las evaluaciones o actividades académicas presentadas, cuando sea necesario. |
| 11. | Recibir educación integral. |
| 12. | A la flexibilización curricular y la realización de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). |
| 13. | Participar en actividades que desarrollen su potencial artístico, recreativo, deportivo, científico y político. |
| 14. | Conformar grupos que fomenten el desarrollo y el progreso de los estudiantes de la Institución y de la comunidad a la que pertenecen, con objetivos e ideas claras. |
| 15. | Reconocimiento público de sus progresos académicos y personales. |
| 16. | Recibir orientación y acompañamiento en todo su proceso académico y de formación integral. |
| 17. | Escuchar y tener en cuenta sus sugerencias y expectativas frente a situaciones diversas. |
| 18. | Respetar su vida privada y su derecho a la intimidad. |
| 19. | Disfrutar de un establecimiento adecuado, sano, estético y confortable que propicie un buen ambiente de aprendizaje. |
| 20. | Respetar su vida, bienes, honra y pertenencias. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- | | |
|-----|--|
| 21. | Al debido proceso. |
| 22. | Analizar en forma detallada las excusas, que justifiquen la inasistencia al establecimiento, o las que presenten impedimento para realizar diferentes actividades escolares. |
| 23. | Poseer carné estudiantil. |
| 24. | A elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del gobierno escolar y proyectos institucionales. |
| 25. | Exigir respetuosamente puntualidad por parte de los profesores para el inicio de las actividades. |
| 26. | Utilizar responsablemente los implementos suministrados por la Institución. |
| 27. | Ser protegido por el establecimiento, cuando se encuentre en algunas de las situaciones de vulnerabilidad. |
| 28. | Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio. |
| 29. | Conocer las observaciones escritas de la hoja de vida y el observador, y hacer los descargos pertinentes y oportunos, de acuerdo con el debido proceso. |
| 30. | A tener todos los implementos de aseo como papeleras, trapeadoras, escobas y recogedores. |
| 31. | A exigir el cumplimiento de los programas curriculares y extracurriculares. |
| 32. | A tener servicio de tienda escolar y en caso de refrigerio, que éste sea nutritivo, higiénico. |
| 33. | Al plan de recuperación, refuerzo y profundización. |
| 34. | A una evaluación objetiva, justa y oportuna. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

35. A conocer el resultado académico, antes de pasar las notas a Secretaría.
36. A ser representado por sus padres o representante legal, cuando se le esté llevando un seguimiento comportamental o académico en la Institución.
37. A no ser discriminado por razones de género, etnia, origen nacional o familiar, lengua, credo religioso, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
38. No ser difamado ni violentado de palabra o hecho, por ningún miembro de la Comunidad Educativa.
39. A que la Institución les suministre a los recursos mínimos tecnológicos y de tipo didáctico, para mejorar su proceso de aprendizaje.

QUINTA. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN MODALIDAD VIRTUAL O PRESENCIAL:

1. Impartir la enseñanza a él encomendada en forma oportuna y a través de personal idóneo.
Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia educativa.
3. Colaborar para que, de manera aunada con la familia y el estudiante, este último pueda adelantar eficazmente su proceso de formación.
4. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los padres de familia, acudiente autorizado y estudiante, y de los deberes que derivan del servicio.
5. Exigir a los padres de familia y/o acudiente autorizados, el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del estudiante.
Garantizar la prestación del servicio educativo tanto para los estudiantes que cuentan con conectividad, como para los que no disponen de ella.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

SEXTA. UNIFORME INSTITUCIONAL:

El consejo directivo en el acuerdo No 62 de Diciembre 2 de 2021 aprobó la unificación del uniforme institucional, eliminando así el tradicional uniforme de gala y dejando de manera general el uniforme de educación física con variación solo en la camiseta. Por lo tanto, el uniforme debe cumplir con los requerimientos institucionales, así:

Uniforme Institucional

Es unisex y consta de una sudadera azul con el escudo y las iniciales del nombre de la Institución, bota recta y sin modificaciones, acorde al modelo institucional, pantaloneta tipo bermuda con el escudo institucional, camiseta blanca cuello tipo Polo con el escudo de la Institución, tenis colegiales completamente blancos y media blanca, no talonera.

Chaqueta institucional

Es unisex, azul, con el logotipo institucional, según el modelo establecido. Los estudiantes del grado once podrán utilizar chaqueta diseñada o escogida por el grupo, previa aprobación del Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES:

Los padres de familia y acudiente expresamente manifiestan y aceptan:

- Que conocen el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera y están dispuestos a cumplirlo y hacerlo cumplir.
 - Han escogido libremente a la Institución por su formación, humana y moral. Están de acuerdo que se dé esta formación a sus hijos.
 - Que conocen y permiten al estudiante la participación en las salidas pedagógicas programadas por la Institución.
 - Que conocen y acatan el Manual de Convivencia Escolar como un reglamento que debe cumplirse para que la Institución pueda brindar su obra educativa.
 - Que se comprometen a participar activamente en todas las reuniones que convoque la Institución, tanto informativas y académicas como formativas. Entendiendo que al matricular a su hijo(a) o acudido(a) se incorporan activamente en la actividad educativa de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera.
 - Autorizan a la Institución la toma de fotografías para efectos de actividades académicas, sitio Web, y/o temas comerciales, entre otros; también se acepta que se pueda reproducir la imagen del estudiante en los siguientes formatos: fotografía, imágenes de video, publicidad, pruebas Saber 11º y actividades institucionales, las cuales podrán ser publicadas en medios interactivos o físicos utilizados por la Institución, todo lo anterior con fines meramente Institucionales y pedagógicos. En caso de revocatoria a esta autorización, deberá existir manifestación expresa a la Secretaría de la Institución.
- Que la información que han suministrado a la Institución es verídica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato y en el Manual de Convivencia Escolar por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudiente.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por expiración del término fijado, es decir por terminación del año lectivo, siempre y cuando no se renueve.
- Muerte del estudiante o fuerza mayor.
- Por la cancelación de la matrícula del estudiante de conformidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
Demás causales determinadas en la Ley.

NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato:

- Manual de Convivencia Escolar de la Institución. Debe verse en la página web:

www.ieeneriqueolayaherreraledellin.edu.co

- Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), el cual puede encontrarse en la página web

www.ieeneriqueolayaherreraledellin.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- Lista de útiles escolares y materiales educativos.
Ficho de matrícula. www.ieeneriqueolayaherreramedellin.edu.co
- Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), el cual puede encontrarse en la página web www.ieeneriqueolayaherreramedellin.edu.co
- Lista de útiles escolares y materiales educativos.
 - Ficho de matrícula.

NOTA: El acudiente es el representante del estudiante ante la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera. Por regla general es el padre y la madre del estudiante por su vocación preferente en el cuidado y atención de sus hijos como manifestación de una progenitura responsable.

A falta definitiva de los padres (madre y padre), podrán actuar como acudiente los parientes del estudiante o un tercero, quienes deberán ser nombrados como curadores por la entidad pública administrativa o judicial competente.

En algunos casos (ausencia o incapacidad temporal de los padres del estudiante), estos podrán delegar con anticipación temporal en parientes o terceros, los derechos y obligaciones propios del presente contrato mediante formato de autorización de acudiente, el cual puede reclamarse en la Secretaría de la Institución o descargarse en el link MATRÍCULAS de la página web de la Institución).

FIN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO. SE FIRMA EN HOJA ANEXA QUE REPOSARÁ EN LA INSTITUCIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

13. COMPONENTE N°10: RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES

13.1 CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

La Institución no tiene relaciones actuales con ningún medio de comunicación masiva, pero cuenta con un proyecto de comunicaciones interno, encargado de gestionar la página web institucional, la comunidad en el Facebook, el correo institucional, el periódico escolar, la emisora virtual, entre otros medios de comunicación que fortalecen el vínculo familia-Institución.

13.2 CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS O AGREMIACIONES

La Institución actualmente tiene relaciones con instituciones de educación superior, organismos, asociaciones, entidades, entes u organizaciones de diferentes campos, algunas se dieron entre el año 2015-2020, tales como:

La Universidad LUIS AMIGÒ con el Proyecto de Filosofía para niños, que busca fortalecer el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo desde la edad temprana.

Además, se contó con practicantes de todas las áreas que fortalecieron los procesos de formación que se orientan en la Institución.

PROANTIOQUIA con el Proyecto Mentoría para Rectores, que busca mejorar la calidad de los procesos que se desarrollan en la Institución. La Institución que nos brindó



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

acompañamiento en la Institución Montessori de reconocida trayectoria en la ciudad de Medellín.

Actualmente se tienen convenios con:

EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA quien nos brinda apoyo con practicantes de diversas áreas.

EL INDER para el fortalecimiento del buen uso del tiempo libre y la vida saludable en niños y adolescentes, a partir de la iniciación deportiva y la práctica de importantes disciplinas deportivas.

El ITM que ofrece dos tecnologías, una en Análisis de Costos y Presupuestos y otra en desarrollo de software que se cursan en las instalaciones de nuestra Institución. Además, con el Colegio Mayor también se ofrece dos tecnologías en planeación local y desarrollo social.

A partir del año 2020 la institución oficializó convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para adoptar la modalidad de Media Técnica en “Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales”; y a partir del 2023 se establece convenio con el ITM para implementar la media técnica en Internet de las Cosas.

13.3 CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

La Institución desde hace varios años se viene consolidando no sólo como centro educativo sino como centro deportivo y cultural, en el cual, confluyen y se realizan diversas actividades orientadas desde distintos programas procedentes de la administración municipal y comunitaria, orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

La Institución tiene convenio desde hace varios años con el Club de Vida del Barrio, al cual le facilita las instalaciones para realizar actividades encaminadas a fortalecer una cultura de vida saludable a través del deporte.

Además, la Institución siempre ha sido un espacio de puertas abiertas al INDER. En esta se realizan diferentes cursos de iniciación deportiva orientada a niños, niñas y jóvenes en diferentes disciplinas. Esto ha permitido que en la Institución se hayan destacado varios deportistas en distintos campos y escenarios. Además de iniciación deportiva se cuenta con semilleros de fútbol sala para estudiantes de primaria y bachillerato.

Igualmente, se mantienen relaciones permanentes con la Policía de Infancia y adolescencia, quienes se vinculan a la Institución con diferentes charlas que contribuyen a mejorar la formación integral de nuestros educandos.

En el aspecto comunitario la Institución también tiene vínculos con El Club de Recreación La Favorita, el cual realiza rumba aeróbica con integrantes de la comunidad.

Además, la Institución tiene una permanente relación con la JAL la cual ha apoyado varios procesos institucionales como La Audiencia Pública que se realizó en el año 2016 para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

solicitar apoyo a las autoridades municipales con la situación del predio en que se encuentra la Institución para poder acceder a mejoras en la infraestructura que mitiguen los riesgos que existen.

Los procedimientos para el préstamo de las instalaciones de la Institución son los contemplados en la ley y se hacen mediante acuerdo del Consejo Directivo, teniendo en los diferentes decretos que reglamentan este aspecto, entre estos, El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, donde se establece en la sección 5, artículo 2.3.3.1.5.6. que una de las funciones del Consejo Directivo es: Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (ver anexo Acuerdo del Consejo Directivo)

Además, en el Decreto 1860 de 1994, literal (I) del artículo 23) se plantea que: se insta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas a expedir el procedimiento que trata el artículo anterior y remitirlo a la Secretaría de Educación- Unidad Jurídica para revisar su juridicidad.

También el mismo Decreto en su artículo 2.3.3.1.5.1., acorde al artículo 60 de la ley 115 de 1994, entiende por Comunidad Educativa la conformada por los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

2. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
3. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
4. Los egresados organizados para participar.

En consecuencia, el préstamo de los bienes muebles e inmuebles administrados por las Instituciones Educativas estará circunscripto exclusivamente a quienes integren la comunidad educativa, siempre y cuando las actividades a realizar tengan relación directa con la actividad misional de la Secretaría de Educación y sean acordes al propio proyecto educativo institucional.

Asimismo, el decreto en su sección 7, artículo 2.3.3.1.7.1. sobre la jornada y utilización adicional de las instalaciones escolares establece lo siguiente:

Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades:

1. Acciones formativas del niño y el joven, tales como integración de grupos de interés, organizaciones de acción social, deportiva o cultural, recreación dirigida, y educación para el uso creativo del tiempo libre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

2. Proyectos educativos no formales, incluidos como anexos al proyecto educativo institucional.
3. Programas de actividades complementarias de nivelación para alumnos que han de ser promovidos y se les haya prescrito tales actividades.
4. Programas de educación básica para adultos.
5. Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
6. Actividades de integración social de la comunidad educativa y de la comunidad vecinal.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 59).

De la misma manera, los Consejos Directivos y rectores de las Instituciones Educativas se basan para el préstamo en diferentes reglamentaciones de la administración municipal, en especial el Decreto 1760 de 2009 en el numeral 4 del artículo 26, establecen que para el préstamo de bienes propiedad del municipio:

Se deberá contar con el concepto favorable y por escrito de la Secretaría a la cual se encuentra asignado institucionalmente el inmueble o que tenga el control misional sobre el programa que se va a desarrollar en el bien.

Con base en lo anterior, se establece que los préstamos de uso gratuito de los bienes muebles e inmuebles a particulares o externos, deben tener autorización expresa del secretario de Educación acorde a la normatividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El préstamo a terceros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Medellín especialmente en los cuales se presta el servicio educativo, sin contemplar la normatividad anterior, ponen en riesgo antijurídico a la municipalidad y a la misma comunidad educativa, desconocer ello implicaría para los miembros del Consejo Directivo y rectores como responsables de la administración del bien incurrir en probables faltas disciplinarias, fiscales y penales.

También se recuerda en este Decreto la prohibición de autorizar el préstamo de bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa para realizar actividades no misionales, tales como:

1. Organizar bailes públicos, reinados o torneos deportivos con cobro de ingreso, venta de licor y cuyo objetivo sea el recaudo de fondos.
2. Realizar cualquier actividad económica que no esté previa y debidamente autorizada por la SEM.
3. Permitir el hospedaje de cualquier tipo de persona en la Institución.
4. Autorizar a terceros la realización de eventos religiosos de cualquier tipo.
5. Alquilar o subarrendar cualquiera de los espacios propios de la Institución, especialmente para fiestas familiares o particulares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

14. COMPONENTE N°11: EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

14.1 RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos son evaluados a través de diferentes estrategias con el objetivo de establecer las necesidades de cualificación que optimicen el desarrollo del proyecto educativo Institucional, permanentemente.

Los docentes son evaluados anualmente por los directivos siguiendo las directrices legales externas e internas para establecer sus fortalezas y debilidades y elaborar planes de mejoramiento que permitan a su vez mejorar la calidad de los procesos pedagógicos que se desarrollan al interior de la Institución.

De igual manera, los docentes son evaluados por los estudiantes en distintos aspectos de su quehacer pedagógico para determinar cuáles son los componentes de su práctica docente que requieren ser cualificados o potenciados.

En cuanto a la evaluación de los estudiantes, esta se realiza en las reuniones de diferentes instancias de la Institución como las comisiones de evaluación y promoción, el consejo académico, el comité de Convivencia, las reuniones de profesores y el consejo directivo para analizar las situaciones que favorecen o desfavorecen su formación integral. Lo anterior, con el objetivo de generar estrategias de sensibilización y compromiso con su propio proceso. Cabe resaltar, que también en el SIEE institucional se establecieron la autoevaluación y coevaluación como instrumentos para hacer seguimiento a los procesos de formación de los educandos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

En cuanto a los padres de familia, se utilizan diferentes espacios como las reuniones de padres de familia, los encuentros de escuela familiar, para reflexionar sobre el rol que estos desempeñan en la formación de sus hijos. Continuamente, se está evaluando su participación y acompañamiento en los procesos académicos y convivenciales de sus hijos.

De igual manera, al finalizar cada año escolar se le solicita a cada uno de los entes e instancias que existen en la Institución que presente el balance de su gestión y priorice los elementos que deben trabajarse al año siguiente.

14.2 RECURSOS FÍSICOS

Los recursos físicos son permanentemente evaluados por los directivos con el apoyo del personal de secretaría, el personal de apoyo logístico, el personal docente, entre otros miembros de la comunidad educativa, para establecer las necesidades de mantenimiento y dotación de la planta física y su mobiliario.

De igual manera, antes de la elaboración del presupuesto anual, las diferentes áreas y proyectos pasan un informe con las necesidades de bienes y/o material didáctico que se tienen previstas para el desarrollo adecuado de sus actividades, además se tienen en cuenta los requerimientos que se van dando para la manutención de la Institución y el funcionamiento administrativo y del proceso de enseñanza aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Estos informes son analizados por el Consejo Directivo para establecer los recursos que pueden destinarse previo estudio de la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

14.3 RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros son evaluados en distintos momentos de cada vigencia. En primera instancia, cuando se elabora y aprueba el presupuesto de cada año; en segunda instancia, cuando los recursos son girados a la Institución y ejecutados en cada uno de los rubros en que se establecieron; y, en tercer lugar, durante el segundo semestre, en el cual, se analiza si hay necesidad de realizar traslados presupuestales para solventar los gastos de un determinado rubro.

14.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS

Los recursos tecnológicos son anualmente inventariados y/o contrastados con los inventarios previamente elaborados, para determinar que existan los recursos necesarios para suplir las necesidades organizacionales, pedagógicas y comunicacionales que le permitan a la Institución estar a la saga del desarrollo de las TIC.

14.5 PROMOCIÓN DE CULTURA DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta que todo lo que encontramos en las instituciones educativas pertenece al ámbito de lo público, entendido lo público en tres sentidos fundamentales, como: “ a) lo público como aquello que es común a todos; b) lo público como aquello que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

es visible para todos y; c) lo público como aquello que está disponible para todos”(Robotnikof)¹⁶; y que es un deber ciudadano el cuidado de los bienes y recursos cuyo uso tiene una función y finalidad social; en la Institución Educativa se propende por la maximización de la vida útil de los bienes y recursos institucionales, a través de la implementación de una política del cuidado, basada en una estrategia pedagógica articulada por actividades como:

1. Actividades institucionales de prevención que ayuden a minimizar los daños y maximicen la vida útil de los bienes y recursos, como por ejemplo soldadura de tornillos de sillas, marcar sillas de manera consecutiva empezando en 1 y terminando en 1050 aproximadamente (sería el número total de estudiantes), etc.
2. Direcciones de grupo periódicas abordando temáticas como el sentido de pertenencia, la importancia de lo público, las consecuencias de los daños a lo público, lo público como personal y a la vez comunitario.
3. Entrega de bienes y establecimiento de compromisos en los grupos y en las instancias pertinentes (Rectoría, Secretaría, Biblioteca, personal del aseo y vigilancia): en este espacio se realizan inventarios, descripción del estado de los bienes, compromisos de cuidado. Cada que ingrese un bien a un aula u otra instancia deberá hacerse nuevamente el procedimiento. Se aclara que un bien sólo podrá ser entregado previa revisión y confirmación de su buen estado.
4. Revisión periódica de los bienes y recursos institucionales, por una comisión liderada por el contralor, su equipo de trabajo (Consejo Estudiantil) y un docente

¹⁶ Tomado de: Lo Público: Un espacio en disputa. En: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v11n31/art01.pdf>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- por jornada, para establecer el estado de los mismos o la necesidad de mantenimiento, reposición o adquisición.
5. Jornadas de aseo y ornamentación realizadas por los estudiantes, en articulación con el PRAES.
 6. Jornadas de reparación y recuperación de espacios, bienes y recursos, lideradas por el Contralor, su equipo de trabajo (Consejo Estudiantil) y el grupo Eco-Olaya.
 7. Entrega de bienes y recursos al finalizar el año por parte de los grupos y demás instancias, para hacer un balance de los bienes y recursos que se encuentran en buen estado y aquellos que por desgaste requieren una intervención (Mantenimiento, reposición o adquisición).
 8. Implementación de una política de préstamo basada en el seguimiento del origen y destino del bien o recurso facilitado y del estado en que se entrega y se recibe; por ejemplo, si la silla 800 se saca de un salón, el coordinador deberá diligenciar un formato en el que especifica el número de silla que se va a prestar, el aula al que pertenece, el aula al que se dirige, el estudiante al que pertenece y el estudiante al que se le presta.
 9. En la medida de lo posible tener bienes y recursos adicionales que puedan ser objeto de esta política de préstamo sin perjudicar al usuario inicial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

14.5.1 PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES

MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN

Cuando se tenga establecido y verificado que un bien requiere mantenimiento o reposición, se convocará por escrito a la comisión de revisión de bienes y recursos, quienes agendarán la visita para la verificación.

1. La comisión realiza la visita, diligencia el formato establecido para tal fin, lo anexa a la carpeta que será manejada por el docente encargado.
2. El docente remite la necesidad a Rectoría.
3. La Rectora establecerá la prioridad de mantenimiento o reposición de los bienes y recursos según el registro de uso de los bienes y recursos llevado por el Representante de Grupo o la persona encargada en otra instancia (Bibliotecaria, Secretaría) y disponibilidad presupuestal.
4. En los formatos donde se reportan los bienes y recursos para mantenimiento, quedará registrado si hubo o no intervención o se encuentra en estado pendiente.

ADQUISICIÓN DE BIENES

1. Cada dependencia, área o proyecto diligenciará el formato de solicitud de bienes y recursos que se entrega al iniciar el año.
2. La Rectora revisa los formatos y determina según disponibilidad presupuestal cuáles recursos y bienes serán adquiridos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

3. Se informa por escrito a cada dependencia, área o proyecto, la respuesta a su solicitud.
4. Cuando se realice la entrega de los bienes y servicios deberá quedar registrado por escrito, lo que se entrega y el estado en que se entrega.
5. Se archivan las solicitudes y al siguiente año se priorizan las que no se pudieron suplir.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

**15. COMPONENTE N°12: ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES
LOCALES Y REGIONALES**

15.1 FORO EDUCATIVO

En la Institución Educativa hace cinco años se viene realizando un foro educativo, el cual se gestó gracias a la iniciativa del docente Gerardo Ríos, quien con su liderazgo ha consolidado esta estrategia como una de las más significativas dentro de la Institución. Con el paso de los años los estudiantes y egresados han asumido el liderazgo del foro, el cual ya se encuentra en su sexta versión y se ha caracterizado por vincular organizaciones y entidades a nivel nacional. Se tuvieron en cada año los siguientes:

I Foro: Democracia, inclusión y Derechos Humanos en escenarios educativos.

II Foro: La educación al banquillo: ¿La letra con sangre entra?

III Foro: Y tú que te comunicas. ¿Te enredas o te informas?

IV Foro: ¡ALERTA ROJA! Que el desarrollo no extermine el medio ambiente

V Foro: La memoria, un llamado al liderazgo

V Foro: La salud mental.

15.2 FESTIVALES

Desde el año 2006, la docente Gloria Mosquera viene realizando anualmente el Festival de Rondas Infantiles, experiencia que participó en el año 2016 en los Premios de la Calidad y que fue galardonada como Experiencia Significativa “Premios Ser Mejor 2018”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Los objetivos Generales del Festival de Rondas Infantiles, son los siguientes:

1. Fomentar espacios
de sana diversión entre los estudiantes donde la imaginación y la creatividad sean los protagonistas y sustentos en la producción de conocimiento, desarrollo cognitivo y desarrollo motriz (socio, físico, afectivo) necesarios para defenderse en la sociedad actual.

2. Aprender a realizar
construcciones colectivas a través de los juegos lúdicos como las rondas, donde las chicas y los chicos experimenten que es posible que jugar con otros es mejor que jugar contra otros, superando desafíos y obstáculos juntos y no viendo al otro como algo a superar sino alguien con quien superar.

3. Reconocer en el
diálogo la mejor manera de prevenir o resolver conflictos a través del desarrollo del sentido de apropiación del proceso, el interés en la identificación de nuevos enfoques para abordar retos comunes, la auto-reflexión, el espíritu de indagación y el cambio personal en cada uno de los integrantes con proyección hacia lo colectivo.

4. Evocar los aspectos
fundamentales de la infancia que se precisan para vivir un presente feliz, con creatividad, imaginación, solidaridad, donde los objetos están al servicio de las personas y no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

viceversa; y proyectarlo hacia la formación de un ciudadano comprometido consigo mismo, con el colectivo social y con el planeta.

El festival de rondas Infantiles desarrolla procesos de humanización social de todos y cada uno de los integrantes de la Institución. Por ello ha generado premisas fundamentales:

a. No excluye: todas las personas, por encima de sus capacidades o incapacidades, tienen algo que aportar y participan.

b. No discrimina: no hay distinción entre buenos y malos, entre ganadores y perdedores, entre chicas y chicos, etc.

c. No elimina: el error se convierte en fortaleza cuando va seguido de la posibilidad de continuar explorando y experimentando.

Los recursos utilizados a nivel físico son: Las aulas de clase, el patio central, la placa polideportiva y el mirador; dentro de los recursos tecnológicos se encuentran las grabadoras, televisores, portátiles, memorias USB, las comunidades académicas del Facebook; los recursos financieros son gestionados por los estudiantes para la consecución de los vestuarios; y los recursos más importantes: el recurso humano como estudiantes, docentes, directivos docentes, madres y padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

El tema macro que cobija las rondas infantiles son los juegos cooperativos, entendidos estos como: “Actividades lúdicas que demandan de los jugadores una forma de actuación orientada hacia el grupo, en la que cada participante colabora con los demás para la consecución de un fin común” (Omeñaca, 2005)

15.3 ENCUENTROS CULTURALES

La Institución a través del Proyecto Teatro y Artes Escénicas ha conformado diferentes grupos de expresión artística tales como: chirimía, teatro, danzas. Igualmente se realizan semilleros extracurriculares de flauta y guitarra.

Debido a que el barrio cuenta en el entorno con el Balcón de los Artistas, se realizan constantemente intercambios culturales en los diferentes actos cívicos y socio-culturales. Cabe anotar que muchos de nuestros estudiantes hacen parte de este organismo.

De igual manera, el componente cultural es un componente fundamental y permanente de la vida institucional que permea cada uno de los eventos centrales que se realizan anualmente en la Institución. El Festival de Rondas Infantiles, La Elección de los Embajadores de los Derechos Humanos, la Semana Olayista, entre otros, son claros ejemplos de la expresión e intercambio cultural de los diferentes miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Este componente se encuentra ilustrado de forma amplia en el proyecto anteriormente mencionado.

15.4 INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS EXTRACURRICULARES

La Institución ha participado permanentemente desde hace muchos años en diferentes campeonatos locales direccionados por el INDER, en diversas disciplinas. A nivel histórico, los estudiantes han destacados reconocimientos.

En el año 2017, en el mes de agosto la selección femenina infantil de microfútbol quedó subcampeona y en el mes de julio una estudiante del grado noveno quedó campeona de Yudo en una competencia celebrada en la ciudad de Bucaramanga.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

16. COMPONENTE N°13: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

16.1 ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

16.1.1 GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVO

Objetivo

Liderar los procesos institucionales para garantizar la eficiente prestación del servicio educativo y dar cumplimiento a la misión institucional, enmarcados en el PEI y en las normas vigentes. Además, velar por el adecuado uso de los recursos físicos y financieros de la Institución, asegurando la satisfacción de la comunidad educativa Olayista.

Funciones

* Hacer diagnóstico anual o revisión por la dirección. Planear el direccionamiento estratégico de la Institución, definir las políticas y objetivos Institucionales, elaborar PEI, la auto evaluación institucional y el cronograma institucional.

*Divulgar el horizonte institucional, la política y objetivos institucionales, ejecución de las actividades propuestas en el direccionamiento estratégico, evidenciando la interrelación de los procesos y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

*Actualizar el PEI, conformación del gobierno escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

*Contextualización permanente del P.E.I, implementación del cronograma institucional y la autoevaluación institucional,

*Revisión de los procesos con base en los indicadores de gestión, evaluaciones y seguimiento a los niveles de satisfacción de la comunidad educativa y autoevaluación institucional.

* Basados en los resultados proponer acciones de mejoramiento y establecer las correcciones pertinentes para prevenir fallas en la Administración Institucional, Ejecución de los procesos, prestación del servicio y satisfacción de los usuarios.

16.1.2 GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA

OBJETIVO:

Mantener contextualizado un currículo que posibilite el desarrollo integral y la formación de nuestros estudiantes, para el ejercicio de los DDHH.

En ella se centra una de las funciones clave de la Institución Educativa, es su razón de ser. El (la) directivo(a) docente tiene, en esta área de gestión, las responsabilidades por los siguientes procesos:

Funciones

*Ajustar y actualizar el currículo, planes de estudio, las actividades académicas, complementarias y de apoyo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

*Desarrollar las actividades curriculares, reuniones y acompañamiento académicos y formativos en general con la Comunidad Educativa.

*Presentar Informe y Reporte de Indicadores para Seguimiento y Revisión por la dirección.

*Contextualización del currículo, Controlar el proceso académico - formativo integral en general aplicado a las estudiantes y al proceso por parte de los docentes.

*Evaluar los resultados académicos de los estudiantes en pruebas internas y externas.

Cumplimiento de actividades de seguimiento, objetivo del proceso y logro de indicadores.

*Aplicar e implementar las acciones que permitan mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

*Acompañar permanentemente a los estudiantes en su proceso académico-formativo.

*La generación y distribución del conocimiento El desarrollo de las competencias científicas, operativas, laborales y sociales de los(as) estudiantes.

* La construcción de un sistema cultural que posibilite la formación de identidad institucional.

*Implementar prácticas pedagógicas que amplíen la capacidad institucional para el desarrollo de la propuesta educativa en el marco de la innovación e investigación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

*Contribuir al acercamiento de los(as) estudiantes al sistema económico: conocer, entender para poder participar de manera creativa en el mundo productivo; ser capaz de trabajar en equipo.

* Construir el sistema de seguimiento académico mediante el cual se analicen las estrategias con las cuales se hace monitoreo del proceso de enseñanza – aprendizaje, con el propósito de hacer realimentación del desarrollo de las competencias, según los resultados de evaluación de los(as) estudiantes.

16.1.3 GESTIÓN COMUNITARIA

Objetivo

Orientar los procesos formativos de desarrollo personal y comunitario, acompañando significativamente la madurez integral de los agentes educativos, posibilitando la participación y la corresponsabilidad comunitaria fundamentada en el espíritu y la filosofía Olayista.

Funciones

*Fundamentar el quehacer formativo en el Horizonte Institucional y en la opción pedagógica de la IE. Enrique Olaya Herrera.

*Diseñar, planear, programar, monitorear y asesorar el desempeño formativo y comunitario de la IE. Olaya Herrera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

*Reflexionar e implementar el acompañamiento y el cuidado como eje pedagógico en el desarrollo y la madurez personal, comunitaria, social y creyente de todos los miembros de la comunidad educativa.

*Atender desde el acompañamiento significativo los procesos vitales y existenciales de los integrantes de la comunidad educativa.

*Formar y capacitar a maestros, estudiantes y acudientes en la corresponsabilidad de las tareas formativa.

*Implementar procesos pedagógicos disciplinarios ante las faltas o incumplimientos de los principios formativos y los acuerdos de convivencia.

*Fortalecer la intervención en los procesos formativos desde el cumplimiento del debido proceso y el conducto regular.

*Gestionar de manera adecuada y pertinente la información y documentación formativa del estudiante.

*Articular, coordinar, monitorear y evaluar las orientaciones y la intervención de las coordinaciones de la Gestión Comunitaria.

*Implementar planes y estrategias de mejoramiento a nivel institucional y personal (maestros, estudiantes y acudientes) en los procesos y procedimientos formativos de la persona y en la buena convivencia comunitaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

Agregado al trabajo realizado por las gestiones, en el transcurso del año tanto las áreas como los proyectos, se reúnen para verificar el cumplimiento de sus objetivos y redireccionar o ajustar estos según su pertinencia.

Además, y como actividad concluyente en el proceso evaluativo, al finalizar el año lectivo se realiza la Autoevaluación Integrada, para la cual se reúnen representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, quienes analizan y evalúan las estrategias aplicadas y proyectan las acciones de mejora que se consolidan en un plan de mejoramiento.

16.4 ORGANIGRAMA

En la Institución Educativa, la rectora se apoya de los demás entes del gobierno escolar para direccionar los procesos que se desarrollan.

La mayoría de las decisiones se toman colectivamente y se cuenta siempre con la participación activa y permanente de los diferentes representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El liderazgo estratégico es uno de los pilares de la organización y la vida institucional.

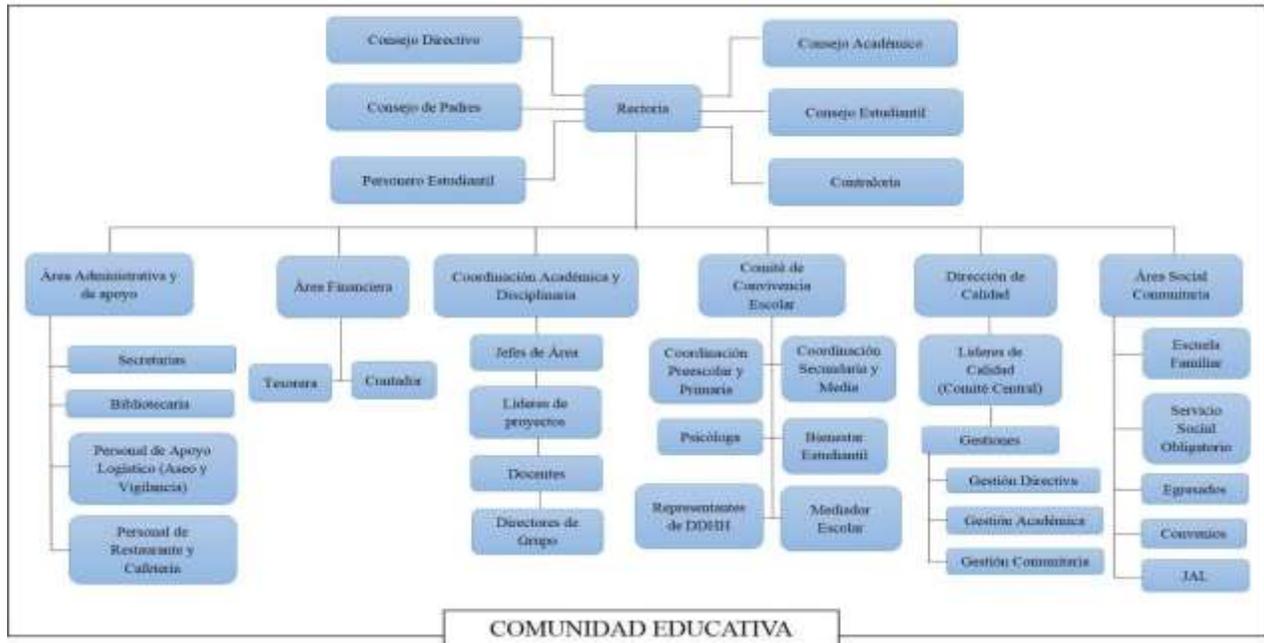


INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



16.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

La Institución tiene definido un Comité Central de Calidad y 3 gestiones desde las cuales se realizan planes de mejoramiento conducentes a la implementación de acciones preventivas, de mejora y correctivas. Estas gestiones son: Directivo-Administrativo, Académico-Pedagógica y Comunitaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

COMITÉ CENTRAL DE CALIDAD

Es la instancia que planea y toma decisiones sobre el sistema de gestión de calidad de la I.E. A través de este comité, se gestiona la calidad y se planean e implementan las acciones de mejora institucional. Está conformado por docentes y directivos encargados de liderar cada una de las gestiones. Se reúne una vez por periodo con carácter ordinario y extraordinariamente cada que se presente la necesidad de hacer seguimiento a los procesos de calidad de la Institución.

Su alcance inicia desde la planeación estratégica de la Institución enmarcada en el PEI y con fundamento en los procesos de gestión, hasta la evaluación y puesta en marcha de acciones de mejoramiento. Incluye la implementación, comunicación, elaboración del cronograma institucional, auto-evaluación, gobierno escolar, revisión y actualización del PEI y la revisión institucional, definición de políticas y objetivos institucionales.

Las funciones del Comité central de Calidad son:

*Definir los alcances y limitaciones del sistema de gestión de la calidad.

*Revisar la Política de la Calidad cada año y divulgarla.

*Analizar el macro proceso y las relaciones entre procesos para su aprobación, mejora o simplificación según sea del caso.

*Revisar los procesos una vez documentados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

- *Revisar los procedimientos generales de la Institución Educativa.

- *Definir anualmente un programa de mejora para la Prestación del Servicio Educativo.

- *Revisar las mejoras del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- *Definir el programa de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad cada año.

- *Escribir y dar a conocer las políticas de la Institución para la Prestación del Servicio Educativo.

- *Política de calidad institucional

- *Fortalecer una Institución Educativa abierta, incluyente, donde todos puedan aprender, desarrollar las competencias básicas y convivir pacíficamente.

- *Mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo que permita la construcción de aprendizajes pertinentes para el desarrollo humano y la transformación social.

- *Liderar los procesos de gestión en la IEEOH para garantizar la prestación de un servicio óptimo.

- *Comunicar oportunamente a la comunidad educativa los planes, procesos y avances en el mejoramiento de la calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

*Planificar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de objetivos y metas de calidad

*Realizar monitoreo y evaluación a las actividades y metas establecidas en el proceso de mejoramiento

*Sistematizar las experiencias y evidencias del proceso de mejoramiento de la calidad en la Institución

*Representar a la Institución en los procesos de calidad ante las diferentes instancias gubernamentales y organizaciones asesoras

PARÁGRAFO: El Comité Central de Calidad es responsable de direccionar, aplicar y definir estrategias de la información obtenida desde la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción.

16.6 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (VER ANEXO)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

17. COMPONENTE N°14: PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

17.1 PROGRAMAS PARA LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución no ofrece programas educativos de carácter no formal e informal, pero sirve de enlace para que las Instituciones con las que se tiene convenio presten dichos servicios, como el ITM.

17.2 PROGRAMA PERMANENTE DE LA FORMACIÓN DOCENTE

Actualmente el comité de calidad se encuentra diseñando un programa de capacitación docente permanente que haga parte de su política de calidad.

Los docentes que participan de capacitaciones externas orientadas desde Secretaria de Educación u otros organismos u organizaciones de la ciudad, capacitan a los demás docentes de sus áreas en espacios pedagógicos definidos dentro del cronograma institucional.

De igual manera, de manera independiente existe en la Institución un alto porcentaje de docentes que han realizado especializaciones y maestrías que contribuyen a los procesos de formación que se desarrollan con los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27 de 2002 y 0759 de
diciembre 3 de 2004

NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
NÚCLEO EDUCATIVO 916

CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXOS

ACTUALIZAR LINKS

1. SIEE

<https://drive.google.com/drive/folders/12PFjaTJzmkp708QuNnBZqEh44zPliTO9>

2. Manual de convivencia

<https://drive.google.com/drive/folders/1917LzQZxi8OUuwPQmljVwktXLTYJlUTA?usp=sharing>

3. Proyectos

https://drive.google.com/drive/folders/19RaQyrneDFPRE7XFjmX1fHkmru7A_ou8

3. Autoevaluación institucional y Plan de Mejoramiento.

<https://drive.google.com/drive/folders/1e-fO2OIkZ2hDs7JwwdzDUMR0RmqLrmGk>

4. Plan Operativo Anual.

https://drive.google.com/drive/folders/1eYo7I81MS4XL1C_VsOhsrtfiDnrU8hrq

5. Foros

<https://drive.google.com/drive/folders/1FwfoIGpFmb0GO34ea1v3oq99pRzasSPm>